

ANEXO 1

EVIDENCIAS

1. Durante la investigación la Comisión Nacional se allegó de un gran cúmulo de evidencias, las cuales se agrupan en este anexo en función de los aspectos temáticos.

A. Acuerdos, escritos de queja, actas circunstanciadas y valoraciones médicas y psicológicas emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

❖ Acuerdo.

2. Acuerdo de 11 de septiembre de 2015, por el que se determinó tramitar el expediente CNDH/1/2015/6813/Q/VG como investigación de violaciones graves de derechos humanos.

❖ Escritos de queja.

3. Escrito de queja suscrito por Q1, recibido en este Organismo Nacional el 1º de septiembre de 2015, en el que señaló que el 26 de marzo de ese mismo año, el Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América informó a la Procuraduría del Estado, sobre el posible tráfico de menores que se realizaba en el territorio de dicha entidad federativa, imputable a servidores públicos del Hospital Infantil, de la entonces Procuraduría del Menor y de AR11, precisando que la

instancia de procuración de justicia fue omisa en investigar las conductas delictivas en cuestión.

4. Correo electrónico recibido en este Organismo Nacional el 2 de septiembre de 2015, al que se anexó el escrito de queja signado por Q2, en el que denunció tráfico de menores de edad atribuible a PR3.

5. Escrito de queja de Q3, de 12 de mayo de 2016, en el que denunció presuntas violaciones a derechos humanos atribuibles a servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor y del DIF Estatal, con motivo del tráfico de M67, quien nació el 18 de septiembre de 2003 en el Hospital General de Guaymas Sonora.

6. Exhorto de la Cámara de Diputados de 10 de septiembre de 2015, a través del cual solicitó a esta Comisión Nacional iniciara una investigación sobre la venta de niños en el Estado de Sonora.

❖ Actas Circunstanciadas.

7. Acta Circunstanciada de 21 de septiembre de 2015, en la que visitantes adjuntos de este Organismo Nacional hicieron constar que en esa fecha se constituyeron en las instalaciones de las siguientes dependencias: Presidencia Municipal de Empalme, Procuraduría del Estado, Hospital Infantil, DIF Estatal, Comisión Estatal y en el Juzgado 1, a efecto de recabar diversas evidencias documentales relativas a los hechos.

8. Acta Circunstanciada de 20 de septiembre de 2016, en la que personal de esta Institución asentó la reunión de trabajo que sostuvo el 14 de ese mismo mes y año, con servidores públicos de la Procuraduría del Estado, quienes manifestaron que AR2 continúa prestando sus servicios para esa dependencia y AR3 había renunciado.

❖ **Valoraciones médicas y psicológicas.**

9. Acta Circunstanciada de 4 de mayo de 2016, en la que un psicólogo de este Organismo Nacional hizo constar la valoración que se le practicó a los padres biológicos MB36 y PB10.

10. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que el 12 del mismo mes y año, Q3 formuló queja en contra de servidores públicos de la entonces Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Municipio de Navojoa, Sonora, debido a que *“le quitaron a su hijo M67, quien fue dado en adopción”*, acto en el que un psicólogo de esta Institución le proporcionó atención victimológica.

11. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional, en la que se asentó, entre otras, la siguiente diligencia:

11.1. Certificación del 12 de mayo en la que se señaló que psicólogos de esta Institución le proporcionaron atención victimológica a la madre biológica MB50.

12. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por visitantes adjuntos de esta Comisión Nacional, en la que se asentó, entre otras, la siguiente diligencia:

12.1. Certificación respecto de la contención psicológica que se le proporcionó a MB324.

13. Acta Circunstanciada de 26 de mayo de 2016, en la que un psicólogo de este Organismo Nacional hizo constar la valoración y la contención emocional que se le proporcionó a MB324 el 9 de ese mismo mes y año, con motivo de la entrega de su hija M590, a servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, quienes posteriormente la entregaron en adopción.

14. Acta Circunstanciada de 26 de mayo de 2016, elaborada por un psicólogo de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la contención emocional que se le proporcionó a F37 el 10 del mismo mes y año, derivado de la preocupación que presenta debido a que su nieto M79¹ se encuentra con su madre biológica MB58, esta última interna en el CERESO de Hermosillo, Sonora.

15. Acta Circunstanciada realizada el 26 de mayo de 2016, por un psicólogo de esta Institución, en la que consta la entrevista con F43 del 11 del mismo mes y año, quien manifestó que su hermana, la madre biológica MB61, perdió la vida el 11 de septiembre de 2015, por lo que tiene bajo su custodia a M81.

¹ El menor de edad M79 fue puesto a disposición de la PDMF, por parte de servidores públicos del HIES.

16. Acta Circunstanciada de 21 de septiembre de 2016, suscrita por médicos de esta Institución, en la que determinaron que las lesiones que presentó MV4, las cuáles fueron certificadas por peritos de la Procuraduría del Estado el 2 de septiembre de 2015, pueden estar relacionadas con contacto físico contra alguna superficie circundante al lugar donde se encontraba; que respecto de las lesiones que fueron certificadas el 2 de septiembre de 2015, por peritos de la Procuraduría del Estado a MV5, MV7 y MV8, se determinó que son similares a las producidas de manera accidental en los menores que empiezan a realizar la marcha autónoma; asimismo, respecto a la escoriación en el dorso nasal que presentó MV5 presenta características de estigma ungueal autoinfligida (rasguño).

B. Evidencias relacionadas con trata de personas.

❖ Actuaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

17. Acta Circunstanciada de 12 de febrero de 2016, mediante la cual personal de esta Comisión Nacional hizo constar la consulta que realizó en instalaciones de la PGR de la AP5, de la que se destacan las siguientes actuaciones:

17.1. Auto de 21 de agosto de 2015, mediante el cual el MPF adscrito a la UEITMPO, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, acordó el inicio del Acta Circunstanciada 2, con motivo de la recepción del oficio SEIDO/UEITMPO/11105/2015, de esa misma fecha, suscrito por el Fiscal Especial de la unidad especializada en cita, al que anexó una nota periodística en la que se señaló que servidores públicos del

Sector Salud y del DIF, en el Estado de Sonora, conformaron una red de tráfico de infantes recién nacidos.

17.2. Oficio SEIDO/UEITMPO/11173/2015 sin fecha de registro, mediante el cual el MPF adscrito a la UEITMPO, solicitó a la Procuraduría del Estado un informe en el que indicara las indagatorias que se hubiesen iniciado en contra de PR3.

17.3. Oficio SEIDO/UEITMPO/11174/2015 sin fecha, a través del cual la Representación Social del conocimiento, solicitó al Titular del Centro de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), un informe respecto de los antecedentes penales de PR1 y PR3.

17.4. Oficio SEIDO/UEITMPO/11175/2015 sin fecha de registro, mediante el cual el MPF adscrito a la UEITMPO, solicitó a la División de Inteligencia de la Policía Federal, se avocaran a la investigación de los hechos atribuidos a servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y del DIF Estatal.

17.5. Oficio SEIDO/UEITMPO/11176/2015 sin fecha, por el que el MPF adscrito a la UEITMPO, solicitó al Delegado de la PGR en el Estado de Sonora, un informe respecto de las indagatorias que se hubiesen iniciado en esa delegación, en contra de PR1 y PR3.

17.6. Oficio SEIDO/UEITMPO/11177/2015 sin fecha, suscrito por la autoridad ministerial federal, a través del cual requirió al Director General Adjunto de Servicios de Información para la Consulta de la Plataforma México, un informe con relación a los antecedentes penales de PR1 y PR3.

17.7. Acuerdo de 9 de septiembre de 2015, mediante el cual el MPF adscrito a la UEITMPO, acordó elevar a averiguación previa el Acta Circunstanciada 2, lo que motivó el inicio de la AP5, en contra de PR1, PR3, AR11 y otros.

17.8. Oficio SEIDO/UEITMPO/11796/2015 de 9 de septiembre de 2015, mediante el cual el MPF adscrito a la UEITMPO, notificó a AR13 la facultad de atracción respecto de la AP2, por lo que solicitó se remitieran la totalidad de las constancias que integraban dicha indagatoria, a fin de continuar con la investigación de diversas conductas delictivas.

17.9. Acuerdo de 28 de septiembre de 2015, mediante el cual la autoridad ministerial federal asentó la recepción de las constancias que integran la AP2 y convalidó las actuaciones practicadas por la Procuraduría del Estado.

17.10. Oficio del 6 de octubre de 2015, suscrito por el MPF adscrito a la UEITMPO, mediante el cual solicitó al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e información para el Combate de la Delincuencia Organizada, un informe en el que se señalara si en la base de datos de esa dependencia, existía alguna averiguación previa o acta circunstanciada en contra de AR11 y PR2.

17.11. Oficio sin fecha, mediante el cual el MPF adscrito a la UEITMPO, requirió al Director General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación de Delincuencia Organizada, un informe respecto de los antecedentes penales de AR11 y PR2.

17.12. Oficio sin fecha, suscrito por el MPF, mediante el cual ordenó al entonces Comisionado General de la Policía Federal, designara elementos a su cargo, a efecto de que se avocaran a la investigación de las probables adopciones ilegales en las que se encontraban involucrados servidores públicos del Hospital Infantil.

17.13. Oficio sin fecha, mediante el cual la autoridad ministerial federal solicitó a la Embajada de los Estados Unidos de América, con sede en la Ciudad de México, un informe respecto de los posibles ingresos a ese país de AR11 y PR2, en compañía de menores de edad.

17.14. Oficio sin fecha, suscrito por el MPF adscrito a la UEITMPO, mediante el cual solicitó a la Embajada de los Estados Unidos de América, informara si en su base de datos se encontraba registro de ingreso a ese país de menores de edad que se encontraran reportados en el programa denominado Línea Roja de la Procuraduría del Menor.

17.15. Acuerdo de 14 de octubre de 2015, a través del cual el MPF adscrito a la UEITMPO, determinó la acumulación de las indagatorias: Acta Circunstanciada 3 y AP4 a la AP5.

17.16. Oficio SEIDO/UEITMPO/13779/2015 de 20 de octubre de 2015, mediante el cual la Representación Social de la Federación en cita, solicitó a la Directora General del Hospital Infantil, informara las áreas de dicho nosocomio que tenían el primer contacto con las pacientes del servicio de obstetricia con problemas de drogadicción y/o alcoholismo, en el que se precisara el procedimiento que se llevaba a cabo para entregar a los recién nacidos hijos de madres toxicómanas bajo la custodia de la entonces Procuraduría del Menor.

17.17. Inspección ministerial de 20 de octubre de 2015, en las instalaciones del Hospital Infantil, diligencia en la que el MPF adscrito a la UEITMPO, hizo constar las manifestaciones del Jefe del Departamento Jurídico de dicho nosocomio, respecto del procedimiento que se llevaba a cabo con los menores de edad, hijos de madres toxicómanas y/o con problemas de alcoholismo.

17.18. Oficio SEIDO/UEITMPO/13780/2015 de 21 de octubre de 2015, suscrito por el MPF adscrito a la UEITMPO, por el que se requirió al Director del Hospital Infantil proporcionara los expedientes laborales de AR8 y SP6.

17.19. Oficios números SEIDO/UEITMPO/13782/2015, SEIDO/UEITMPO/13783/2015 y SEIDO/UEITMPO/13784/2015 de 21 de octubre de 2015, mediante los cuales el MPF solicitó al titular de la Policía Federal Ministerial, se avocara a la localización y presentación de AR8 y SP6.

17.20. Acuerdo de 21 de octubre de 2015, por el que el MPF adscrito a la UEITMPO, hizo constar que en esa fecha, elementos de la Policía Federal Ministerial pusieron a disposición a AR8, quien informó sobre el procedimiento que se sigue en el Hospital Infantil al ingresar un menor de edad, hijo de madre toxicómana.

18. Acta Circunstanciada de 20 de septiembre de 2016, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión Nacional, en la que hizo constar la reunión de trabajo que sostuvo en esa fecha con servidores públicos del IMSS en la que entregaron copia del informe relativo a los hechos que dieron origen al presente asunto.

19. Acta Circunstanciada de 21 de septiembre de 2016, mediante la cual personal de esta Comisión Nacional hizo constar la recepción del correo electrónico del Jefe de Departamento Jurídico del Hospital Infantil, a través del cual remitió diversa documentación de la que se destaca:

19.1. Oficio SEIDO/UEITMPO/1203/2016 de 8 de febrero de 2016, mediante el cual el MPF adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, solicitó a la Directora General del Hospital Infantil, los oficios mediante los cuales personal de la Procuraduría del Menor requirió la entrega de menores de edad en situación de riesgo en el periodo comprendido de septiembre de 2009 a 2015.

19.2. Oficio SSS-HIES-DG-895-2016 de 14 de junio de 2016, suscrito por la Directora General del Hospital Infantil, mediante el cual remitió al MPF adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas

y Órganos, los oficios mediante los cuales personal de la Procuraduría del Menor requirió la entrega de menores de edad en situación de riesgo en el periodo comprendido de septiembre de 2009 a 2015.

20. Acta Circunstanciada de 18 de noviembre de 2016, mediante la cual personal de esta Comisión Nacional hizo constar la consulta que realizó en instalaciones de la PGR de la AP5, de la que se destacan las siguientes actuaciones:

20.1. Acuerdo de 1 de junio de 2015, a través del cual el MPF Titular de la Mesa Sexta de la Agencia Segunda de Procedimientos Penales, Zona Centro, de la Delegación de la PGR en el Estado de Sonora, acordó el inicio del Acta Circunstanciada 3, en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de tráfico de menores.

20.2. Acuerdo de 21 de agosto de 2015, mediante el cual el MPF adscrito a la UEITMPO, acordó el inicio del Acta Circunstanciada 2, en contra de quien o quienes resulten responsables, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de trata de personas, en su modalidad de adopciones ilegales, delincuencia organizada y lo que resulte.

20.3. Acuerdo de 8 de septiembre de 2015, suscrito por el MPF Titular de la Mesa Sexta de la Agencia Segunda de Procedimientos Penales, Zona Centro, en Hermosillo, Sonora, mediante el cual inició la AP3 con motivo de la denuncia formulada por Q1, en contra de PR1, PR3, PR4, PR5, AR11, AR13, AR19 y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de trata de personas.

20.4. Acuerdo de 9 de septiembre de 2015, mediante el cual el MPF adscrito a la UEITMPO, determinó elevar el Acta Circunstanciada 2, a averiguación previa, lo que motivó el inicio de la AP5, en contra de PR1, PR3, AR11 y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de trata de personas, en su modalidad de adopciones ilegales.

20.5. Acuerdo de 9 de septiembre de 2015, mediante el cual la autoridad ministerial federal determinó la acumulación del Acta Circunstanciada 3, a la AP3.

20.6. Acuerdo de 15 de septiembre de 2015, suscrito por el MPF adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, a través del cual inició la AP4, con motivo de la recepción del oficio 2814/205, suscrito por el titular de la Mesa Sexta de la Agencia Segunda de Procedimientos Penales, Zona Centro, de la Delegación estatal Sonora, mediante el cual remitió el original de la AP3.

20.7. Acuerdo de 14 de octubre de 2015, signado por el MPF adscrito a la UEITMPO, mediante el cual determinó la acumulación de la AP4 a la AP5 al considerar que existía conexidad en los hechos investigados en ambas indagatorias.

21. Acta Circunstanciada de 15 de marzo de 2017, en la que personal de esta Comisión Nacional hizo constar que el 14 de ese mismo mes y año, se entrevistaron con el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la UEITMPO-

SEIDO, quien informó que el 17 de octubre de 2016, ejerció acción penal en contra de PR2, PR3 y AR11, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de trata de personas, en la hipótesis de adopciones ilegales de menores de 18 años de edad; en contra de PR2, PR3, AR5 y AR11, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y de AR5 por ejercicio indebido del servicio público.

❖ Actuaciones de la Procuraduría General de la República.

22. Oficio 852/16 DGPCDHQI de 4 de febrero de 2016, suscrito por el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, al que anexó la siguiente documentación:

22.1. Oficio PGR/SEIDO/DGAJCM/1627/2016 de 3 de febrero de 2016, suscrito por el Director General Adjunto de Apoyo Jurídico y Control Ministerial de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en el que señaló que esa dependencia determinó atraer la investigación relativa al tráfico de menores atribuible a autoridades del Estado de Sonora.

22.2. Oficio SEIDO/UEITMPO/1018/2016 de 3 de febrero de 2016, suscrito por el MPF adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, en el que fijó fecha y hora para que personal de esta Comisión Nacional pudiera consultar la AP5.

23. Oficio 939/17 DGPCDHQI de 10 de febrero de 2017, suscrito por el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Quejas e Inspección de la PGR, al que anexó el siguiente documento:

23.1. Oficio SEIDO/UEITMPO/1875/2017 de 8 de febrero de 2017, suscrito por el MPF adscrito a la UEITMPO-SEIDO, mediante el cual informó que la averiguación previa 5 se consignó ante el Juzgado 2, lo que motivó el inicio de la Causa Penal 2.

❖ Actuaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

24. Oficio 09 52 17 61 4B20/1811 de 19 de septiembre de 2016, suscrito por la Coordinadora de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del IMSS, mediante el cual remitió diversa documentación de la que se destaca la siguiente:

24.1. Oficio sin número de 15 de septiembre de 2016, suscrito por el Director General del Hospital General de Zona con Medicina familiar número 5 del IMSS en Nogales, Sonora, en el que informó que AR1 ostenta el cargo de Jefa del Servicio de Medicina Familiar de dicho nosocomio.

24.2. Oficio sin número de 15 de septiembre de 2016, suscrito por la Directora General del Hospital General IMSS, en el que informó que AR10 y AR11 prestan sus servicios en dicho nosocomio y precisó los protocolos para el manejo, control y uso de los certificados de nacimiento.

25. Oficio 09521761 4BBO/1284 de 27 de septiembre de 2016, suscrito por el titular de la Coordinación Técnica de Atención a Quejas e Información Pública del IMSS, mediante el cual remitió diversa documentación de la que se destaca la siguiente:

25.1. Memorándum 368/16 de 19 de septiembre de 2016, suscrito por la Jefa de Servicios Jurídicos de la Delegación del IMSS en el Estado de Sonora, en el que informó que una vez que se tuvo conocimiento de la indebida expedición de certificados de nacimiento atribuibles a personal del Hospital General IMSS, directivos de ese nosocomio elaboraron la minuta de hechos correspondiente y se recabaron la declaración de los servidores públicos involucrados, precisándose que no se formuló denuncia ante la autoridad ministerial competente, debido a que ya existía una averiguación previa iniciada por los hechos referidos, siendo ésta la AP2.

25.2. Actas administrativas de 28 y 29 de octubre de 2015, instrumentadas por personal adscrito a la Sección de Investigaciones Administrativas Laborales del Departamento de lo Contencioso de la Delegación del IMSS en el Estado de Sonora, en las que AR20, AR21, AR22, AR23, AR24, AR25, AR26, AR27 y AR28, manifestaron los hechos que les constaban respecto de la sustracción de diversos certificados de nacimiento en dicho nosocomio.

26. Oficio 09 52 17 61 4BBO/1507 de 31 de octubre de 2016, suscrito por el Coordinador Técnico de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente del IMSS, mediante el cual remitió diversa documentación de la que se destaca la siguiente:

26.1. Memorándum interno de 21 de septiembre de 2016, suscrito por AR1, dirigido al Director del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 del IMSS en Nogales, Sonora, mediante el cual negó su participación en la conductas que le atribuyó V4.

26.2. Informe de 23 de octubre de 2016, suscrito por AR10, en el que negó haber elaborado 6 certificados de nacimiento emitidos en el periodo comprendido entre los años de 2012 a 2014.

26.3. Escrito de 24 de octubre de 2016, suscrito por AR11, en el que precisó que no laboraba en el Hospital General IMSS, en la fecha en la que fueron sustraídos diversos certificados de nacimiento.

27. Oficio 09 52 17 61 4BB0/35 de 16 de enero de 2017, suscrito por el Coordinador Técnico de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Orientación al Derechohabiente del IMSS, mediante el cual remitió diversa documentación de la que se destaca la siguiente:

27.1. Memorándum interno de 24 de noviembre de 2016, suscrito por la Coordinadora de Atención y Orientación al Derechohabiente de la Delegación del IMSS en el Estado de Sonora, mediante el cual remitió al titular del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en esa Institución, copia del expediente iniciado con motivo de la queja CNDH/1/2015/6813/Q/VG, a fin de que esa instancia dentro del ámbito de sus atribuciones, iniciara la investigación correspondiente.

❖ Actuaciones del Juzgado 2.

28. Oficio 1855/P de 10 de marzo de 2017, suscrito por el Juez 2, en el que asentó que respecto del requerimiento de información que le formuló esta Institución, no era procedente la expedición de copia certificada de diversas constancias de la Causa Penal 2, toda vez que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no era parte dentro del proceso en cita.

C. Evidencias relacionadas con tráfico, supresión y suposición de menores de edad.

❖ Actuaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

29. Notas periodísticas publicadas los días 18, 24, 28 y 31 de agosto, 2, 17 y 18 de septiembre de 2015, así como 1º de julio de 2016, en Zócalo Saltillo, Radio Fórmula, dossierpolítico, Revolución tres punto cero, La Jornada, Reforma.com, El Universal, Grupo Fórmula, El Sol de Hermosillo, Crítica y Excelsior, relativas al tráfico de menores de edad en el Estado de Sonora, recabadas por personal de esta Comisión Nacional.

30. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, realizada por visitantes adjuntos de este Organismo Autónomo, en la que se asentó que el 11 del mismo mes y año, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Director General de Control de Procesos de la Procuraduría del Estado, quien refirió que hasta esa fecha no se habían cumplimentado las órdenes de aprehensión giradas en contra de PR3 y PR1.

31. Acta Circunstanciada de 19 de septiembre de 2016, en la que visitadores adjuntos de este Organismo Nacional, hicieron constar la entrevista con AR18, titular de la Primera Unidad Especializada en el Sistema Penal Acusatorio y Oral en Nogales, Sonora, autoridad que se comprometió a realizar las diligencias a fin de que se diera cumplimiento al exhorto dirigido a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa dentro de la AP1, para la localización del hijo de V4 (MV13).

32. Acta Circunstanciada de 28 de septiembre de 2016, en la que personal de este Organismo Nacional asentó que en esa fecha se publicó en el Diario La Jornada, una nota periodística relativa a la detención de PR3 por parte de elementos de la Policía Estatal Investigadora.

33. Acta Circunstanciada de 1 de noviembre de 2017, en la que se hizo constar que el Titular del Juzgado 1 informó que dictó sentencia condenatoria en contra de PR4, por lo que la sentenciada interpuso recurso de apelación, el cual se está substanciado. Agregó que la Causa Penal 1 continúa en trámite respecto de los demás procesados.

34. Acta Circunstanciada de 1 de noviembre de 2017, en la que se hizo constar que el Secretario Auxiliar de Acuerdos "A" adscrito a la Primera Unidad Especializada en el Sistema Penal Acusatorio y Oral de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora con sede en Nogales, informó que la Averiguación Previa 1 se encuentra en trámite y que hasta la fecha la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa no ha dado respuesta al exhorto que se le envió, a pesar de que se le han formulado dos recordatorios, el más reciente de 3 de octubre de 2017.

❖ Actuaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

35. Oficio DQ/866/2015 de 1º de septiembre de 2015, suscrito por el Director de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, al que anexó el escrito de queja formulado por Q1, en el que denunció el tráfico de menores atribuible a servidores públicos del Hospital Infantil, de la entonces Procuraduría del Menor y de AR11.

❖ Actuaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora.

36. Oficio número 1102/2015, sin fecha, suscrito por el Sexto Visitador de la Comisión Estatal, a través del cual dio cumplimiento a la solicitud de información formulada por este Organismo Nacional, al que anexó diversa documentación, de la que se destaca la siguiente:

• Expediente CEDHS1

36.1. Acta Circunstanciada de 8 de mayo de 2015, mediante la cual el Visitador General de la Comisión Estatal, hizo constar las siguientes diligencias:

36.1.1. Llamada telefónica del 8 de mayo de 2015, en la que una persona del sexo femenino señaló que en esa fecha elementos de la Policía

Estatad Investigadora detuvieron a su hermana AR8, trabajadora social de la Clínica de Atención a Menores de Edad.

36.1.2. Entrevista del 8 de mayo de 2015, con el MP adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría del Estado, quien informó que AR8 se encontraba declarando en calidad de testigo dentro de una averiguación previa iniciada por el delito de sustracción de menores y lo que resulte en contra de diversos servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor.

36.2. Acuerdo de 13 de mayo de 2015, suscrito por la Directora de Quejas y Orientación Jurídica de la Comisión Estatal, por el cual determinó iniciar de oficio el expediente de queja CEDHS1.

36.3. Acuerdo de 25 de mayo de 2015, suscrito por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, mediante el cual se determinó solicitar información a AR15.

36.4. Oficio número 403/2015 de 25 de mayo de 2015, suscrito por el Sexto Visitador de la Comisión Estatal, mediante el cual se solicitó a AR15 un informe respecto de los hechos que dieron origen al expediente CEDHS1.

36.5. Oficio número PDMF 2029/2015 de 3 de junio de 2015, signado por el entonces titular de la entonces Procuraduría del Menor, en el que señaló que esa dependencia no había recibido ninguna notificación de carácter administrativo, ministerial o jurisdiccional en la que se hubiese determinado

alguna irregularidad en los trámites administrativos entre el Hospital Infantil y la Procuraduría del Menor.

36.6. Notas periodísticas que aluden a la venta de adopciones en el DIF Estatal, la inactividad de las autoridades locales para intervenir en el esclarecimiento de los hechos y la participación de la Comisión Estatal en la investigación de los mismos.

36.7. Oficio número V- 0942/2015 de 21 de agosto de 2015, mediante el cual el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal solicitó un informe a AR15 respecto de los hechos que dieron origen al expediente CEDHS1.

36.8. Oficios PCEDH/127/2015, PCEDH/128/2015 y PCEDH/129/2015, de 27 de agosto de 2015, suscritos por el Presidente de la Comisión Estatal, mediante los cuales se solicitó a AR15 se adoptaran las medidas precautorias para garantizar la integridad física, psicológica y emocional de las niñas y niños que se encontraban bajo su custodia.

36.9. Acta Circunstanciada de 27 de agosto de 2015, suscrita por el Visitador General de la Comisión Estatal, mediante la cual hizo constar la reunión de trabajo que sostuvo personal del citado Organismo Local con AR15, quien manifestó que en esa fecha se encontraban bajo su resguardo tres menores de edad y precisó que el Juez 1, ante el “otorgamiento del perdón” por parte de AR13, había entregado de manera provisional a 9 menores a las familias que habían intervenido en el proceso ilegal de adopción.

36.10. Oficio PCEDH/127/2015, de 31 de agosto de 2015, suscrito por AR15, por el cual informó las medidas cautelares adoptadas en favor de los menores de edad que fueron puestos a disposición de esa autoridad por el MP del conocimiento, a fin de garantizar la integridad física y estabilidad emocional de los menores de edad.

36.11. Oficio V-0942/2015, de 31 de agosto de 2015, suscrito por AR15, mediante el cual señaló que PR3 ya no laboraba para esa dependencia y que formuló denuncia por la probable comisión de delitos en agravio de diversos menores de edad.

36.12. Oficio 1203-B de 4 de septiembre de 2015, signado por el Juez 1, a través del cual autorizó a personal de la Comisión Estatal el ingreso a la casa hogar UNACARI para la práctica de una inspección ocular.

36.13. Oficio DG/700/15, de 7 de septiembre de 2015, suscrito por el Director General del DIF Estatal, en el que manifestó que el 3 del mismo mes y año, algunos menores de edad fueron entregados en custodia provisional en redes de soportes.

36.14. Oficio 1035/2015 de 9 de septiembre de 2015, suscrito por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, mediante el cual se solicitó al Procurador General de Justicia del Estado de Sonora un informe respecto de los hechos que motivaron el inicio del expediente CEDHS1.

36.15. Acta Circunstanciada de 9 de septiembre de 2015, suscrita por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, en la cual se asentó la consulta de la Causa Penal 1, radicada en el Juzgado 1.

36.16. Acta Circunstanciada de 9 de septiembre de 2015, suscrita por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, en la cual se hizo constar la entrevista con T22 y T23, quienes señalaron que desconocían el paradero de MB21, madre biológica de M42.

- **Expediente CEDHS2**

36.17. Queja de 20 de mayo de 2014, formulada por V4, en la que denunció presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio atribuibles a AR9, Agente Investigador del Ministerio Público del Fuero Común en Nogales, Sonora, derivado de la dilación en la integración de la AP1, que se inició en el mes de julio de 2012, con motivo de la denuncia que formuló en contra de PR6 por su probable responsabilidad en la comisión del delito de sustracción de menores.

36.18. Oficio sin número de 18 de noviembre de 2014, suscrito por la Jefe de Servicios Médicos de la Coordinación de Comunicación Social del IMSS al que anexó copia del expediente clínico de V4, del que se destacan las siguientes constancias:

36.18.1. Nota médica elaborada a las 11:45 horas del 19 de octubre de 2011, por un médico del Hospital General de Zona con Medicina Familiar

número 5 del IMSS, en la que se asentó que a V4 se le realizó la prueba de embarazo en orina resultando positiva. Luego entonces, V4 acreditó con ello que estuvo embarazada, sin embargo, refirió que le quitaron a su hijo en la Clínica Particular 1 donde dio a luz le dijeron que no existe expediente de ella.

36.18.2. Nota médica realizada a las 10:19 horas del 24 de noviembre de 2011, por un médico del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 del IMSS, en la que se asentó que V4 presentaba dolor en región pélvica y sangrado escaso por vagina con embrión de 14 semanas, por lo que se envió a urgencias para valoración por ginecología.

36.18.3. Nota médica elaborada a las 10:25 horas del 1 de diciembre de 2011, por un médico del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 del IMSS, en la que se asentó que V4 presentaba dolor en región pélvica, así como genitales con secreción sanguinolenta escasa, con embarazo de 16 semanas.

36.18.4. Nota médica elaborada a las 10:27 horas del 4 de enero de 2012, suscrita por un médico del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 del IMSS, en la que se asentó que V4 presentaba embarazo de 20 semanas de gestación.

36.18.5. Nota médica elaborada a las 11:01 horas del 6 de enero de 2012, signada por un médico del Hospital General de Zona con Medicina

Familiar número 5 del IMSS, en la que se asentó que V4 presentaba colecistitis litiasica más embarazo de 20 semanas de gestación, la cual sería valorada por el servicio de cirugía el 10 de enero de 2012.

36.18.6. Nota médica elaborada a las 11:46 horas del 13 de enero de 2012, por un médico del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 del IMSS, en la que se señaló que V4 presentaba embarazo de 22 semanas de gestación con antecedente de colecistitis litiasica.

36.18.7. Nota médica elaborada a las 8:18 horas del 17 de febrero de 2012, suscrita por un médico del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 del IMSS, en la que se asentó que V4 presentaba embarazo de 26 semanas de gestación, además de dolor en hipocondrio derecho.

36.18.8. Nota médica elaborada a las 8:42 horas del 24 de febrero de 2012, signada por un médico del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 del IMSS, en la que se señaló que V4 padecía colecistitis crónica agudizada, además de embarazo de 27 semanas de gestación.

36.18.9. Nota médica elaborada a las 8:39 horas del 7 de junio de 2012, por un médico del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 5 del IMSS, en la que se asentó que V4 acude por incapacidad post natal a partir del 14 de mayo de 2012.

36.19. Oficio número 005/2014, de 4 de junio de 2014, suscrito por un visitador adjunto de la Comisión Estatal, mediante el cual se le solicitó a AR9 un informe en relación con las conductas que le atribuyó V4.

36.20. Oficio 220-4667/2014 de 15 de junio de 2014, suscrito por un Agente Investigador del Ministerio Público del Fuero Común, en Nogales, Sonora, a través del cual rindió el informe respecto de las diligencias practicadas para la integración de la AP1, iniciada con motivo de la denuncia formulada por V4, quien manifestó que su hijo le había sido sustraído en la clínica particular 1.

36.21. Escrito de 11 de agosto de 2014, mediante el cual V4 desahogó la vista que le dio la Comisión Estatal respecto del informe que rindió AR9, precisando que desde su punto de vista dicha autoridad incurrió en una irregular integración de la AP1, acto en el que aportó diversa documentación de la que se destaca la siguiente:

36.21.1. Constancia de 6 de junio de 2012, expedida por el Médico Particular 1, en la que se asentó que V4 fue asistida en el nacimiento de su descendiente MV13, el 14 de mayo de 2012, en la clínica particular 1.

36.22. Oficio 220-2887/2015 de 19 de mayo de 2015, suscrito por AR9, mediante el cual remitió copia certificada de la AP1, de la que destacan las siguientes actuaciones:

36.22.1. Denuncia de hechos formulada por V4, de 20 de julio de 2012, ante AR9, en contra de la señora PR6 por su probable responsabilidad en la comisión del delito de sustracción de menores.

36.22.2. Auto de radicación de 20 de julio de 2012, mediante el cual el Secretario Auxiliar de Acuerdos, encargado de la titularidad de la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, en Nogales, Sonora, acordó el inicio de la AP1.

36.22.3. Oficio 2204770/2013 de 20 de julio de 2012, mediante el cual el Secretario Auxiliar de Acuerdos, encargado de la titularidad de la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, en Nogales, Sonora, solicitó al Jefe de Grupo de la Policía Estatal Investigadora, comisionara elementos a su cargo para que se avocaran a la investigación de los hechos denunciados por V4.

36.22.4. Declaración ministerial de AR1, de 25 de julio de 2012, en la que manifestó la atención médica que le proporcionó a V4 durante su embarazo, y precisó que la paciente le indicó que quería regalar a su descendiente, por lo que ella le comentó que PR6 no podía tener hijos, precisando que posteriormente se llevó al hijo de V4.

36.22.5. Comparecencia ministerial de V4, de 26 de julio de 2012, en la que otorgó el perdón en favor de las personas que tenían a su hijo.

36.22.6. Oficio sin número de 15 de octubre de 2012, suscrito por el Director de la Clínica Particular 1, dirigido AR9, en el cual se señaló que no se encontró ningún registro relativo a V4.

36.22.7. Comparecencia de V4 de 9 de diciembre de 2013, en la cual manifestó que a pesar de que el 26 de julio de 2012 otorgó el perdón a PR6, “ya había pensado bien las cosas”, por lo que solicitó AR9 que continuara con la investigación respecto de la sustracción de su hijo MV13.

36.22.8. Comparecencia de V4, de 16 de diciembre de 2013, en la que otorgó su consentimiento para que se le practicaran a ella y a su hijo M103 pruebas de ADN, a efecto de que en su momento, pudieran compararse con las de MV13, a quien parió el 14 de mayo de 2012 y entregó a PR6.

36.22.9. Oficio sin número, de 25 de septiembre de 2013, signado por el Director de la Clínica Particular 1, mediante el cual remitió copia certificada del expediente clínico de PR6, del que se extraen las siguientes documentales:

36.22.9.1. “Autorización y consentimiento informado de tratamiento anestesiológico y quirúrgico” suscrito por PR6, mediante el cual autorizó al Médico Particular 1, para la práctica de la cesárea Kerr.

36.22.9.2. Nota de evolución elaborada a las 11:30 horas del 14 de mayo de 2012, suscrita por el Médico Particular 1, en el que asentó que PR6 cursaba gestación de término con salida del líquido transvaginal, así como actividad uterina irregular.

36.22.9.3. Nota de atención al recién nacido realizada a las 14:32 horas del 14 de mayo de 2012, en la que P7 asentó que a las 13:54 horas de ese día, nació MV13.

36.22.9.4. Certificado de nacimiento de 15 de mayo de 2012, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por el Médico Particular 1, en el que se certifica que a las 13:54 horas del 14 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por cesárea de una persona del sexo masculino de 38 semanas de gestación (MV13), hijo de PR6.

36.22.9.5. Oficio 220-1631/014, de 6 de marzo de 2014, suscrito por AR9, mediante el cual remitió al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, copia certificada de las diligencias practicadas dentro de la AP1, con el fin de recabar la declaración ministerial de PR6.

36.22.9.6. Constancia ministerial de 17 de abril de 2015, suscrita por AR9, en la que se asentó que hasta esa fecha, no se había recibido respuesta de la representación social del Fuero Común en el Estado de Sinaloa sobre la solicitud de apoyo que se le formuló.

36.23. Acuerdo de 21 de septiembre de 2015, suscrito por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, mediante el cual determinó concluir el expediente CEDHS2 por acumulación al CEDHS1.

- **Expediente CEDHS3**

36.24. Acta Circunstanciada de 25 de agosto de 2015, suscrita por el Director General de Quejas y Orientaciones Jurídicas de la Comisión Estatal, en la cual hizo constar el inicio de oficio del expediente CEDHS3, con motivo de la publicación en el “El Portal de la Gente”, de la nota *“Busca abuela desesperada a su pequeña nieta; la ligan a venta en adopciones”*, en la que se desprende que una mujer reveló que su nieta le fue arrebatada a su hija por problemas de drogadicción y autoridades del DIF Estatal, Hospital Infantil y UNACARI la desaparecieron.

36.25. Nota periodística publicada en “El Sol de Hermosillo”, el 24 de agosto de 2015, que alude al caso de la sustracción de MV26, atribuible a servidores públicos del DIF Estatal, Hospital Infantil y de la casa hogar UNACARI.

36.26. Acuerdo de 28 de agosto de 2015, suscrito por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, mediante el cual determinó la conclusión del expediente CEDHS3 por acumulación al CEDHS1.

- **Expediente CEDHS4.**

36.27. Acta Circunstanciada de 3 de septiembre de 2015, suscrita por el Director General de Quejas y Orientaciones Jurídicas de la Comisión Estatal, en la cual hizo constar el inicio de oficio del expediente CEDHS4, en virtud de una nota publicada en el portal informativo “Crítica”, alusiva al maltrato de que fueron víctimas los niños adoptados ilegalmente en Hermosillo, Sonora, durante su estancia en la casa hogar UNACARI, además de la depresión que les causó la separación de sus padres adoptivos.

36.28. Nota publicada en el sitio denominado “Crítica” el 2 de septiembre de 2015, titulada “Niños ligados a red de trata de Sonora, fueron maltratados en casa hogar”, en la que se señaló que diversos infantes que fueron arrebatados de sus familias biológicas y que fueron vendidos a parejas que buscaban un hijo para adoptar, sufrieron malos tratos en su estancia en la casa hogar UNACARI.

36.29. Acta Circunstanciada de 3 de septiembre de 2015, suscrita por el Visitador General de la Comisión Estatal, en la que se hizo constar la negativa de AR15 para permitir el acceso a personal de ese Organismo Local a las instalaciones de la casa hogar UNACARI, con el argumento de que debía recabarse la autorización del Juez de la causa.

36.30. Oficio número PDMF/3306/2015, de 11 de septiembre de 2015, suscrito por AR15, en el que informó que no existen datos médicos de maltrato

hacia los menores de edad que se encontraban internados en la casa hogar UNACARI.

36.31. Oficio número PDMF/3307/2015, de 11 de septiembre de 2015, suscrito por AR15, en el que se señaló que los menores de edad MV1, MV2, MV3, MV4, MV5, MV6, MV7, MV8 y MV9, ya no se encontraban albergados en la casa hogar UNACARI, debido a que fueron entregados en convivencia domiciliaria extendida con los padres no biológicos P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13 y P14.

36.32. Acuerdo de 12 de septiembre de 2015, firmado por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, mediante el cual determinó la conclusión del expediente CEDHS4 por acumulación al CEDHS1.

- **Expediente CEDHS5.**

36.33. Acta Circunstanciada de 1° de septiembre de 2015, suscrita por el Director General de Quejas y Orientación Jurídica de la Comisión Estatal, en la cual se hizo constar la recepción de la queja de F114, relativa al tráfico de sus nietos, los menores de edad M173, M587, M588 y M589.

36.34. Acuerdo de 2 de septiembre de 2015, firmado por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, mediante el cual determinó la conclusión del expediente CEDHS5 por acumulación al CEDHS1.

- **Expediente CEDHS6**

36.35. Acta Circunstanciada de 31 de agosto de 2015, suscrita por el Visitador General de la Comisión Estatal, en la cual se hizo constar el inicio de oficio del expediente CEDHS6, con motivo de la publicación de una nota difundida en “El Portal de la Noticia”, respecto del aseguramiento de M43, hijo de MB22, por parte de servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor.

36.36. Nota periodística publicada en el diario El Universal el 28 de agosto de 2015, relativa al tráfico de M43 hijo de MB22, atribuible a servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor y del DIF Estatal.

36.37. Oficio SPDMF No. 58/15 de 4 de septiembre de 2015, suscrito por la Subprocuradora de la entonces Procuraduría del Menor, en Empalme, Sonora, en el que señaló que el 8 de julio de 2015, M43 ingresó al Hospital General en Guaymas, Sonora, donde se le diagnosticó desnutrición severa con datos de deshidratación y, mediante oficio SS-HGG-2015/0301, el nosocomio en cita solicitó a la citada Procuraduría localizara a MB22, precisándose que derivado del abandono que sufrió el infante por parte de su madre, éste se encontraba en la Casa Hogar 6.²

36.38. Oficio SS-HGG-2015-0301 de 9 de julio de 2015, suscrito por el Director del Hospital General de Guaymas, mediante el cual se puso a disposición de

² De la documentación que este Organismo Nacional se allegó, se advirtió que el DIF de Ciudad Obregón tiene al menor de edad y le permiten a MB22 que conviva con él en Empalme, Sonora.

la Subprocuradora de la entonces Procuraduría del Menor en Empalme, Sonora, a M43.

36.39. Denuncia de hechos elaborada el 9 de julio de 2015, por personal del DIF Estatal, en la que se asentó que en esa fecha se recibió el oficio SSS-HGG-2015-0301, respecto del abandono del menor de edad M43.

36.40. Oficio 45/15 de 15 de julio de 2015, signado por el entonces titular de la Subprocuraduría de la entonces Procuraduría del Menor, en Empalme, Sonora, a través del cual informó al Director del Hospital General de Guaymas, que no fue posible localizar a los familiares de M43, otorgándose su custodia provisional a las personas de acogida PA1 y PA2.

36.41. Oficio SS-HGG-2015/0318 de 17 de julio de 2015, suscrito por el Director del Hospital General de Guaymas, Sonora, mediante el cual notificó a la Subprocuradora de la PDFM en Empalme, Sonora, que en esa fecha M43 fue dado de alta, precisando que la trabajadora social de ese nosocomio localizó vía telefónica a la madre biológica MB22, quien señaló que no podía acudir en esos momentos, que probablemente el domingo por la mañana recogería a su descendiente.

36.42. Constancia de 3 de agosto de 2015, elaborada por la Subprocuradora de la entonces Procuraduría del Menor en Empalme, Sonora, en el que se le señaló a MB22 que deberá acudir a terapia psicológica y a la escuela para padres, hasta lograr una concientización respecto de lo delicado de la salud de su hijo, acto en el que MB22 manifestó estar de acuerdo solicitando la

convivencia con M43, señalándose las 11:00 horas del 7 de ese mismo mes y año para tales efectos.

36.43. Requerimiento de 14 de agosto de 2015, suscrito por la Subprocuradora de la entonces Procuraduría del Menor en Empalme, Sonora, mediante el cual se le solicitó a MB22, exhibiera ante dicha autoridad la documentación que acredite el parentesco que la une con M43.

36.44. Oficio sin número de 2 de septiembre de 2015, mediante el cual la Subprocuradora de la entonces Procuraduría del Menor en Empalme, Sonora, solicitó a la Directora de la Casa Hogar 6 el ingreso temporal de M43.

36.45. Oficio SSS-HGG-2015/0404, de 3 de septiembre de 2015, signado por el Director del Hospital General de Guaymas, Sonora, mediante el cual rindió un informe respecto de la atención médica que se le proporcionó en dicho nosocomio a M43.

36.46. Acuerdo de 5 de septiembre de 2015, signado por el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, mediante el cual determinó la conclusión del expediente CEDHS6 por acumulación al CEDHS1.

❖ Actuaciones de la Procuraduría del Estado.

37. Oficio 4886/2015 de 25 de septiembre de 2015, suscrito por el Subprocurador de Averiguaciones Previas, en el que informó que la AP2 se inició el 18 de marzo de 2015, derivado de la recepción de un informe de la Policía Estatal Investigadora,

mediante el cual se dieron a conocer hechos probablemente constitutivos de los delitos de suposición, supresión, ocultación y sustitución de infante, anexando para tales efectos diversas actuaciones de dicha indagatoria, de las que se desprenden las siguientes:

37.1. Oficio 003690/2015 de 18 de marzo de 2015, suscrito por SP1, Jefe de Grupo de la Policía Estatal Investigadora encargada del Departamento de Delitos Sexuales y Personas Extraviadas, mediante el cual remitió a AR2 el parte informativo de conocimiento de hechos rendido por SP2 y SP3, elementos de esa corporación policial, en el que obra la denuncia formulada por MB21.

37.2. “Parte informativo de Conocimiento de Hechos en Relación a Denuncia Anónima” de 18 de marzo de 2015, suscrito por SP2 y SP3, en el que asentaron las diligencias que realizaron con motivo de la denuncia formulada por MB21.

37.3. Acuerdo de 18 de marzo de 2015, suscrito por AR2, agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría del Estado, en el cual determinó el inicio del Acta Circunstanciada 1.

37.4. Oficio 082-001/2015 de 18 de marzo de 2015, suscrito por AR2, mediante el cual solicitó al Jefe de Grupo de la Policía Estatal Investigadora encargado del departamento de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar en Hermosillo, Sonora, se abocara a la investigación de las conductas delictivas

denunciadas por MB21, y se realizara la localización y presentación de los presuntos responsables.

37.5. Oficio ICE007/2015, de 26 de marzo de 2015, suscrito por el Agregado Adjunto del Departamento de Investigaciones de Seguridad Interna del Consulado General de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora, dirigido al Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, en el que se informó que esa dependencia recibió información acerca de un grupo de personas, entre los que se encontraban los señores PR1, T24 y PR4, que se dedicaban a la venta de recién nacidos a parejas mexicanas y estadounidenses.

37.6. Declaración ministerial de P1 de 8 de mayo de 2015, ante AR2, en la que manifestó que en los meses de mayo de 2014 y abril de 2015, le entregó a PR1 las cantidades de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M. N.) y \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M. N.), por llevar a cabo los trámites de adopción de dos menores recién nacidos a quienes registró como MV1 y MV2, respectivamente, precisando que en los hechos también participaron PR3 y AR8.

37.7. Declaración ministerial de PR4 de 8 de mayo de 2015, ante AR2, en la que se acogió al contenido del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprometiéndose a presentar su declaración por escrito con posterioridad.

37.8. Declaración ministerial de P2 de 8 de mayo de 2015, ante AR2, en la que refirió que le entregó a PR1, las cantidades de \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M. N.) y \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M. N.), por llevar a cabo los trámites para la “agilización” de la adopción de dos menores recién nacidos a quienes registró como MV1 y MV2, respectivamente, precisando que los menores le fueron entregados por PR3 y AR8, en las instalaciones del Hospital Infantil.

37.9. Declaración ministerial de P3 de 8 de mayo de 2015, ante AR2, en la que refirió que a mediados del año dos mil trece, PR1 le manifestó que laboraba en la entonces Procuraduría del Menor y que la podía apoyar para agilizar los trámites de adopción de un menor de edad a cambio de la cantidad de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M. N.), precisando que en el mes de septiembre del año en cita, PR3 le entregó a una recién nacida en las instalaciones del Hospital Infantil, a quien registró como MV3.

37.10. Declaración ministerial de PR1 de 9 de mayo de 2015, ante AR2, en la que manifestó las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que con apoyo de PR3 llevó a cabo los trámites para la adopción de MV1, MV2, MV3, MV4, MV5 y MV7, precisando que AR11 le entregó los certificados de nacimiento de los menores de edad en cita, a cambio de la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.).

37.11. Declaración ministerial de P4 de 9 de mayo de 2015, ante AR2, en la que señaló que su esposa P3, recibió una llamada telefónica de PR1 quien se identificó como abogado de la entonces Procuraduría del Menor, por lo que a

finales del mes de julio o principios del mes de agosto de 2013, nos entrevistamos con dicha persona, quien les solicitó la cantidad de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), para otorgarles en adopción a un menor de edad, agregando que el 21 de septiembre de ese año, PR3 le entregó a su cónyuge una menor recién nacida en las instalaciones del Hospital Infantil, a quien registraron con el nombre de MV3.

37.12. Declaración ministerial de P5 de 10 de mayo de 2015, ante AR2, en la que manifestó que le pagó a PR1 la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M. N.), por llevar a cabo los trámites para la adopción del menor de edad que registró como MV4.

37.13. Declaración ministerial de P6 de 10 de mayo de 2015, ante AR2, en la que manifestó que el 29 de enero de ese mismo año, recibió una llamada de PR1, quien le indicó que ella y su esposo eran viables para adoptar un menor de edad, por lo que debían depositarle la cantidad de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) para la agilización del trámite, precisando que el 20 de marzo de 2015, PR1 les entregó al menor de edad que registraron como MV4.

37.14. Declaración ministerial de PR3 de 11 de mayo de 2015, ante AR2, en la que manifestó las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que con apoyo de PR1 y PR2, llevó a cabo los trámites para la adopción de MV1, MV3, MV5, MV6, MV7, MV8, MV14, MV15, MV16, MV17, MV18, MV19, MV20 y MV21, precisando que un doctor amigo de PR1 expidió los certificados de

nacimiento de los menores de edad en cita, a cambio de la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.).

37.15. Declaración ministerial de AR5 de 11 de mayo de 2015, ante AR2, en la que refirió que sin recordar la fecha exacta, acompañó a PR1 al domicilio de MB21.

37.16. Declaración ministerial de AR10 de 14 de junio de 2015, ante AR6, en la que negó haber expedido dos certificados de nacimiento, precisando que por comentarios de compañeros de trabajo, se enteró de la sustracción de diversos certificados de nacimiento en el Hospital General IMSS.

37.17. Declaración ministerial de AR11 de 17 de junio de 2015, ante AR6, en la que negó haber participado en la expedición de dos certificados de nacimiento, precisando que tuvo conocimiento del caso de un certificado de nacimiento extraviado, en el que se involucró a una enfermera del Hospital General IMSS, quien trató de registrar a su nieta para inscribirla en el Seguro Social, además del extravío de diversos certificados de nacimiento en dicho nosocomio, debido a que no se tenía un control del resguardo de esos documentos.

37.18. Declaración ministerial de la madre no biológica P8 de 6 de agosto de 2015, ante AR3, en la que manifestó que PR3 le entregó en las instalaciones del Hospital Infantil al menor de edad que registró como MV6.

37.19. Declaración ministerial del padre no biológico P9 de 8 de agosto de 2015, ante AR3, en la que señaló que por intervención de PR1, conoció a PR3, quien les entregó diversos documentos con los que registró como su hijo biológico a MV6.

37.20. Declaración ministerial de la madre no biológica P10 de 10 de agosto de 2015, ante AR3, en la que manifestó que estando debidamente enterada de los hechos que se le imputan, es su deseo reservarse el derecho a declarar en relación con la menor de edad MV7.

37.21. Declaración ministerial de la madre no biológica P11 de 10 de agosto de 2015, ante AR3, en la que se reservó su derecho a declarar en relación con la menor de edad MV8.

37.22. Declaración ministerial del padre no biológico P12 de 12 de agosto de 2015, ante AR3, en la que precisó que no era su deseo rendir declaración respecto de los hechos que se le atribuyeron en relación con la menor de edad MV8.

37.23. Declaración ministerial del padre no biológico P13 de 12 de agosto de 2015, ante AR4, en la que manifestó que en el mes de agosto del dos mil trece, PR1 se comunicó telefónicamente y le indicó que trabaja en conjunto con el DIF Estatal y se encargaba de agilizar los trámites de adopción a cambio de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), precisando que después de depositar la mitad de dicha cantidad, PR1 le entregó una menor a quien registró como MV9.

37.24. Declaración ministerial de la madre no biológica P14 de 12 de agosto de 2015, ante AR4, en la cual señaló que le pagó a PR1 la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por los trámites de adopción del menor que registró con el nombre de MV9.

37.25. Acuerdo de consignación de 18 de agosto de 2015, mediante el cual AR3 ejerció acción penal en contra de PR3 por su probable responsabilidad en la comisión del delito de incumplimiento de deber legal, cometido en perjuicio del Estado y sus Instituciones, así como en contra de PR1, PR2, PR3, PR4, así como de los padres no biológicos P1, P2, P3, P4, P5, P6, P8, P9, P10, P11, P12, P13 y P14, por su probable comisión en los delitos ocultación y sustitución de infante, y por sustracción y tráfico de menores e incapaces, cometido en perjuicio de los menores de edad víctimas MV1, MV2, MV3, MV4, MV5, MV6, MV7, MV8 y MV9; además en contra de P1, P2, P3, P4, P5, P6, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14 y PR4, por su probable responsabilidad en la comisión de falsificación de documentos en general en perjuicio de la sociedad.

37.26. Oficio 082-110/2015 de 18 de agosto de 2015, mediante el cual AR3 remitió al Juez de Primera Instancia de lo Penal en turno del Distrito Judicial de Hermosillo Sonora, la AP2 y puso a su disposición a los menores de edad MV1, MV2, MV3, MV4 y MV5, quienes se encontraban bajo resguardo de la entonces Procuraduría del Menor.

37.27. Resolución constitucional de 1° de septiembre de 2015, emitida por el Juzgado 1, dentro de la Causa Penal 1, mediante la cual dictó auto de formal

prisión en contra de P1, P3, P8, P9, P10, P11 y P12 por su probable responsabilidad en la comisión del delito de suposición de infante, cometido en agravio de MV1 MV2, MV3, MV6, MV7 y MV8.

38. Oficio 2810 de 23 de noviembre de 2015, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, al que anexó la siguiente documentación:

38.1. Oficio 4886/2015 de 25 de septiembre de 2015, suscrito por el Subprocurador de Averiguaciones Previas de la Procuraduría del Estado, en el que señaló que la AP2 continua en integración.

38.2. Oficio 069-0423/2015 de 13 de noviembre de 2015, suscrito por el agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Juzgado 1, en el que señaló que hasta esa fecha se habían ejecutado las órdenes de aprehensión giradas en contra de los padres no biológicos P1, P3, P8, P9, P10, P11 y P12, quedando pendiente de ejecutar las órdenes de aprehensión en contra de PR1 y PR3, por lo que se solicitó la colaboración de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, precisando que, con motivo del desistimiento de la acción penal por parte del MP, fueron canceladas las órdenes de aprehensión emitidas en contra de P2, P4, P5, P6, P13 y P14, agregando que PR4 obtuvo un amparo en contra de la orden de aprehensión.

39. Oficio 2222 de 4 de noviembre de 2016, suscrito por el Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, mediante el cual informó que el 28 de septiembre de

2015, la PGR ejerció la facultad de atracción para conocer de los hechos que dieron origen a la AP2, por lo que dicha indagatoria se remitió a la UEITMPO-SEIDO.

❖ Actuaciones de la Procuraduría del Estado.

• Diligencias del Acta Circunstanciada 1.

40. Denuncia formulada por MB21 de 19 de marzo de 2015, ante AR2, en la que refirió que el 10 de ese mismo mes y año, su hija recién nacida M42, fue asegurada por personal de la entonces Procuraduría del Menor, precisando que PR3 se negaba a entregarle a su descendiente.

41. Declaración testimonial de T3, de 19 de marzo de 2015, ante AR2, en la que manifestó que el 18 de ese mismo mes y año, se presentaron en su domicilio PR1, AR5 y otra persona del sexo masculino, quienes buscaban a la madre biológica MB21.

42. Declaración testimonial de T1, de 19 de marzo de 2015, ante AR2, en la que señaló que tuvo conocimiento que personal de la entonces Procuraduría del Menor aseguró a la hija recién nacida (M42) de la madre biológica MB21, agregando que el 18 de ese mismo mes y año, T3 le informó vía telefónica que elementos de la Policía Estatal Investigadora se constituyeron en su domicilio, argumentando que tenía una orden de aprehensión en contra de MB21.

43. Oficio ICE007/2015 de 26 de marzo de 2015, suscrito por el Agregado Adjunto del Departamento de Investigaciones de Seguridad Interna del Consulado General

de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora, dirigido al Procurador General de Justicia de esa entidad federativa, en el que señaló que dicha oficina recibió información relativa a que PR1 se encargaba de contactar a parejas interesadas en adoptar, precisando que se hacía acompañar de T24 y PR4.

44. Parte informativo de 28 de marzo de 2015, suscrito por SP2 y SP3, en el que refirieron diversos hechos destacando por su importancia la entrevista con T3, quien manifestó que PR1 en compañía de dos agentes de la Policía Estatal Investigadora acudieron a su domicilio, así como la entrevista con T24, quien señaló que PR1 le indicó que en el tráfico de menores participaban él, PR3 y AR8.

45. Declaración testimonial de T24, de 29 de marzo de 2015, ante AR2, en la que manifestó que PR1 le comentó que él en coordinación con PR3, AR8 y AR11 se dedicaban a la venta de menores de edad que se encontraban hospitalizados en el Hospital Infantil a disposición de la entonces Procuraduría del Menor.

46. Oficio ICE008/2015 de 6 de abril de 2015, suscrito por el Agregado Adjunto del Departamento de Investigaciones de Seguridad Interna del Consulado General de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora, mediante el cual informó al entonces Procurador General de Justicia de esa entidad federativa que los padres no biológicos P1 y P2, así como P5 y P6, respectivamente, habían adoptado a dos menores de edad de manera ilegal.

47. Parte informativo de 10 de abril de 2015, suscrito por SP2 y SP3, en el cual hicieron constar que el 20 de marzo de 2015, personal de la base operativa en

Santa Ana, Sonora, le hicieron la parada al vehículo que conducía PR1, quien manifestó que el menor de edad MV4 que transportaba era hijo de P5 y P6.

48. Oficio ICE009/2015 de 24 de abril de 2015, mediante el cual el Agregado Adjunto del Departamento de Investigaciones de Seguridad Interna del Consulado General de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora, informó al entonces Procurador General de Justicia de esa entidad federativa, que P1 y P2 habían solicitado cita para tramitar la visa de turista de MV2.

- **Diligencias de la AP2.**

49. Acuerdo de 8 de mayo de 2015, mediante el cual AR2 determinó elevar el Acta Circunstanciada 1, a averiguación previa registrándose como AP2.

50. Parte informativo de 8 de mayo de 2015, suscrito por SP2 y SP3, en el que hicieron constar las manifestaciones de P1 y P2, respecto de los trámites que realizaron para adoptar a los menores MV1 y MV2.

51. Oficio 006296/2015 de 8 de mayo de 2015, suscrito por SP1 y dirigido a AR2, mediante el cual son presentados ante esa autoridad ministerial P1, P2, MV1 y MV2.

52. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 13 de abril de 2015, emitido por el Registro Civil de Villa de Seris, Municipio de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que MV2 es hijo de P1 y P2.

53. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 6 de mayo de 2014, emitido por el Registro Civil del Municipio de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que MV1 es hija de P1 y P2.

54. Copia del certificado de nacimiento de 14 de marzo de 2014, expedido por la Secretaría de Salud, con número de folio 014523777, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 19:55 horas del 13 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 37 semanas de gestación (MV1), hija de la madre no biológica P2.

55. Parte informativo de 8 de mayo de 2015, suscrito por SP2 y SP3, en el que asentaron las manifestaciones de AR8, respecto de las funciones que realizaba como Trabajadora Social de la Clínica de Atención a Menores de Edad.

56. Declaración ministerial de AR8, de 8 de mayo de 2015, ante AR2, en la que manifestó el procedimiento que llevaba a cabo en su carácter de Trabajadora Social de la Clínica de Atención a Menores de Edad, para poner a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a los menores víctimas de cualquier tipo de violencia física, psicológica, sexual o con problemas de desnutrición por omisión o negligencia de cuidado, así como a los hijos de madres toxicómanas nacidos en el Hospital Infantil.

57. Oficio 006333/2015 de 8 de mayo de 2015, suscrito por SP1, dirigido a AR2, mediante el cual puso a disposición de dicha autoridad ministerial en calidad de presentados a PR4, a los menores de edad M1, M2 y a la menor de edad víctima MV5, anexándose además la siguiente documentación:

57.1. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 23 de abril de 2012, emitida por el Registro Civil del Municipio de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M1 es hijo de PR1 y PR4.

57.2. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 23 de abril de 2012, emitida por el Registro Civil del Municipio de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M2 es hijo de PR1 y PR4.

57.3. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 13 de noviembre de 2013, emitida por el Registro Civil del Municipio de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que MV5 es hija de PR1 y PR4.

57.4. Copia del certificado de nacimiento de 14 de septiembre de 2013, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 15:06 horas de ese día, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 41 semanas de gestación (MV5), hija de la madre no biológica PR4.

58. Oficio 006328/2015 de 8 de mayo de 2015, suscrito por SP1, dirigido a AR2, mediante el cual puso a disposición de dicha autoridad ministerial a P3 y MV3, anexándose además la siguiente documentación:

58.1. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 22 de octubre de 2013, emitida por el Registro Civil del Municipio de Navojoa, Sonora, en la que se asentó que MV3 es hija de P3 y P4.

58.2. Copia del certificado de nacimiento sin fecha de elaboración, expedido por la Secretaría de Salud, con número de folio 014515080, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 08:21 horas del 27 de agosto de 2013, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 36 semanas de gestación (MV3), hija de la madre no biológica P3.

59. Ampliación de declaración ministerial de PR4, de 9 de mayo de 2015, en la que refirió que en el año de 2013, PR1 se presentó en su domicilio con una menor de edad, indicándole que se la había encontrado abandonada, a quien registraron como MV5.

60. Oficio 082-48/2015 de 9 de mayo de 2015, suscrito por AR2, a través del cual puso a disposición de la Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Sonora, a MV3, para su resguardo y custodia.

61. Oficio 082-49/2015 de 9 de mayo de 2015, signado por AR2, mediante el cual puso a disposición de la Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Sonora, a MV5, para su resguardo y custodia.

62. Oficio 082-50/2015 de 9 de mayo de 2015, signado por AR2, mediante el cual puso a disposición de la Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Sonora, a MV1 y MV2, para su resguardo y custodia.

63. Oficio 6367/2015 de 9 de mayo de 2015, suscrito por SP1, a través del cual puso disposición de AR2 en calidad de presentados, a los padres no biológicos P5

y P6, así como al menor de edad víctima MV4, anexando además la siguiente documentación:

63.1. Parte informativo de 10 de mayo de 2015, suscrito por SP2 y SP3, en el que presentaron ante SP1 a P5 y P6 y a MV4.

63.2. Copia de la ficha de depósito de 30 de enero de 2015, a la cuenta bancaria de PR1 por la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M. N.).

63.3. Copia de la Constancia de Resguardo de Depósito de Menor, expedida por la entonces Procuraduría del Menor el 13 de marzo de 2015, relativa a una menor de edad en favor de P5 y P6.

63.4. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 24 de abril de 2015, emitida por el Registro Civil del Municipio de Nogales, Sonora, en la que se asentó que MV4 es hijo de P5 y P6.

63.5. Oficio 082-0069/15 de 10 de mayo de 2015, suscrito por AR2, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor, a MV4, para su resguardo y custodia.

64. Oficio 021/15 de 10 de mayo de 2015, suscrito por SP4, mediante el cual puso a disposición de AR2 a PR3 en calidad de presentado.

65. Declaración ministerial de AR19, de 11 de mayo de 2015, ante AR2, en la que refirió sus funciones como servidora pública de la Clínica de Atención a Menores de Edad del Hospital Infantil, respecto de los casos en los cuales un menor de edad es puesto a disposición de la entonces Procuraduría del Menor.

66. Declaración ministerial de SP7, de 11 de mayo de 2015, ante AR2, en la que señaló sus funciones como médico del Departamento de Neonatología del Hospital Infantil, con relación a los casos en los cuales se emite el reporte de situación de riesgo en salud de un recién nacido a la Clínica de Atención a Menores de Edad.

67. Declaración ministerial de SP8, de 11 de mayo de 2015, ante AR2, en la que precisó sus funciones como Coordinadora de la Clínica de Atención a Menores de Edad, respecto de los motivos por los cuáles un menor de edad es puesto a disposición de servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, en particular, la intervención de PR3.

68. Oficio 006413 de 11 de mayo de 2015, por medio del cual SP5 puso a disposición de AR2, en calidad de presentado ante AR5.

69. Oficio 04/DGRC/00196/15 de 13 de mayo de 2015, suscrito por el Director Jurídico del Registro Civil del Estado de Sonora, mediante el cual remitió la siguiente documentación:

69.1. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 6 de mayo de 2014, emitida por el Registro Civil del Municipio de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que la menor de edad víctima MV1 es hija de P1 y P2.

69.2. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 13 de abril de 2015, emitida por el Registro Civil de la localidad de Villa de Seris, Municipio de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que MV2 es hijo de P1 y P2.

67.3. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 22 de octubre de 2013, emitida por el Registro Civil del Municipio de Navojoa, Sonora, en la que se asentó que MV3 es hija de P3 y P4.

69.4. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 13 de noviembre de 2013, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que MV5 es hija de PR1 y PR4.

70. Oficio sin número de 18 de mayo de 2015, signado por dos apoderados legales de la entonces Procuraduría del Menor, a través del cual formularon denuncia en la Procuraduría del Estado en contra de PR3 y/o quienes resultaren responsables, por los delitos de suposición, supresión, ocultación, sustitución de infante, así como sustracción y tráfico de menores e incapaces, cometidos en perjuicio de MV1, MV2, MV3, MV4 y MV5.

71. Oficio HIES-745-2015 de 18 de mayo de 2015, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, a través del cual remitió a AR2 diversa documentación de la que se destaca la siguiente:

71.1. Manual de Procedimientos de la Clínica de Atención a Menores de Edad, emitido en el mes de octubre de 2006, por servidores públicos del Hospital Infantil y de la Clínica en cita.

71.2. Relación de 140 pacientes recién nacidos en el Hospital Infantil que fueron notificados a la entonces Procuraduría del Menor en el periodo comprendido del 29 de octubre de 2009 al 16 de abril de 2015, toda vez que se encontraban en situación de riesgo.

72. Oficio PDMF/1910/05/15, del 26 de mayo de 2015, suscrito por AR15, dirigido al agente del Ministerio Público Investigador adscrito a la Dirección General de Averiguaciones Previas, mediante el cual informó el procedimiento establecido por esa dependencia a efecto de dar seguimiento a los casos de menores de edad en situación de vulnerabilidad o riesgo, además de remitir copia de los oficios mediante los cuales la Dirección General del Hospital Infantil puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a 101 menores de edad del periodo comprendido del 29 de enero de 2009 a 7 de mayo de 2015.

73. Oficio 082-85/2015 de 30 de mayo de 2015, suscrito por AR2, mediante el cual remitió a AR6 copia de la AP2, a efecto de que en vía de colaboración recabara la testimonial de AR11 y la declaración ministerial en calidad de inculpado de AR10.

74. Acta Circunstanciada de 1 de junio de 2015, instrumentada por el Delegado Regional Norte de la Procuraduría del Estado, en la que se hizo constar la comparecencia voluntaria de P13 y P14, quienes manifestaron tener conocimiento que esa Procuraduría se encontraba investigando la adopción ilegal de diversos

menores de edad, quienes se encontraban en la casa hogar UNACARI, por lo que los padres adoptivos habían sido citados a declarar, precisando que se encontraban en la mejor disposición de acudir ante las autoridades que los requirieran.

75. Declaración ministerial de PR2, de 12 de junio de 2015, ante AR2, en la que en la parte relativa a las preguntas que se le formularon, negó su participación en las conductas delictivas que se le imputaron.

76. Declaración ministerial de P12, de 12 de junio de 2015, ante AR2, en la que precisó que entregó a PR3 y PR2 la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M. N.) por los trámites de adopción de la menor de edad que registró como MV8.

77. Declaración ministerial de P9, de 15 de junio de 2015, ante AR2, en la que precisó que por conducto de PR1, conoció a PR3, quien realizó los trámites de la adopción del menor de edad que registró como MV6.

78. Oficio 04/DGRC/00244/15 de 18 de junio de 2015, suscrito por el Director General del Registro Civil del Estado de Sonora, mediante el cual remitió diversa documentación de la que se destaca:

78.1. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 10 de diciembre de 2012, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que MV8 es hija de P11 y P12.

78.2. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 21 de septiembre de 2012, emitida por el Registro Civil de la localidad Villa de Seris, Municipio de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que MV6 es hijo de P8 y P9.

79. Oficio sin número de 19 de junio de 2015, suscrito por AR15, a través del cual informó al MP que las parejas integradas por PR1 y PR4, P9 y P8 no tramitaron el proceso de adopción ante esa dependencia, anexando además la siguiente documentación:

➤ **Expediente de adopción PDMF1.**

79.1. Solicitud de adopción de 13 de enero de 2014, suscrita por P1 y P2.

79.2. Formato de CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE TRABAJO SOCIAL, sin que se pueda determinar la fecha y el servidor público que lo realizó.

79.3. Formato de CRITERIOS DE ENTREVISTA MULTIDISCIPLINARIA – ÁREA DE PSICOLOGÍA de 21 de febrero de 2014, sin que se pueda determinar el servidor público que lo suscribió, debido a que sólo aparece una firma ilegible.

79.4. Reporte de trabajo social en el que servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor asentaron la verificación que realizaron el 30 de enero de 2014 del domicilio de P1 y P2.

79.5. Acta de matrimonio con fecha de registro 16 de julio de 2004, expedida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, a nombre de P1 y P2.

79.6. Estudio socioeconómico de adopción de 5 de abril de 2014, suscrito por servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, en el que se determinó que el matrimonio conformado por P1 y P2, es apto para continuar con el trámite de adopción.

79.7. Reporte de evaluación psicológica de 30 de abril de 2014, suscrito por servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se determinó que P1 y P2 no cumplían con los criterios para ingresar a la lista de espera de adopción.

➤ **Expediente de adopción PDMF2.**

79.8. Solicitud de adopción de 9 de julio de 2012, suscrita por P3 y P4.

79.9. Acta de matrimonio con fecha de registro 18 de febrero de 2000, expedida por el Registro Civil de Navjoa, Sonora, a nombre de P3 y P4.

79.10. Reporte de trabajo social de 15 de agosto de 2012, suscrito por servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor en el que se asentó que el matrimonio conformado por P3 y P4, es apto para continuar con el trámite de adopción.

79.11. Reporte de evaluación psicológica de 30 de junio de 2011, suscrito por servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, en el que se determinó que P3 y P4, cumplían con los criterios para ingresar a la lista de espera de adopción.

➤ **Expediente de adopción PDMF3.**

79.12. Solicitud de adopción de 26 de junio de 2009, suscrita por P11 y P12.

79.13. Acta de matrimonio con fecha de registro 22 de enero de 1993, expedida por el Registro Civil de la localidad de Villa de Seris, Municipio de Hermosillo, Sonora, a nombre de P11 y P12.

79.14. Reporte de evaluación psicológica de 13 de julio de 2009, suscrito por servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se determinó que P11 y P12, cumplían con los criterios para ingresar a la lista de espera de adopción.

80. Ampliación de denuncia formulada en la Procuraduría del Estado el 22 de junio de 2015, por dos apoderados legales de la entonces Procuraduría del Menor, en contra de PR3.

81. Oficio HIES-1092-2015, de 25 de junio de 2015, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual remitió a AR2 copia de los expedientes clínicos relativos a la atención médica que se le proporcionó a los menores de edad que

fueron puestos a disposición de la entonces Procuraduría del Menor durante el periodo comprendido de 2009 a mayo de 2015.

82. Declaración de F122 de 10 de agosto de 2015, ante AR3, quien señaló que en el año de 2013 su sobrina V3, parió a M3, precisando que toda vez que la madre tenía problemas de adicción, la recién nacida fue asegurada por servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, y posteriormente PR3 le concedió la custodia de la menor de edad; sin embargo, el 23 de febrero de 2015, su sobrina parió un bebé del sexo masculino (MV11) el cual también fue asegurado por la entonces Procuraduría del Menor, desconociendo su paradero.

83. Declaración ministerial de V3 de 10 de agosto de 2015, ante AR3, en la que manifestó que el 22 de abril de 2013 parió a M3, quien fue asegurada por personal de la entonces Procuraduría del Menor y posteriormente fue entregada a su tía F242; agregó que el 23 de febrero de 2015, nació su segundo hijo (MV11), quien también fue remitido a la Procuraduría del Menor, toda vez que se argumentó sus antecedentes de drogadicción, desconociendo su paradero.

84. Constancia de 17 de agosto de 2015, en la que AR3 hizo constar que en esa fecha se allegó de la siguiente documentación:

84.1. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 23 de agosto de 2013, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que la menor de edad víctima MV7 es hija de la madre no biológica P10.

84.2. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 23 de septiembre de 2014, emitida por el Registro Civil de Nogales, Sonora, en la que se asentó que la menor de edad víctima MV9 es hija de los padres no biológicos P13 y P14.

85. Oficio 11460/2015 de 26 de agosto de 2015, suscrito por SP1, a través del cual puso a disposición de AR3, al menor de edad MV6.

86. Oficio 11461/2015 de 26 de agosto de 2015, suscrito por SP1, mediante el cual puso a disposición de AR3, a la menor de edad MV7.

87. Oficio 11464/2015 de 27 de agosto de 2015, suscrito por SP1, mediante el cual puso a disposición de AR3, a la menor de edad MV8.

88. Oficio 082-155/2015 de 29 de agosto de 2015, suscrito por AR3, mediante el cual puso a disposición del Juez 1, a los menores de edad víctimas MV6, MV7 y MV8, quienes a su vez fueron entregados a la Procuraduría del Menor.

89. Oficio 082-123/2015 de 26 de agosto de 2015, suscrito por AR3, mediante el cual solicitó al Juez 1 concediera orden de cateo en los domicilios de P1 y P2, P3 y P4, P11 y P12, así como de las instalaciones del Hospital Infantil.

90. Resolución de 26 de agosto de 2015, mediante la cual el Juez 1 determinó precedente obsequiar la orden de cateo de los domicilios de P1 y P2, P3 y P4, de P11 y P12, así como de las instalaciones del Hospital Infantil.

91. Acta Circunstanciada de 30 de agosto de 2015, instrumentada por AR3, en la que se hizo constar la diligencia de cateo practicada en esa fecha en las instalaciones del Hospital Infantil, en la que se aseguraron 49 certificados de nacimiento de 2009, 35 certificados de nacimiento de 2010, 44 avisos de nacimiento de 2011, 46 avisos de nacimiento de 2012, 98 avisos de nacimiento de 2013, 59 avisos de nacimiento de 2014 y 84 avisos de nacimiento de 2015, además de 30 expedientes clínicos del área de Neonatología del periodo comprendido del 5 de octubre de 2009 al 28 de mayo de 2015, en los cuales se dio aviso a la Clínica de Atención a Menores de Edad.

❖ Actuaciones del Juzgado 1 dentro de la Causa Penal 1.

92. Acta Circunstanciada de 19 de septiembre de 2016, en la que se hizo constar que el Juzgado 1 otorgó copia certificada de las constancias que integran la Causa Penal 1, de las que se destacan las siguientes:

92.1. Auto de radicación de 18 de agosto de 2015, suscrito por el Juez 1, mediante el cual acordó el inicio de la Causa Penal 1.

92.2. Resolución de 20 de agosto de 2015, mediante la cual el Juez 1 libró orden de aprehensión en contra de PR3 y PR1, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de sustracción y tráfico de menores, así como en contra de PR1, PR3, PR4, P1, P2, P3, P4, P5, P6, P8, P9, P10, P11, P12, P13 y P14, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de suposición, ocultación y sustitución de infante, en perjuicio de MV1, MV2, MV3, MV6, MV7, MV8 y MV9; además en contra de PR3, por su

probable responsabilidad en la comisión del delito de incumplimiento de deber legal, en perjuicio del Estado y sus Instituciones.

92.3. Oficio 082-127/2015 de 28 de agosto de 2015, suscrito por AR3, mediante el cual remitió al Juez 1, copia de los escritos mediante los cuales P11 y P12 rindieron sus declaraciones ministeriales.

92.4. Auto de 26 de agosto de 2015, suscrito por el Juez 1, en el que dio cuenta de la recepción de la puesta a disposición de P1, P8, P9 y P10.

92.5. Auto de libertad caucional de 26 de agosto de 2015, emitido por el Juez 1, a favor de P8.

92.6. Auto de libertad caucional de 26 de agosto de 2015, emitido por el Juez 1, a favor de P9.

92.7. Auto de libertad caucional de 26 de agosto de 2015, emitido por el Juez 1, a favor de P1.

92.8. Auto de libertad caucional de 26 de agosto de 2015, emitido por el Juez 1, a favor de P10.

92.9. Declaraciones preparatorias de 27 de agosto de 2015, ante el Juez 1, en la que P1, P8, P9 y P10, se reservaron su derecho a declarar.

92.10. Oficios 275/15, 276/15, 283/15 de 27 de agosto de 2015, suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Estatal Investigadora encargado del Departamento de Órdenes de Aprehensión, mediante el cual puso a disposición del Juez 1 a P3, P11 y P12.

92.11. Auto de 27 de agosto de 2015, mediante el cual el Juez 1 hizo constar la recepción de la puesta a disposición de P3, P11 y P12.

92.12. Declaraciones preparatorias de 27 de agosto de 2015, ante el Juez 1, en las que P11 y P12 ratificaron el contenido de su declaración ministerial.

92.13. Declaración preparatoria de 27 de agosto de 2015, ante el Juez 1, en la que P3 se reservó su derecho a declarar.

92.14. Autos de 27 de agosto de 2015, emitidos por el Juez 1, en los que decretó la libertad caucional de P3, P11 y P12.

92.15. Oficio 3106/15 de 30 de agosto de 2015, suscrito por AR15, por el cual informó al Juez 1 que esa dependencia determinó los días 25 y 26 de mayo de 2015, entregar a los menores de edad víctimas MV1, MV2, MV3 y MV4, a quienes aparecen como sus padres en las actas de nacimiento, bajo la modalidad de convivencia domiciliaria, con excepción de MV5, toda vez que no asistió persona interesada en ella.

92.16. Dos escritos de 28 de agosto de 2015, mediante los cuales P8 y P9 rindieron su declaración preparatoria, manifestando que ratificaban el

contenido de su declaración ministerial y realizaron las precisiones que a su derecho convinieron.

92.17. Escrito sin fecha, por medio del cual P10 rindió su declaración preparatoria, negando su participación en las conductas delictivas que se le imputaron.

92.18. 5 escritos presentados el 1° de septiembre de 2015, ante el Juzgado 1, mediante los cuales P1, P3, P8, P9 y P10 rindieron sus declaraciones preparatorias, precisando que en ningún momento realizaron actos con dolo o mala fe.

92.19. Auto de término constitucional de 1° de septiembre de 2015, mediante el cual el Juez 1 dictó auto de formal prisión en contra de P1, P3, P8, P9, P10, P11 y P12, por el delito de suposición de infante, cometido en perjuicio de MV1, MV2, MV3, MV6, MV7 y MV8.

92.20. Declaración preparatoria de 2 de septiembre de 2015, ante el Juez 1, en la que P2 se reservó el derecho a declarar.

92.21. Promoción de 2 de septiembre de 2015, dentro del Recurso de Apelación 1, mediante el cual el MP adscrito al Juzgado 1 se desistió del recurso de apelación que promovió el 26 de agosto del mismo año, en contra de la resolución que negó la orden de aprehensión de PR2, acto en el que solicitó copia certificada de los autos que obraban en la Causa Penal 1, a fin de remitirlas al MP investigador, con el propósito de que se realizaran las

diligencias para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado.

92.22. Oficio 002035, de 2 de septiembre de 2015, suscrito por AR13, a través del cual instruyó al MP adscrito al Juzgado 1, sin motivación alguna, para que se desistiera de la acción penal ejercida en contra de P1, P2, P3, P4, P8, P9, P10, P11, P12, P13 y P14, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de suposición, supresión, ocultación y sustitución de infante.

92.23. Oficio 213/15 presentado el 3 de septiembre de 2015 ante el Juzgado 1, por el agente del Ministerio Público, por el cual se desistió de la acción penal en contra de P1, P2, P3, P4, P8, P9, P10, P11, P12, P13 y P14, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de suposición, supresión, ocultación y sustitución de infante.

92.24. Auto de 3 de septiembre de 2015, mediante el cual el Juez 1 consideró que toda vez que la representación social se desistió de la acción penal en contra de P1, P2, P3, P4, P8, P9, P10, P11, P12, P13 y P14, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de suposición, supresión, ocultación y sustitución de infante, decretó el sobreseimiento de la Causa Penal 1, respecto de los inculpados en cita.

92.25. Oficio 002049 de 3 de septiembre de 2015, suscrito por AR13, a través del cual instruyó al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 1, sin motivación alguna, para que se desistiera de la acción penal ejercida en contra

de P5 y P6, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de suposición, supresión, ocultación y sustitución de infante.

92.26. Oficio 216/15 presentado el 4 de septiembre de 2015 ante el Juzgado 1, por el agente del Ministerio Público adscrito a dicho juzgado, por el cual se desistió de la acción penal en contra de P5 y P6, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de suposición, supresión, ocultación y sustitución de infante.

92.27. Auto de 4 de septiembre de 2015, mediante el cual el Juez 1 consideró que toda vez que la representación social se desistió de la acción penal en contra de P5 y P6, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de suposición, supresión, ocultación y sustitución de infante, decretó el sobreseimiento de la Causa Penal 1, respecto de los inculpados en cita.

92.28. Oficio 082-185/2015 de 11 de septiembre de 2015, mediante el cual AR3 remitió al Juez 1, la siguiente documentación:

92.28.1. Copia del certificado de nacimiento de 24 de junio de 2014, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 05:45 horas de ese día, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 37 semanas de gestación (MV9), hija de la madre no biológica P14.

92.28.2. Copia del certificado de nacimiento sin fecha de elaboración, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se

certifica que a las 08:21 horas del 27 de agosto de 2013, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 36 semanas de gestación (MV3), hija de la madre no biológica P3.

92.28.3. Copia del certificado de nacimiento de 23 de febrero de 2015, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 01:45 horas de ese día, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo masculino de 37 semanas de gestación (MV4), hijo de la madre no biológica P6.

92.28.4. Copia del certificado de nacimiento de 14 de septiembre de 2013, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 15:06 horas de ese día, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 41 semanas de gestación (MV5), hija de la madre no biológica PR4.

92.28.5. Copia del certificado de nacimiento de 23 de mayo de 2012, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 08:52 horas de ese día, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 40 semanas de gestación (MV8), hija de la madre no biológica P11.

92.28.6. Copia del certificado de nacimiento de 14 de marzo de 2014, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 19:55 horas del 13 de ese mismo mes y año, ocurrió

el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 37 semanas de gestación (MV1), hija de la madre no biológica P2.

92.28.7. Copia del certificado de nacimiento de 25 de junio de 2013, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 07:30 horas de ese día, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 39 semanas de gestación (MV7), hija de la madre no biológica P10.

92.28.8. Copia del certificado de nacimiento sin fecha de elaboración, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 03:05 horas del 16 de marzo de 2015, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo masculino de 37 semanas de gestación (MV2), hijo de la madre no biológica P2.

92.28.9. Copia del certificado de nacimiento de 16 de agosto de 2012, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR10, en el que se certifica que a las 19:25 horas del 14 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo masculino de 34 semanas de gestación (MV6), hijo de la madre no biológica P8.

92.29. 5 dictámenes de 2 de septiembre de 2015, suscritos por un perito médico legista de la Procuraduría del Estado, en los que se asentó que los menores de edad víctimas MV1, MV2, MV3, MV6 y MV9 no presentaban lesiones traumáticas.

92.30. 4 dictámenes de 2 de septiembre de 2015, suscritos por un perito médico legista de la Procuraduría del Estado, en los que se asentó que MV4, MV5, MV7 y MV8 presentaban lesiones traumáticas, producidas de manera accidental por los propios infantes, que tardaban en sanar menos de 15 días y no pusieron en peligro su vida.

92.31. Diligencias judiciales de 2 de septiembre de 2015, en las cuales un perito en materia de genética de la Procuraduría del Estado, recabó muestras de saliva de los menores de edad víctimas MV1, MV2, MV3, MV4, MV5, MV6, MV7, MV8 y MV9, así como de los padres no biológicos P1, P2, P3, P4, P13 y P14.

92.32. Oficio 1148-B de 3 de septiembre de 2015, suscrito por AR15, mediante el cual solicitó al Juez 1 que MV6, MV7 y MV8, fueran reintegrados con sus padres no biológicos.

92.33. Auto de 3 de septiembre de 2015, mediante el cual el Juez 1 determinó otorgar la custodia provisional de MV6 a P8 y P9, de MV7 a P10 y de MV8 a P11 y P12.

92.34. Oficio 1567/2015-B de 11 de noviembre de 2015, suscrito por la Secretaria Primera de Acuerdos encargada del despacho del Juzgado 1, mediante el cual remitió diversas constancias de la Causa Penal 1, de las que se destacan las siguientes:

92.34.1. Declaración preparatoria de 24 de septiembre de 2015, ante el Juez 1, en la que PR4 se reservó su derecho a declarar.

92.34.2. Resolución constitucional de 30 de septiembre de 2015, mediante la cual el Juez 1 dictó auto de formal prisión en contra de PR4, por el delito de suposición de infante en agravio de MV5.

93. Acta Circunstanciada en la que visitadores adjuntos de este Organismo Nacional hicieron constar que el 12 de mayo de 2016, personal del Juzgado 1 les otorgó copia certificada de diversas constancias que obran en la Causa Penal 1, de las que se destacan las siguientes:

93.1. Auto de 5 de enero de 2016, a través del cual el Juez 1 ordenó al agente del Ministerio Público adscrito a dicho juzgado, requiriera a PR4 para que dentro del término de tres días se internara voluntariamente en el Centro de Reinserción Social Uno de Hermosillo, Sonora, o en su caso, compareciera ante esa autoridad judicial y solicitara la caución de su libertad provisional, apercibiéndola de que de no hacerlo así, se giraría la orden de reaprehensión en su contra.

93.2. Escrito presentado por PR4 el 2 de febrero de 2016, ante el Juzgado 1, en el que solicitó a dicha autoridad judicial se le fijara la caución a fin de gozar del beneficio de libertad provisional.

93.3. Auto del 2 de febrero de 2016, emitido por el Juez 1, por el cual se ordenó requerir a PR4 para que compareciera ante esa autoridad judicial y exhibiera dentro del término de tres días, la cantidad que se le fijó como caución.

93.4. Auto de 3 de marzo de 2016, mediante el cual el Juez 1 determinó que toda vez que feneció el plazo concedido a PR4 para exhibir la cantidad que se le fijó como caución, se resolvió ordenar la reaprehensión de la procesada.

93.5. Auto de 11 de marzo de 2016, a través del cual el Juez 1 asentó que en esa fecha fue reaprehendida PR4.

93.6. Auto de 11 de marzo de 2016, por el cual el Juez 1 acordó revocar el beneficio de la libertad provisional bajo caución a PR4, debido a la rebeldía con que se condujo durante la tramitación de la causa penal y al temor fundado de que se evadiera de la acción de la justicia.

93.7. Acta Circunstanciada de 19 de septiembre de 2016, en la que visitadores adjuntos de este Organismo Nacional hicieron constar que el 14 de ese mismo mes y año personal del Juzgado 1, proporcionó copia certificada de diversas constancias de la Causa Penal 1, de las que se destacan las siguientes:

93.7.1. Comparecencia de 16 de mayo de 2016, ante el Juez 1, en la que AR15 en su carácter de representante legal de MV5, manifestó que no tenía interés en cuanto a la reparación del daño, asimismo solicitó que se continuara con el trámite de la Causa Penal 1 y se determinara conforme a derecho.

93.7.2. Resolución constitucional de 10 de junio de 2016, mediante la cual el Juzgado Federal 1 resolvió el Juicio de Amparo 1, otorgándosele a PR4 el amparo de protección de la Justicia Federal, dejando insubsistente el auto de 11 de marzo de 2016 emitido por el Juez 1 dentro de la Causa Penal 1, mediante el cual se negó a la procesada el beneficio de la libertad provisional bajo caución.

93.7.3. Resolución para cumplimentar la ejecutoria dictada por el Juez Federal 1 de 6 de julio de 2016, emitida por el Juez 1 dentro de la Causa Penal 1, en la que determinó dejar sin efecto legal el auto de 11 de marzo de 2015, mediante el cual esa autoridad judicial negó a PR4 el beneficio de la libertad provisional bajo caución.

93.7.4. Auto de 6 de julio de 2016, mediante el cual el Juez 1 acordó conceder a PR4 el beneficio de la libertad provisional bajo caución.

93.7.5. Escrito presentado ante el Juzgado 1, el 11 de julio de 2016, mediante el cual el agente del Ministerio Público adscrito a dicho juzgado formuló conclusiones acusatorias en contra de PR4, al considerarla responsable del delito de suposición de infante cometido en perjuicio de MV5.

❖ **Actuaciones del Hospital Infantil.**

94. Oficio HIES-1479-2015 de 14 de septiembre de 2015, suscrito por el entonces Director General de Hospital Infantil, mediante el cual informó a esta Institución que la Clínica de Atención a Menores de Edad es una unidad dependiente de la Secretaría de Salud del Estado, cuyas atribuciones son brindar asistencia y atención especializada a los receptores y generadores de violencia intrafamiliar, precisando que los casos en los que se confirma la existencia de maltrato infantil se notifican a la entonces Procuraduría del Menor.

95. Oficio SSS-HIES-DG-756-2016 de 13 de mayo de 2016, suscrito por la Directora General del Hospital Infantil, por el cual remitió a este Organismo Nacional diversa documentación de la que destaca la siguiente:

95.1. Oficio PDMF/6003/2009 de 9 de diciembre de 2009, suscrito por ausencia de AR15, mediante el cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M5 fuera entregada a personal de la Procuraduría del Menor.

95.2. Hoja de egreso elaborada el 9 de diciembre de 2009, por personal del Hospital Infantil, en la que consta que la menor de edad M5 fue entregada a PR3.

95.3. Oficio PDMF/6006/2009 de 9 de diciembre de 2009, suscrito por ausencia de AR15, mediante el cual solicitó al entonces Director General del

Hospital Infantil, que M6 fuera entregado a personal de la Procuraduría del Menor.

95.4. Hoja de egreso elaborada el 9 de diciembre de 2009, por personal del Hospital Infantil, en la que no obra la firma de la persona que recibió a al menor de edad M6.

95.5. Oficio HIES-10-1325 de 18 de octubre de 2010, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor al menor de edad M7.

95.6. Oficio HIES-11-091 de 19 de enero de 2011, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor al menor de edad M8.

95.7. Oficio PDMF/608/2011 de 2 de febrero de 2011, suscrito por ausencia de AR15, mediante el cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M8 fuera entregado a personal de la Procuraduría del Menor.

95.8. Hoja de egreso elaborada el 2 de febrero de 2011, por personal del Hospital Infantil, en la que consta que M8 fue entregado a PR3.

95.9. Oficio HIES-13-332 de 11 de febrero de 2013, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a la menor de edad M4.

95.10. Oficio PDMF/1562/2013 de 29 de abril de 2013, suscrito por AR15, mediante el cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M4 fuera entregada a personal de la Procuraduría del Menor.

95.11. Hoja de egreso elaborada el 29 de abril de 2013, por personal del Hospital Infantil, en la que consta que M4 fue entregada a PR3.

95.12. Hoja de egreso elaborada el 12 de junio de 2013, por personal del Hospital Infantil, en la que consta que a la menor de edad M3 fue entregada a su tía F122.

95.13. Oficio HIES-14-280 de 28 de febrero de 2014, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a la menor de edad víctima MV10.

95.14. Oficio PDMF/1462/2014 de 10 de abril de 2014, suscrito por AR15, mediante el cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que MV10 fuera entregada a personal de dicha Procuraduría.

95.15. Hoja de egreso elaborada el 10 de abril de 2014, por personal del Hospital Infantil, en la que consta que MV10 fue entregada a PR3.

95.16. Oficio HIES-14-971 de 31 de julio de 2014, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a la menor de edad víctima MV9.

95.17. Oficio PDMF/3224/2014 de 9 de septiembre de 2014, suscrito por ausencia de AR15, mediante el cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que MV9 fuera entregada a personal de la Procuraduría del Menor.

95.18. Nota médica con indicaciones de egreso elaborada el 9 de septiembre de 2014, por personal del Hospital Infantil, en la que consta que MV9 fue entregada a PR3.

95.19. Oficio HIES-15-444 de 9 de marzo de 2015, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor al menor de edad víctima MV11.

95.20. Oficio sin número de 20 de marzo de 2015, suscrito por AR15, mediante el cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que MV11 fuera entregado a personal de dicha Procuraduría.

96. Oficio SSS-HIES-DG-2034-2016 de 15 de septiembre de 2016, suscrito por la Directora General del Hospital Infantil, por el cual solicitó a este Organismo Nacional ampliación del término para remitir los oficios mediante los cuales los recién nacidos que fueron atendidos en la Clínica de Atención a Menores de Edad en el periodo comprendido de septiembre de 2009 a 2015, fueron entregados a sus familiares, debido a que dicha documentación fue remitida el 8 de febrero de 2016 al MPF adscrito a la SEIDO.

❖ Actuaciones del Ayuntamiento Constitucional de Empalme, Sonora.

97. Oficio 11/2015 de 25 de septiembre de 2015, suscrito por el Presidente Municipal de Empalme, Sonora, en el que informó que después de realizar una búsqueda en los archivos del DIF en ese Ayuntamiento, no se encontró ningún dato para establecer que se hubiese iniciado alguna investigación en contra de AR11, durante su gestión como Regidor.

❖ Actuaciones de la Subprocuraduría de Protección del Municipio de Navojoa, Sonora.

98. Oficio 179/17 de 16 de octubre de 2017, suscrito por la Subprocuradora de Protección del Municipio de Navojoa, en el que informó que mediante determinación de un Juez en Materia Civil en esa localidad, el menor de edad M67 fue dado en adopción.

D. Evidencias relacionadas con la localización de menores de edad.

❖ Actuaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

99. Acta Circunstanciada de 7 de septiembre de 2015, realizada por visitantes adjuntos de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista sostenida en esa fecha con MB22, quien señaló que en el mes de agosto de 2015, una trabajadora social del Hospital General de Guaymas, Sonora, se negó a entregarle a su hijo, argumentando que había ingresado a dicho nosocomio en malas

condiciones, precisando que el 4 de septiembre del mismo año, recuperó a su descendiente.

100. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, por la que visitadores adjuntos de este Organismo Nacional hicieron constar la entrevista con MB23, quien manifestó que su hijo M44, fue retenido por personal del Hospital Infantil, donde permaneció 16 días, hasta que un médico de dicho nosocomio lo dio de alta, precisando que en el mes de abril del mismo año, declaró ante Delegación de la PGR en el Estado de Sonora, con relación a las supuestas adopciones ilegales que se llevaron a cabo en dicha entidad federativa.

101. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional hicieron constar las siguientes diligencias:

101.1. Entrevista con F12, del 13 de abril de 2016, quien refirió que su bisnieto M153, ingresó a la casa hogar UNACARI y posteriormente fue dado en adopción.

101.2. Entrevista con el titular de la Procuraduría de Protección, de 14 de abril de 2016, en la que manifestó que M153 fue abandonado por su madre en el Hospital Infantil, por lo que se elaboró el acta correspondiente y posteriormente se entabló el juico de pérdida de la patria potestad, siendo dado en adopción en diciembre de 2011.

101.3. La comunicación telefónica de 14 de abril de 2016, con F13, quien manifestó que M153 y M45 ingresaron a la casa hogar UNACARI, donde

convivió con ellos, precisando que se le otorgó la custodia de M45, sin embargo, M153 fue dado en adopción.

102. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de esta Comisión Nacional hizo constar que el 13 del mismo mes y año, el testigo T5 manifestó que no conocía a la madre biológica MB25.

103. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que hizo constar las siguientes diligencias:

103.1. La entrevista de 13 de abril de 2016, con el testigo T6, quien manifestó no conocer a la madre biológica MB26 y al padre biológico PB6.

103.2. La comunicación telefónica de 13 de abril de 2016, con T7, quien refirió ser la pareja de PB6 y precisó que M46, vivía con ellos desde el 23 de enero de 2014.

104. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F14, quien manifestó que sus nietas M47 y M48 nacieron prematuras, por lo que permanecieron en el Hospital Infantil por un periodo de 15 días y posteriormente se las entregaron.

105. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de este Organismo Autónomo hizo constar las manifestaciones de MB28, quien refirió que actualmente vive con su hijo M49.

106. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F15, quien señaló que su nieta M50, vivía con una prima de MB29, precisando que se encontraba muy bien de salud.

107. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, realizada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentaron las siguientes diligencias:

107.1. La entrevista del 13 de abril de 2016, con familiares de V3, quienes proporcionaron el número telefónico del padre adoptivo PsA1.

107.2. La comunicación telefónica del 13 de abril de 2016, con PsA1, en la que refirió que tenía temor de declarar ante personal de este Organismo Nacional, pero que lo consultaría con su esposo, por lo que solicitó se le llamara de nueva cuenta al día siguiente, situación que se llevó a cabo, sin embargo, no contestó.

108. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F16, quien refirió que desde el 25 de septiembre de 2013, su sobrino M51, vivía con ella y con su esposo F17 y precisó que el documento de “resguardo” del menor se los entregó PR3.

109. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de esta Institución hizo constar las siguientes diligencias:

109.1. La entrevista del 13 de abril de 2016, con F18, quien manifestó que su hija MB31, procreó dos niños, precisando que el primero M14, vivía con su padre biológico y el segundo se encontraba en el UNACARI; sin embargo, personal de esa casa hogar no le permitía visitarlo.

109.2. La entrevista del 14 de abril de 2016, con el titular de la Procuraduría de Protección, quien manifestó que el nieto de la señora F18, se encontraba en proceso de adopción y solicitó que se le indicara a la familiar que se pusiera en contacto con dicho servidor público, a efecto de que se le informara lo conducente.

110. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F3, quien refirió que servidores públicos del DIF Estatal, le “quitaron” a sus 2 nietos (M33 y M5) debido a que la madre de los menores de edad era toxicómana, precisando que desconocía el paradero de los infantes.

111. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F19, quien manifestó que tenía bajo su custodia al menor de edad M57, por lo que se encontraba realizando los trámites de adopción. Este Organismo Nacional no cuenta con información que acredite el estado que guarda dicho trámite.

112. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de esta Institución hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F20, quien refirió que M52 se encontraba bajo la custodia de su señora madre MB33.

113. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, realizada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentó la entrevista del 13 del mismo mes y año, con MB34, en la que señaló que su descendiente M53, se encontraba bajo su custodia.

114. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista del 13 del mismo mes y año, con PB7, quien refirió que desde el mes de enero de 2010, su hijo M55, se encontraba bajo su custodia.

115. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con MB36, quien refirió que el 31 de enero de 2013 ingresó al Hospital Infantil, donde parió a M4, siendo dada de alta al día siguiente; sin embargo, personal de dicho nosocomio le indicó que no le entregarían a su descendiente, hasta que no se realizara los exámenes toxicológicos y acudiera a la escuela de padres, precisando que acudió a terapia, sin embargo, en el año 2015 personal de la entonces Procuraduría del Menor le indicó que “ya había perdido a su hija”, siendo el caso que ésta fue dada en adopción.

116. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentó la entrevista del 14 del mismo mes y

año, con F21, en la que manifestó que su sobrina M56, vivía con su señora madre MB37.

117. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de esta Institución, hizo constar la entrevista del 14 del mismo mes y año, con V5, quien refirió que su hija MV10 nació en el Hospital Infantil el 18 de febrero de 2014, sin embargo, fue asegurada por personal de la entonces Procuraduría del Menor; que PR3 le indicó que su hija ingresó al UNACARI, y posteriormente, servidores públicos de esa casa hogar le informaron que su familiar no se encontraba allí; precisó que dejó de buscar a su hija, debido a que PR3 la amenazó con quitarle otro hijo y meterla a la cárcel.

118. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de este Organismo Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 14 del mismo mes y año, con el testigo T8, quien refirió que tenía conocimiento que las 2 hijas (M158 y M58) de la madre biológica MB38, se encontraban en la casa hogar UNACARI en proceso de adopción, sin embargo, no obra constancia alguna en poder de esta Comisión Nacional que corrobore la adopción.

119. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de esta Comisión Nacional, asentó la entrevista del 14 del mismo mes y año, con F109, en la que señaló que en el año de 2012, M155 le fue entregada en adopción por servidores públicos de la Agencia Estatal de adopciones del DIF Estatal.

120. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, realizada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentó la entrevista del 14 del mismo mes y

año, con T9, quien señaló que MB19 le comentó que su hija recién nacida le fue “recogida” por personal del DIF Estatal, debido a que la dejó abandonada en el Hospital Infantil, precisando que desconocía el paradero de ambas.

121. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de esta Institución hizo constar las manifestaciones de T10, quien refirió que MB122 y PB40 golpeaban constantemente a su hijo, M156, lo que derivó que fuera hospitalizado en el Hospital Infantil, donde falleció, por lo que los agresores se encuentran reclusos en el CERESO de Nogales, Sonora, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio³.

122. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, realizada por personal de este Organismo Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 14 del mismo mes y año, con MB40, quien refirió que en el mes de noviembre de 2009, se le concedió la custodia de su hija, M59.

123. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que obra la entrevista del 15 del mismo mes y año, con una persona del sexo femenino, quien manifestó que en algunas ocasiones acompañó a MB17 a la casa hogar UNACARI, ya que allí se encontraba su hijo M6, precisando que desconocía el motivo por el que nunca le entregaron al menor de edad, siendo el caso que el menor de edad fue dado en adopción.

³ M156 fue puesto a disposición de la entonces PDMF, debido a que era víctima de violencia física por parte de sus padres biológicos.

124. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de este Organismo Autónomo, asentó la entrevista del 15 del mismo mes y año, con T11, en la que manifestó que los hijos de MB41 vivían con sus familiares.

125. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 15 del mismo mes y año, con F22, quien manifestó que M60 se encontraba bajo su custodia.

126. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, instrumentada por personal de este Organismo Nacional, en la que se asentó la entrevista del 14 del mismo mes y año, con F126, quien manifestó que su nieto, el menor de edad M60, se encontraba bajo su custodia.

127. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, en la que personal de este Organismo Autónomo asentó la entrevista del 14 del mismo mes y año, con F23, quien refirió que tenía conocimiento que M8 se encontraba en una casa hogar; sin embargo, no se lo devolvieron a su padre PB8, desconociendo el paradero del infante, siendo el caso que éste fue dado en adopción.

128. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, realizada por personal de este Organismo Nacional, en la que asentó las siguientes diligencias:

128.1. La reunión de trabajo del 15 de abril de 2016, con el Subdirector de Asistencia Jurídica a Centros de la entonces Procuraduría del Menor, quien se comprometió a entregar documentación relativa al paradero de la menor de edad MV10, sin embargo, la información proporcionada a este Organismo

Nacional no corresponde a MV10, razón por la cual se desconoce su paradero.

128.2. La reunión de trabajo del 15 de abril de 2016, con la Directora General del Hospital Infantil, en la que dicha servidora pública entregó diversa documentación relativa a la atención proporcionada en dicho nosocomio a la menor víctima MV10, así como del oficio mediante el cual la niña fue puesta a disposición de la entonces Procuraduría del Menor.

129. Acta Circunstanciada de 18 de abril de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 15 del mismo mes y año, con F24, quien manifestó que su hermana F25 tenía bajo su custodia a M61, hija de MB43.

130. Acta Circunstanciada de 19 de abril de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con MB44, quien refirió que su hijo M62, se encontraba bajo la custodia de su cónyuge PB9.

131. Acta Circunstanciada de 4 de mayo de 2016, en la que un psicólogo de este Organismo Nacional hizo constar la valoración que se le practicó a los padres biológicos MB36 y PB10.

132. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó, entre otras, la siguiente diligencia:

132.1. Entrevista del 9 de mayo de 2016, con una persona del sexo femenino quien refirió que la madre biológica MB1 se mudó de domicilio, por lo que proporcionó un número telefónico en el que se le podría localizar y precisó que su cónyuge se encontraba internado en el Centro de Readaptación Social de Hermosillo, Sonora. Esta Institución Nacional desconoce el destino que PR3 le dio al menor de edad M17.

133. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, realizada por personal de este Organismo Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 11 del mismo mes y año, con el Sexto Visitador General de la Comisión Estatal, quien se comprometió a desahogar el requerimiento de información que se le formuló consistente en datos adicionales para ubicar a los familiares F113 y F114 toda vez que, al parecer, tenían bajo su resguardo, el primero de ellos, al menor de edad víctima MV26, en tanto que el segundo a M173, M587, M588 y M589.

134. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, elaborada por visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 11 del mismo mes y año, con MB47, quien refirió que su hija M64 nació el 25 de octubre de 2014 en el Hospital Infantil, donde permaneció 21 días, debido a que PR3 se negaba a entregársela, sin embargo, posteriormente accedió por lo que actualmente su descendiente vive con ella.

135. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, realizada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se hizo constar la entrevista del 11 del mismo mes y año, con F26, quien manifestó que el menor M65 se encontraba bajo la custodia de su abuela materna F27.

136. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, elaborada por visitadores adjuntos de esta Institución, en la que se asentó la entrevista del 11 del mismo mes y año, con F90, quien manifestó que su nieta M66 vive con ella.

137. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentó la entrevista del 12 del mismo mes y año, con F28, quien manifestó que servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor le concedieron la custodia de su nieta M68.

138. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la reunión de trabajo que sostuvieron con servidores públicos del Hospital Infantil, quienes proporcionaron un listado que contiene los números de expediente de los menores de edad que nacieron en dicho nosocomio, los nombres de sus padres y en algunos casos sus domicilios y números telefónicos.

139. Acta Circunstanciada de 16 de mayo de 2016, elaborada por personal de esta Institución, en la que se hizo constar la reunión de trabajo que sostuvieron el 13 del mismo mes y año, con el Subdirector de Asistencia Jurídica Centros de la Procuraduría de Protección, quien entregó una relación de nombres de diversas madres relacionadas con los hechos, así como sus domicilios, además de copia de los expedientes de los menores de edad M3, M4, M5 M6, M7, M8 y MV10, precisando que no fue posible recabar copia del expediente de MV8, toda vez que fue remitido al MPF.

140. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó las siguientes diligencias:

140.1. Entrevista del 9 de mayo de 2016, con F29, quien manifestó que cuando su nieto M69 tenía 5 meses de edad, PR3 se lo quitó y se lo entregó a F30, quien no permite que la madre biológica MB50, quien es una persona con discapacidad motriz, conviva con el infante, sin que esta Comisión Nacional tenga constancia de la entrega a F30.

140.2. Certificación del 12 de mayo en la que se señaló que psicólogos de esta Institución le proporcionaron atención victimológica a la madre biológica MB50.

141. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 9 del mismo mes y año con la señora F31, quien manifestó que cuando M70 tenía cuatro días de nacida, la madre biológica MB51, le llamó para informarle que servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor le solicitaban que ella se hiciera cargo de la menor, situación que aceptó por lo que le hicieron entrega de la recién nacida.

142. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentaron las siguientes diligencias:

142.1. Entrevista del 9 de mayo de 2016, con una persona del sexo femenino quien refirió que su sobrina V2 abandonó el Hospital Infantil, posterior al

nacimiento de su descendiente MV24, por lo que se desconoce el destino que PR3 le dio al menor de edad.

142.2. Entrevista del 9 de mayo de 2016, con F112, quien señaló que desconocía el paradero de su nieta V2; que lo último que supo de ella fue que estuvo un año en el CERESO y al parecer continuaba con problemas de drogadicción. Respecto del hijo que parió su nieta en el Hospital Infantil, ésta le indicó que no se lo querían dar porque estaba “malito” y no tenía dinero para pagar los gastos; sin embargo, cuando juntó el dinero y regresó al nosocomio MV24 ya no estaba.

143. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Institución, en la que se asentó la entrevista del 9 del mismo mes y año, con la madre biológica MB52, quien indicó que inicialmente su descendiente M71, le fue entregado a una de sus tías, debido a que presentaba problemas de adicción, sin embargo, acudió a sesiones de rehabilitación y a terapia en la entonces Procuraduría del Menor y posteriormente le fue devuelto.

144. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar la entrevista del 9 del mismo mes y año, con F32, quien manifestó que el 20 de enero de 2015, personal de la entonces Procuraduría del Menor le entregó a su nieto M72.

145. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentaron las siguientes diligencias:

145.1. Entrevista de 9 de mayo de 2016 con el familiar F33, quien manifestó que su nieto, el menor de edad M73, fue entregado a su abuela paterna F34, por autoridades del DIF Estatal, mientras su hija MB324 se recuperaba de los problemas de adicción que presentaba; sin embargo, posteriormente MB324 tuvo a M590, menor de edad que estuvo internada en el Hospital Infantil, donde acudían a visitarla, pero servidores públicos de ese nosocomio les informaron que la infante había sido dada en adopción.

145.2. Entrevista de 9 de mayo de 2016, con la madre biológica MB324, quien manifestó que el caso de sus hijos M73 y M590 lo llevaba directamente PR3, quien entregó a M73 a su abuela paterna F34, mientras MB324 se rehabilitaba y que actualmente tiene a dicho menor de edad bajo su custodia. Respecto de M590, precisó que la internó en el Hospital Infantil y en el mes de enero de 2015, personal de enfermería les dijo que no podían entrar más a visitarla porque ya no estaba bajo su cuidado, motivo por el cual acudió con PR3 quien le indicó que la infante había sido entregada a un familiar, sin embargo, posteriormente se enteró que su hija vivía con los padres adoptivos PsA10 y PsA11.

145.3. Certificación respecto de la contención psicológica que se le proporcionó a MB324.

146. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentó la entrevista del 9 del mismo mes y año, con el testigo T13, quien manifestó que la madre biológica MB54 falleció en el mes de noviembre de 2015, por lo que desconocía el paradero de los menores de edad

M74 y M75, sin embargo, de las documentales que este Organismo Nacional se allegó, se advirtió que M74 fue dado en adopción mediante determinación emitida por el Juez Familiar 2, mientras que del otro menor de edad no se tienen mayores datos.

147. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hicieron constar las siguientes diligencias:

147.1. Entrevista del 9 de mayo de 2016, con T14, quien refirió que el menor de edad M76, se encontraba con su madre biológica MB55.

147.2. Entrevista del 9 de mayo de 2016, con la madre biológica MB55, quien manifestó que actualmente vive con su hija M76, precisando que tuvo problemas con PR3 debido a que consumía marihuana, pero ya se encuentra rehabilitada.

148. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentó la entrevista del 9 del mismo mes y año, con MB56, quien refirió que la custodia de su hijo M77, la ostenta su señora madre F35 debido a los problemas de adicción que presentaba, y precisó que ella le ayuda a su mamá en la atención del menor de edad.

149. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 9 del mismo mes y año, con T15, quien refirió que M78 vive con sus padres biológicos MB57 y PB13.

150. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, en la que personal de esta Institución hizo constar la entrevista del 10 del mismo mes y año, con F36, quien señaló que su sobrina M154 falleció en el Hospital Infantil. En el acta de defunción respectiva se asentó que falleció por choque cardiogénico derivado de la neumonía que presentó.

151. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se hizo constar la entrevista del 10 del mismo mes y año, con F37, quien manifestó que PR3 le firmó un oficio para recoger a su nieto M79 del Hospital Infantil, precisando que el menor de edad se encuentra con su madre biológica, MB58, quien se encuentra recluida en el CERESO de Hermosillo, Sonora.

152. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar la entrevista del 10 del mismo mes y año, con F38, quien manifestó que su nieto M125, fue entregado a su sobrina F110 y a su pareja, quienes lo registraron con sus apellidos debido a que su madre biológica, MB59, presentaba problemas de drogadicción, empero, no se contó con elementos para corroborar dicha situación.

153. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de esta Institución, en la que se hizo constar la entrevista del 10 del mismo mes y año, con el testigo T16, quien manifestó que la madre biológica, MB21, se mudó a Cananea, Sonora, desconociendo su domicilio, precisando que tiene conocimiento que vive con M42.

154. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista del 10 del mismo mes y año, con F39 y F40, quienes refirieron que desconocían el paradero de su hija, la madre biológica MB60, debido a que presenta problemas de adicción; precisaron que su nieto M80, fue asegurado por la entonces Procuraduría del Menor y posteriormente lo recuperaron, por lo que se encuentra bajo la custodia de F41; sin embargo, M585 y M586, también hijos de MB60, fueron internados en la casa hogar UNACARI y ya no los volvieron a ver, sólo les informaron que fueron adoptados.

155. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 11 del mismo mes y año, con F42 y F43, quienes señalaron que M81 fue entregado a la madre biológica MB61, cuando tenía tres meses de edad, precisando que el menor de edad actualmente vive con F44, toda vez que en el mes de septiembre de 2015, MB61 falleció en un accidente automovilístico.

156. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Institución, en la que se asentó la entrevista del 11 del mismo mes y año con F45, quien manifestó que el 14 de julio de 2014, PR3 le entregó a su sobrina M82.

157. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se hizo constar la entrevista del 11 del mismo mes y año, con F46, quien señaló que su hermano F47, tiene bajo su custodia al menor M83, precisando que sus padres biológicos, MB63 y PB14, lo visitan los fines de semana, toda vez que se encuentran en proceso de rehabilitación.

158. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, en la que personal de esta Comisión Nacional hizo constar la entrevista del 11 del mismo mes y año, con F48, quien señaló que el 20 de enero de 2015, servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, le otorgaron la custodia de su nieta M84.

159. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentó la entrevista del 11 del mismo mes y año, con F49, quien refirió que tuvo problemas con PR3, debido a que su hija, la madre biológica MB65, presenta problemas de drogadicción y por lo mismo no le querían entregar a su descendiente; precisó que actualmente tiene la custodia de su nieto M85, por lo que está realizando los trámites de adopción.

160. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hizo constar la entrevista del 11 del mismo mes y año, con F50, quien refirió que su sobrino M86 vive con F51, sin embargo, este Organismo Nacional no contó con elementos para ubicar a la madre biológica MB66.

161. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, en la que personal de esta Institución asentó la entrevista del 11 del mismo mes y año, con F52, quien refirió que su sobrina, la madre biológica MB67, vive con su hijo M87.

162. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista del 11 del mismo mes y año, con la madre biológica MB68, quien refirió que sus hijos M88, M89, M90, M91 y M92, se encuentran internados en la casa hogar UNACARI, donde no le permiten verlos, sin embargo, al padre de sus descendientes si se le permiten llevarlos a la

casa en la que habita; el 5 de abril de 2017, el DIF Estatal informó que los menores de edad continuaban albergados.

163. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que hicieron constar las siguientes diligencias:

163.1. Entrevista del 12 de mayo de 2016, con la madre biológica MB69, quien señaló que cuando nació su descendiente M93, no se la dejaron ver porque a ella se la llevaron a un hospital y a la niña a otro, debido a que parió en su domicilio.

163.2. Entrevista del 12 de mayo de 2016, con F53, quien manifestó que ella se hacía cargo de su sobrina M93.

164. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista del 12 del mismo mes y año, con F54 y F55, quienes refirieron que su sobrina M94 vive con su tía paterna F56.

165. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, en la que personal de esta Comisión Nacional hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con T17, quien manifestó que tiene conocimiento que la madre biológica MB71 tiene a su cargo a M95.

166. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se asentó la entrevista del 13 del mismo mes y

año, con F57, quien señaló que F58 tenía a su cargo a M96. Este Organismo Nacional no contó con elementos para ubicar a la madre biológica MB72.

167. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F59, quien manifestó que el 22 de agosto de 2014, PR3 le entregó a su nieta M97.

168. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, instrumentada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F60, quien señaló que PR3 no le quería entregar a su nieto M98, debido a los problemas de adicción que presenta su hija, madre biológica MB74, sin embargo, finalmente le fue entregado.

169. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, realizada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentaron las siguientes diligencias:

169.1. Entrevista del 13 de mayo de 2016, con T18 que habitaba el domicilio que se tenía registrado de la madre biológica MB75 y F61, a quienes dijo no conocer, por lo que este Organismo Nacional no contó con elementos para ubicar el destino que PR3 le dio al menor de edad M110.

169.2. En el mismo sentido T19, en la entrevista del 13 de mayo de 2016, señaló desconocer a las señoras MB75 y F61.

170. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Nacional, en la que se asentó la entrevista del 13 del mismo mes y año, con la madre biológica MB76, quien señaló que habita con su hija M100.

171. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, en la que personal de esta Institución hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con F62, quien señaló que su nieta M101 se encuentra bajo su custodia.

172. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, elaborada por personal de este Organismo Autónomo, en la que se hizo constar la entrevista del 13 del mismo mes y año, con T20, quien señaló que no conoce a los padres biológicos MB110 y PB41, sin embargo, de la documentación que proporcionó el Hospital Infantil M142, fue entregada a su abuela materna F111.

173. Acta Circunstanciada de 23 de mayo de 2016, en la que personal de esta Institución asentó la entrevista del 13 del mismo mes y año, con T21, quien refirió que desconoce a los padres biológicos MB77 y PB18, sin embargo, de la documentación que proporcionó el DIF Estatal, la menor de edad M102 fue entregada a su padre biológico PB18.

174. Acta Circunstanciada de 19 de septiembre de 2016, suscrita por personal de esta Comisión Nacional, en la que se asentó la entrevista del 13 del mismo mes y año con AR1, quien manifestó que V4 fue su paciente y que en diversas ocasiones le refirió su deseo de abortar, por lo que le indicó que PR6 se podría hacer cargo de su descendiente y le proporcionó sus datos para que se pusieran en contacto, precisando que PR6 se quedó con la recién nacida de V4.

175. Acta Circunstanciada de 19 de septiembre de 2016, en la que personal de esta Institución, hizo constar las siguientes diligencias:

175.1. Entrevista de 14 de septiembre de 2016, con T2, en la que precisó que en algún tiempo cuidó a los hijos de MB22, sin embargo, posteriormente F89 se hizo cargo de M43 y M54, señalando que F89 lesionó a M43, por lo que el agresor actualmente se encuentra en el CERESO de Guaymas, Sonora, y los menores fueron puestos a disposición del DIF Estatal, agregando que tuvo conocimiento que personal de esta dependencia pretendió vender a M43 por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M. N.).

175.2. Entrevista de 14 de septiembre de 2016, con la madre biológica MB22, quien señaló que M43 y M54 fueron puestos a disposición del DIF Estatal y que se le permite la convivencia con sus descendientes cada quince días.

176. Acta Circunstanciada de 19 de septiembre de 2016, en la que personal de esta Comisión Nacional asentó la entrevista del 14 de ese mismo mes y año, con la madre biológica MB21, en la que manifestó que el 10 de marzo de 2015 parió a M42, sin embargo, la recién nacida fue puesta a disposición de la entonces Procuraduría del Menor, precisando que el 15 de ese mes, PR3 le entregó la menor de edad a F9, con quien actualmente habita.

177. Acta Circunstanciada de 20 de septiembre de 2016, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar la comunicación telefónica del 14 de ese mismo

mes y año, con V4, quien precisó las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que PR6 sustrajo a su descendiente.

178. Acta Circunstanciada de 20 de septiembre de 2016, en la que personal de esta Comisión Nacional, hizo constar las siguientes diligencias:

178.1. Entrevista de 15 de septiembre de 2016 con F11, quien proporcionó el domicilio de V5.

178.2. Entrevista de 15 de septiembre con V5, en la que manifestó que desconocía el paradero de su hija MV10.

179. Acta Circunstanciada de 16 de febrero de 2017, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar que del 7 al 10 de ese mismo mes y año, se constituyeron en las instalaciones de la Procuraduría de Protección, diligencia en la que revisaron 140 expedientes administrativos de menores de edad, de conformidad con lo siguiente:

179.1. 129 menores de edad que fueron entregados a sus familiares, siendo éstos los siguientes: M182, M183, M184, M185, M186, M187, M188, M189, M190, M191, M192, M193, M194, M195, M196, M197, M198, M199, M200, M201, M202, M203, M204, M205, M207, M208, M209, M210, M211, M212, M213, M214, M215, M216, M217, M218, M219, M220, M221, M222, M223, M224, M225, M226, M227, M228, M229, M230, M231, M232, M233, M234, M235, M236, M237, M238, M239, M240, M241, M242, M243, M244, M245, M246, M247, M248, M249, M250, M251, M252, M253, M254, M255, M256,

M257, M258, M259, M260, M261, M262, M263, M264, M265, M266, M267, M268, M269, M270, M271, M272, M273, M274, M275, M276, M277, M278, M279, M280, M281, M282, M283, M284, M285, M286, M287, M288, M289, M290, M291, M292, M293, M294, M295, M296, M297, M298, M299, M300, M301, M302, M303, M304, M305, M306, M307, M308, M309, M487 y M574.

179.2. 27 menores de edad que fueron entregados en adopción, siendo éstos los siguientes: M8, M33, M206, M423, M424, M425, M426, M427, M428, M429, M430, M431, M432, M433, M434, M435, M436, M437, M438, M439, M440, M441, M442, M443, M444, M453 y M454.

179.3. 10 infantes que fueron referidos a otro albergue, los cuales son los siguientes: M508, M509, M510, M511, M512, M513, M514, M515, M537 y M538.

179.4. 4 menores de edad que hasta el 10 de febrero de 2017, continuaban albergados en la casa hogar UNACARI, siendo éstos los siguientes: M541, M542, M543 y M544. Posteriormente, el 5 de abril del año en curso, el Subdirector Jurídico de la Procuraduría de Protección, informó que los menores de edad en cita, ya habían egresado de dicho albergue.

179.5. 3 infantes que después de analizar sus expedientes administrativos, no fue posible establecer quién o quiénes ostentan su guarda y custodia, por lo que se desconoce su paradero, siendo éstos los siguientes: M488, M489 y M490.

179.6. 4 infantes que fueron repatriados: M460, M461, M462 y M463, los dos primeros al Salvador, y los dos últimos a Guatemala.

179.7. 2 menores de edad que de acuerdo con los procedimientos implementados por la entonces Procuraduría del Menor, “*egresaron voluntariamente*” de la casa hogar UNACARI: M479 y M480.

180. Acta Circunstanciada de 1 de marzo de 2017, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar que de la revisión de los 140 expedientes administrativos que la Procuraduría de Protección puso a la vista, en la diligencia practicada del 7 al 10 de febrero del mismo año, se advirtió que 42 se encuentran incompletos, debido a que no obran los oficios que motivaron el ingreso de los menores de edad relacionados en dichos expedientes, a la casa hogar UNACARI.

181. Acta Circunstanciada de 13 de marzo de 2017, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar que del 6 al 10 de ese mismo mes y año, se constituyeron en las instalaciones de la Procuraduría de Protección, diligencia en la que revisaron 139 expedientes administrativos de menores de edad, de conformidad con lo siguiente:

181.1. 111 menores de edad que fueron entregados a sus familiares, siendo éstos los siguientes: M310, M311, M312, M313, M316, M317, M318, M319, M320, M321, M322, M323, M324, M325, M326, M327, M328, M329, M330, M331, M332, M333, M334, M335, M336, M337, M338, M339, M340, M341, M342, M343, M344, M345, M346, M347, M348, M349, M350, M351, M352, M353, M354, M355, M356, M357, M358, M359, M360, M361, M362, M363,

M364, M365, M366, M367, M368, M369, M370, M371, M372, M373, M374, M375, M376, M377, M378, M379, M380, M381, M382, M383, M384, M385, M386, M387, M388, M389, M390, M391, M392, M393, M394, M395, M396, M397, M398, M399, M400, M401, M402, M403, M404, M405, M406, M407, M408, M409, M410, M411, M412, M413, M414, M415, M416, M417, M418, M419, M420, M421 y M422.

181.2. 31 infantes que hasta el 10 de marzo de 2017, continuaban albergados en la casa hogar UNACARI, siendo éstos los siguientes: M545, M546, M547, M548, M549, M550, M551, M552, M553, M554, M555, M556, M557, M558, M559, M560, M561, M562, M563, M564, M565, M566, M567, M568, M569, M570, M571, M572, M573, M585 y M586. Posteriormente, el 5 de abril del año en curso, la Procuraduría de Protección informó que 16 menores de edad egresaron del albergue, 10 fueron dados en adopción, por lo que en esa fecha únicamente 5 infantes se encontraba en la casa hogar UNACARI.

181.3. 24 infantes que después de analizar sus expedientes administrativos, no fue posible establecer quien o quienes ostentan su guarda y custodia, por lo que se desconoce su paradero, siendo éstos los siguientes: M117, M491, M492, M493, M494, M495, M496, M497, M498, M499, M500, M502, M503, M504, M505, M578, M579, M580, M581, M582, M583, M587, M588 y M589.

181.4. 22 menores de edad que fueron referidos a otro albergue: M516, M517, M518, M519, M520, M521, M522, M523, M524, M525, M526, M527, M528, M529, M530, M531, M532, M533, M534, M535, M536 y M539.

181.5. 29 menores de edad que fueron entregados en adopción: M7, M150, M173, M314, M315, M445, M446, M447, M448, M449, M450, M451, M452, M453, M454, M455, M456, M457, M458, M459, M545, M546, M552, M553, M554, M556, M557, M571 y M572.

181.6. 16 infantes que fueron repatriados: M464, M465, M466, M467, M468, M469, M470, M471, M472, M473, M474, M475, M476, M477, M478 y M532.

181.7. 6 menores de edad que de acuerdo con los procedimientos implementados por la entonces Procuraduría del Menor, “egresaron voluntariamente” de la casa hogar UNACARI: MV27, M481, M482, M483, M484 y M486.

181.8. Un infante que falleció el 27 de enero de 2011 en el Hospital Infantil (M507), debido a que sufrió choque séptico, meningitis, neumonía bacteriana y desnutrición de tercer grado.

182. Acta Circunstanciada de 14 de marzo de 2017, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar que el 10 de ese mismo mes y año, sostuvieron una reunión de trabajo con el Subdirector Jurídico de la Procuraduría de Protección, quien manifestó el procedimiento establecido por esa dependencia en los casos de “*egreso voluntario*” de menores de edad, albergados en la casa hogar UNACARI.

183. Acta Circunstanciada de 30 de marzo de 2017, realizada por personal de este Organismo Nacional, en la que consta la comunicación telefónica con la Subdirectora de Adopciones de la Procuraduría de Protección, quien señaló que sí

se llevan a cabo adopciones de niños albergados en instituciones privadas, las cuales tienen sus propias listas de espera, precisando que el proceso es bajo la supervisión de esa dependencia.

184. Acta Circunstanciada de 5 de abril de 2017, en la que personal de esta Institución hizo constar que el Subdirector Jurídico de la Procuraduría de Protección remitió, vía correo electrónico, una relación que contiene los nombres de los menores de edad que hasta esa fecha, continuaban albergados en la casa hogar UNACARI.

185. Acta Circunstanciada de 21 de abril de 2017, instrumentada por personal de este Organismo Nacional en la que se hicieron constar los siguientes hechos:

185.1. La comunicación telefónica que sostuvo personal de esta Institución con F243, el 20 de abril de 2017, quien refirió que su nieta MV10, nació en el Hospital Infantil, precisando que posteriormente fue remitida a la casa hogar UNACARI, donde no le permitieron verla, por lo que ignora su paradero; agregó que no conoce a la persona que según informó la Procuraduría de Protección, le fue entregada la menor de edad en cita, a pesar de que tiene sus mismos apellidos.

185.2. La comunicación telefónica que sostuvieron visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional el 21 de abril de 2017, con F121, quien refirió que cuando su sobrina MV10 tenía 6 meses de edad, acudió en compañía de F243 a la casa hogar UNACARI, donde no les permitieron ver a la infante, por lo que ignora su paradero, agregó que no conoce a la persona que, según

informó la Procuraduría de Protección, le fue entregada la menor de edad en cita, a pesar de que tiene sus mismos apellidos.

186. Acta Circunstanciada de 5 de junio de 2017, en la que personal de este Organismo Nacional hizo constar la comunicación telefónica con servidores públicos de la División de Atención a Quejas en Materia de Derechos Humanos del IMSS, quienes informaron que la Delegación de esa Institución en el Estado de Sonora, determinó remitir al archivo el Procedimiento Administrativo Laboral, iniciado en contra de AR20, AR21, AR22, AR23, AR24, AR25, AR26, AR27 y AR28, por la sustracción de diversos certificados de nacimiento en el Hospital General, por falta de elementos para continuar con la investigación, sin embargo, ante la gravedad de los hechos, se dio vista al Órgano Interno de Control en las oficinas centrales de esa dependencia.

❖ Actuaciones del Instituto Nacional de Migración.

187. Oficio INM/DGCVM/DEM/0213/2017 de 21 de marzo de 2017, suscrito por el Director de Estaciones Migratorias de la Dirección General de Control y Certificación Migratoria del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual rindió un informe respecto de los menores de edad M460, M461, M462, M463, M464, M465, M466, M467, M468, M469, M470, M471 y M478 que fueron puestos a disposición de esa dependencia, por parte del DIF Estatal en el periodo comprendido entre los años de 2009 a 2015, los cuales fueron repatriados.

188. Oficio INM/DGJDHT/DDH/0498/2017 de 24 de marzo de 2017, suscrito por el Director de Derechos Humanos del Instituto Nacional de Migración, mediante el

cual rindió un informe respecto de los menores de edad M460, M461, M462, M463, M464, M465, M466, M467, M468, M469, M470, M471, M472, M478, M575, M576 y M577, que fueron puestos a disposición de esa dependencia, por parte de la Procuraduría de Protección, quienes fueron reintegrados a sus lugares de origen.

❖ **Actuaciones del DIF Estatal.**

189. Oficio DG/751/2015 de 25 de septiembre de 2015, suscrito por la Directora General del DIF Estatal mediante el cual informó a esta Comisión Nacional que los menores MV1, MV2, MV3, MV4, MV6, MV7 y MV8 fueron reintegrados a quienes acreditaron ser sus padres con las actas de nacimiento respectivas, previas valoraciones psicológicas, toxicológicas y de trabajo social, precisando que MV5 se encontraba albergada en la casa hogar UNACARI, anexando además la siguiente documentación:

• **Expediente PDMF4.**

189.1. Oficio Memo/PDMF/1183/15 de 11 de mayo de 2015, mediante el cual PR3 informó al Subdirector de Asistencia Jurídica a Centros de la entonces Procuraduría del Menor, que el 9 de ese mismo mes y año, la menor MV5 ingresó a la casa hogar UNACARI.

• **Expediente PDMF5.**

189.2. Comparecencia de P1 y P2, de 25 de mayo de 2015, ante AR15 en la que se les autorizó a los comparecientes la convivencia domiciliaria extendida

con MV1 y MV2, en lo que se resuelve la dinámica familiar de los menores de edad en cita.

189.3. Oficio PDMF/1284/15 de 25 de mayo de 2015, suscrito por AR15, en el que se le solicitó a la Directora de la casa hogar UNACARI autorizara el egreso de MV1 y MV2, y se les entregaran a P1 y P2, a efecto de que habitaran con éstos bajo el régimen de convivencia domiciliaria extendida.

- **Expediente PDMF6.**

189.4. Comparecencia de P3 y P4, de 25 de mayo de 2015, ante AR15, en la que se les autorizó a los comparecientes la convivencia domiciliaria extendida con MV3, en lo que se resuelve la dinámica familiar de la menor de edad en cita.

189.5. Oficio PDMF/1283/15 de 25 de mayo de 2015, suscrito por AR15 en el que se le solicitó a la Directora de la casa hogar UNACARI autorizara el egreso de MV3, y se le entregara a P3 y P4, a efecto de que habitara con éstos bajo el régimen de convivencia domiciliaria extendida.

- **Expediente PDMF7.**

189.6. Comparecencia de P5 y P6, de 26 de mayo de 2015, ante AR15, en la que se les autorizó a los comparecientes la convivencia domiciliaria extendida con MV4.

189.7. Oficio PDMF/1899/15 de 26 de mayo de 2015, suscrito por AR15, en el que se le solicitó a la Directora de la Casa Hogar 5 autorizara el egreso de MV4, y se le entregara a P5 y P6, a efecto de que habitara con éstos bajo el régimen de convivencia domiciliaria extendida.

- **Expediente PDMF8.**

189.8. Auto de 3 de septiembre de 2015, emitido por el Juez 1, dentro de la Causa Penal 1, en el que determinó en la parte conducente otorgar la custodia provisional de MV7 a P10.

189.9. Comparecencia de P10, de 3 de septiembre de 2015, ante AR15, en la que se le otorgó a la compareciente la custodia provisional de MV7.

189.10. Formato de “Alta del menor” de 3 de septiembre de 2015, elaborado por personal del área de trabajo social del DIF Estatal, en el que se asentó que MV7 fue reintegrada en custodia provisional con P10.

189.11. Tarjeta informativa de 21 de septiembre de 2015, suscrito por una psicóloga de Asistencia Jurídica a Centros de la Procuraduría del Menor, dirigida a AR15 al que anexó reporte de evaluación psicológica practicado a P8 y P9, a P10, así como a P11 y P12.

- **Expediente PDMF9.**

189.12. Auto de 3 de septiembre de 2015, emitido por el Juez 1, dentro de la Causa Penal 1, en el que determinó en la parte conducente otorgar la custodia provisional de MV6 a P8 y P9.

189.13. Comparecencia de P8 y P9, de 3 de septiembre de 2015, ante AR15, en la que se le otorgó a los comparecientes la custodia provisional de MV6.

189.14. Formato de “Alta del menor” de 3 de septiembre de 2015, elaborado por personal del área de trabajo social del DIF Estatal, en el que se asentó que MV6 fue reintegrado en custodia provisional con P8 y P9.

- **Expediente PDMF10.**

189.15. Auto de 3 de septiembre de 2015, emitido por un Juez de Distrito en el Estado de Sonora, dentro del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo promovido por los padres no biológicos P11 y P12, en el que dicha autoridad judicial determinó reintegrar a la menor de edad MV8 a los promoventes, ante la existencia de lazos de convivencia familiar en los domicilios en los que permanecieron previamente a ser ingresados en la casa hogar UNACARI.

189.16. Auto de 3 de septiembre de 2015, emitido por el Juez 1, dentro de la Causa Penal 1, en el que determinó en la parte conducente otorgar la custodia provisional de MV8 a P11 y P12.

189.17. Comparecencia de P11 y P12, de 3 de septiembre de 2015, ante AR15, en la que se le otorgó a los comparecientes la custodia provisional de MV8.

189.18. Formato de “Alta del menor” de 3 de septiembre de 2015, elaborado por personal del área de trabajo social del DIF Estatal, en el que se asentó que MV8 fue reintegrada en custodia provisional con P11 y P12.

190. Oficio DG/740/16 de 19 de abril de 2016, suscrito por AR14, a través del cual informó a este Organismo Nacional que de 2009 a 2015 fueron concluidos en la entonces Procuraduría del Menor 146 trámites de adopción de menores de edad, precisando que se encontraba impedida legalmente para anexar los expedientes correspondientes en términos del artículo 300 del Código de Familia para el Estado de Sonora, sin embargo, agregó la siguiente documentación:

190.1. Relación de menores de edad que ingresaron a la casa hogar UNACARI durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2009.

191. Oficio PNNA No. 1781/2016 de 13 de mayo de 2016, suscrito por el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, por el cual informó a esta Comisión Nacional el estado que guardaban los casos de diversos menores de edad que fueron turnados a la Agencia Estatal de Adopciones, remitiéndose para tales efectos la siguiente documentación:

191.1. Listado que contiene los nombres de 26 menores de edad y el número de expediente que inició la entonces Procuraduría del Menor.

191.2. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 3 de junio de 2010, emitido por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M27 es hija de PB1 y MB10.

191.3. Formato de denuncia con fecha de recepción 5 de septiembre de 2011, dentro del expediente PDMF13, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M12 fue puesta a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

191.4. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 29 de febrero de 2012, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M28 es hija de MB11.

191.5. Certificado de nacimiento de 7 de marzo de 2012, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por SP9, en el que se certifica que a las 21:36 horas del 2 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino (M123) de 36 semanas de gestación, hija de MB117.

191.6. Formato de denuncia con fecha de recepción 13 de marzo de 2013, dentro del expediente PDMF14, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M13, fue puesta a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

191.7. Formato de denuncia con fecha de recepción 28 de septiembre de 2009, dentro del expediente PDMF15, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M14 fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

191.8. Formato de denuncia con fecha de recepción 15 de enero de 2015, dentro del expediente PDMF16 en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M15 fue puesta a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

191.9. Certificado de nacimiento de 17 de octubre de 2014, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por SP10, en el que se certifica que a las 17:20 horas del 16 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo masculino (M124) de 38 semanas de gestación, hijo de MB12.

191.10. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 24 de septiembre de 2014, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M29 es hijo de MB13.

191.11. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 9 de marzo de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M31 es hijo de MB15.

191.12. Formato de denuncia con fecha de recepción 4 de diciembre de 2009, dentro del expediente PDMF18, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M16 fue entregada por servidores públicos del Hospital Infantil.

191.13. Comparecencia de 20 de mayo de 2011, de MB1, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, dentro del expediente PDMF19, en la que servidores públicos de esa dependencia autorizaron la convivencia domiciliaria con M17.

191.14. Formato de denuncia con fecha de recepción 14 de noviembre de 2013, dentro del expediente PDMF20, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M18 fue entregada a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

191.15. Comparecencia de la madre biológica MB3, de 4 de agosto de 2014, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, dentro del expediente PDMF22, en la que se comprometió a someterse a un proceso de rehabilitación a fin de recuperar la custodia de la menor de edad M19.

191.16. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 11 de agosto de 2014, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M19 es hija de MB3 y PB2.

191.17. Certificado de nacimiento de 08 de febrero de 2014, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por AR7, en el que se certifica que a las 00:00 horas del 7 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo masculino (M20) de 40 semanas de gestación, hijo de MB4.

191.18. Comparecencia de la madre biológica MB5, de 26 de febrero de 2016, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se comprometió a realizar los trámites correspondientes a fin de recuperar la custodia de la menor de edad M21.

191.19. Formato de denuncia con fecha de recepción 17 de marzo de 2011, dentro del expediente PDMF24, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M22 fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

191.20. Comparecencia de la madre biológica MB8, de 2 de mayo de 2013, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, dentro del expediente PDMF25, en la que se señaló que era su deseo recuperar la custodia de M24.

191.21. Formato de denuncia con fecha de recepción 27 de enero de 2014, dentro del expediente PDMF26, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M25 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

- **Expediente PDMF27.**

191.22. Diversas constancias relativas a las diligencias practicadas por personal de la entonces Procuraduría del Menor, a fin de que se le proporcionara a M26 los medicamentos y las terapias que requería con motivo de su padecimiento, del periodo comprendido del 19 de enero de 2011 al 12 de julio de 2013.

191.23. Oficio TOX14-1031 de 28 de marzo de 2014, suscrito por peritos químicos de la Procuraduría del Estado, en el que se determinó que de la prueba de orina practicada a V5 resultó positiva al uso de marihuana, anfetaminas y metanfetaminas.

- **Expediente PDMF28.**

191.24. Oficio TOX13-1016 de 15 de abril de 2013, suscrito por peritos químicos de la Procuraduría del Estado, en el que se determinó que de la prueba de orina practicada a MB36 resultó positiva al uso de anfetaminas y metanfetaminas.

191.25. Auto de 22 de septiembre de 2014, emitido por el Juez Familiar 1, mediante el cual declaró que la sentencia dictada el 12 de junio de 2014 dentro del Juicio de pérdida de patria potestad 1 había causado ejecutoria.

191.26. Oficio PDMF/2237/14 de 26 de septiembre de 2014, suscrito por AR15, mediante el cual informó a la subdirectora de la Agencia Estatal de

Adopciones el contenido de la sentencia emitida el 12 de junio del mismo año, por el Juez Familiar 1, dentro del Juicio de pérdida de patria potestad 1.

- **Expediente PDMF29.**

191.27. Oficio HIES-13-560 de 25 de abril de 2013, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M3.

191.28. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 8 de mayo de 2013, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M3 es hija de V3 y V7.

191.29. Convenio Extrajudicial de 25 de septiembre de 2013, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en el que V3 y V7 convinieron que M3 seguiría bajo el resguardo temporal de PsA1.

191.30. Comparecencia de PsA1 de 28 de julio de 2014, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que manifestó que en el año de 2013, su sobrina V3, dio a luz a M3, precisando que toda vez que la madre era toxicómana, la recién nacida fue asegurada por servidores públicos de esa Procuraduría y posteriormente PR3 le concedió la custodia de la menor de edad; sin embargo, el 23 de febrero de 2015, su sobrina tuvo un bebé del sexo masculino el cual también fue asegurado por la citada Procuraduría, desconociendo su paradero.

191.31. Oficio sin número de 10 de diciembre de 2015, suscrito por un servidor público de la Línea Protege del DIF Estatal, mediante el cual solicitó al Subdirector de Área de esa dependencia, girara sus instrucciones al área de trabajo social para que realizaran una verificación de las costumbres y forma de vida de V3, debido a la solicitud de PsA1 de medio preparatorio para iniciar juicio de pérdida de la patria potestad.

- **Expediente PDMF30.**

191.32. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro ilegible, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M33 es hija de PB3 y MB16.

191.33. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 1° de marzo de 2010, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M5 es hija de PB4 y MB16.

191.34. Comparecencia de F4 y F5, de 7 de julio de 2010, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que refirió -la primera- que no podía continuar responsabilizándose de M33 y, el segundo, manifestó que personal del Juzgado le notificó el “juicio de pérdida” de M33, por lo que era su deseo recuperar a la menor en cita.

191.35. Comparecencia de F2, F3 y MB16, de 3 de agosto de 2010, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que refirió la primera que no podía continuar responsabilizándose de M33; la segunda manifestó

que era su deseo recuperar únicamente a M33 y la tercera señaló que estaría dispuesta a cuidar de su hija M5.

191.36. Resolución de 27 de septiembre de 2010, en la que el Juez Familiar 2 condenó a los padres biológicos MB16 y PB3 a la pérdida de la patria potestad respecto de M33.

191.37. Comparecencia de PB3, de 6 de diciembre de 2010, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que refirió que su deseo era recuperar a su hija M33.

191.38. Comparecencia de F1, de 11 de marzo de 2011, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que manifestó que estaba interesado en recuperar a su sobrina M33.

191.39. Comparecencia de PsA2 y PsA3, de 21 de septiembre de 2011, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que servidores públicos de esa dependencia les entregó a M5 y M33, derivado de la determinación del Consejo Técnico de Adopciones del DIF Estatal.

191.40. Oficio sin número de 21 de septiembre de 2011, suscrito por la Coordinadora de Asistencia Jurídica a Centros de la entonces Procuraduría del Menor, mediante el cual solicitó a la Coordinadora de Trabajo Social de la Agencia Estatal de Adopciones, realizara seguimiento de trabajo social a M5 y M33, quienes fueron entregadas con fines de adopción a PsA2 y PsA3.

- **Expediente PDMF31.**

191.41. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 21 de octubre de 1999, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M34 es hija de MB17.

191.42. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 6 de abril de 2010, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M6 es hijo de MB17.

191.43. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 6 de abril de 2010, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M38 es hija de MB17.

191.44. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 6 de abril de 2010, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M37 es hija de MB17.

191.45. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 23 de agosto de 2010, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M36 es hija de MB17.

191.46. Resolución de 2 de mayo de 2012, en la que el Juez Familiar 2 condenó a MB17, F6 y F7, a la pérdida de la patria potestad respecto de M6, M34, M36, M37 y M38.

191.47. Oficio PDMF/1462/12 de 19 de junio de 2012, suscrito por AR15, mediante el cual informó a la Subdirectora de la Agencia Estatal de Adopciones que dentro del juicio especial radicado ante el Juzgado 3, se determinó la pérdida de la patria potestad de MB17, F6 y F7, respecto de M6, M34, M36, M37 y M38.

191.48. Oficio PDMF/2983/13 de 4 de diciembre de 2013, suscrito por AR15, mediante el cual informó a la Directora de la casa hogar UNACARI que M6 y M36 fueron dados en adopción a PsA4 y PsA5.

191.49. Comparecencia de PsA4 y PsA5, de 9 de diciembre de 2013, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que servidores públicos de esa Procuraduría hicieron la entrega física de M6 y M36 a los comparecientes, derivado de la determinación del Consejo Técnico de Adopciones del DIF Estatal.

191.50. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 4 de noviembre de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M35 es hija de MB17.

191.51. Formato de denuncia con fecha de recepción 19 de noviembre de 2015, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M35 fue puesta a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

191.52. Comparecencia de la Directora del Centro de Asistencia Integral para Menores UNACARI, de 24 de diciembre de 2015, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que otorgó su consentimiento para que M34 egresara de dicha casa hogar y conviviera con su abuela F6.

- **Expediente PDMF32.**

191.53. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 4 de marzo de 2011, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M7 es hijo de MB19 y PB5.

191.54. Resolución de 12 de julio de 2011, en la que el Juez Familiar 3 condenó a MB19, PB5 y F8, a la pérdida de la patria potestad respecto de M7.

191.55. Oficio PDMF/5576/2011 de 10 de agosto de 2011, suscrito por AR15, mediante el cual solicitó al Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia en Navojoa, Sonora, notificara la sentencia emitida el 12 de julio del mismo año por el Juez Familiar 3, dentro del Juicio de pérdida de patria potestad 2.

191.56. Comparecencia de PsA6 y PsA7, de 13 de diciembre de 2011, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que servidores públicos de esa Procuraduría les hicieron la entrega física de M7 a los comparecientes.

- **Expediente PDMF33.**

191.57. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 1 de septiembre de 1997, emitida por el Registro Civil de Imuris, Sonora, en la que se asentó que M41 es hija de MB20.

191.58. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 15 de julio de 2011, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M39 es hija de MB20.

191.59. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 15 de julio de 2011, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M8 es hijo de M39.

191.60. Resolución de 13 de junio de 2012, en la que el Juez Familiar 2 condenó a MB20 a la pérdida de la patria potestad respecto de M8.

191.61. Oficio PDMF/3877/12 de 15 de octubre de 2012, suscrito por AR15, con el cual informó a la Directora de la casa hogar UNACARI que M8 fue entregado en adopción a PsA8 y PsA9.

191.62. Comparecencia de PsA8 y PsA9, de 18 de octubre de 2012, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que servidores públicos de esa Procuraduría les hicieron la entrega física de M8, derivado de la determinación del Consejo Técnico de Adopciones del DIF Estatal.

192. Oficio PPNNA/3581/2016 de 18 de julio de 2016, suscrito por el titular de la Procuraduría de Protección, mediante el cual remitió a este Organismo Nacional una relación con el nombre de los menores de edad que fueron puestos a disposición de la entonces Procuraduría del Menor, el expediente administrativo que se inició en cada caso y la situación jurídica correspondiente, anexándose además diversa documentación de la que se destaca:

- **Expediente PDMF11.**

192.1. Oficio HIE-10-026 de 12 de enero de 2010, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M9.

192.2. Formato de denuncia con fecha de recepción 13 de enero de 2010, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M9 fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.3. Convenio extrajudicial de 26 de enero de 2010, radicado por la entonces Procuraduría del Menor, en el que las señoras MB18, F63 y F64, convinieron que M9 quedaría bajo resguardo de F63, y se comprometieron a satisfacer las necesidades básicas del menor de edad, y MB18 se obligó a internarse en un centro de rehabilitación.

192.4. Oficio PDMF/397/10 de 27 de enero de 2010, suscrito por ausencia de AR15, mediante el cual solicitó a la Directora de la Posada del Buen Samaritano, se le brindara a MB18, rehabilitación con motivo de la adicción que presentaba.

- **Expediente PDMF34.**

192.5. Oficio HIE-10-185 de 11 de febrero de 2010, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M104.

192.6. Formato de denuncia con fecha de recepción 11 de febrero de 2010, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M104 fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.7. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 18 de febrero de 2010, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M104 es hijo de MB78.

192.8. Comparecencia de 25 de febrero de 2010, de F65 y F66, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se les concedió la custodia de M104.

- **Expediente PDMF35.**

192.9. Oficio HIE-10-314 de 9 de marzo de 2010, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M105.

192.10. Formato de denuncia con fecha de recepción 10 de marzo de 2010, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M105 fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.11. Comparecencia de F67 de 26 de marzo de 2010, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le concedió la custodia de M105.

- **Expediente PDMF23.**

192.12. Oficio HIE-10-519 de 12 de abril de 2010, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M22.

192.13. Formato de denuncia con fecha de recepción 13 de abril de 2010, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M22 fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.14. Comparecencia de F68 de 7 de mayo de 2010, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le concedió la custodia de M22.

- **Expediente PDMF36.**

192.15. Formato de denuncia con fecha de recepción 11 de agosto de 2010, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M106, fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.16. Oficio HIES-10-0970 de 25 de agosto de 2010, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M106.

192.17. Comparecencia de F69 de 31 de agosto de 2010, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le concedió la custodia de M106.

- **Expediente PDMF37.**

192.18. Formato de denuncia con fecha de recepción 13 de octubre de 2010, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M107 fue puesta a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.19. Oficio HIES-10-1324 de 18 de octubre de 2010, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M107.

192.20. Comparecencia de 22 de octubre de 2010, de F70, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le concedió la custodia de M107.

- **Expediente PDMF38.**

192.21. Oficio HIE-11-0513 de 13 de abril de 2011, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M108.

192.22. Formato de denuncia con fecha de recepción 14 de abril de 2011, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M108, fue puesta a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.23. Comparecencia de 20 de abril de 2011, de F71 y MB82, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le concedió la custodia de M108 a F71, comprometiéndose MB82 a asistir al Centro de Integración Juvenil de Hermosillo, Sonora, para su rehabilitación.

192.24. Convenio de 25 de junio de 2012, celebrado ante la entonces Procuraduría del Menor, en el que se le otorgó a F72 la custodia de M108.

- **Expediente PDMF39.**

192.25. Oficio HIES-11-749 de 11 de junio de 2011, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M117.

192.26. Formato de denuncia con fecha de recepción 20 de junio de 2011, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M117 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.27. Comparecencia de 22 de junio de 2011, de V1, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que solicitó se le otorgara la custodia de M117, comprometiéndose a acudir al Centro de Integración Juvenil de Hermosillo, Sonora, para su rehabilitación.

- **Expediente PDMF40.**

192.28. Oficio HIE-11-1130 de 5 de septiembre de 2011, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M109.

192.29. Formato de denuncia con fecha de recepción 7 de septiembre de 2011, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M109 fue entregada a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.30. Comparecencia de 30 de septiembre de 2011, de F73, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le otorgó la custodia de M109.

- **Expediente PDMF12.**

192.31. Oficio HIE-11-11204 de 21 de septiembre de 2011, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M10 y M11.

192.32. Formato de denuncia con fecha de recepción 23 de septiembre de 2011, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M10 y M11 fueron entregados a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.33. Comparecencia de 17 de octubre de 2011, de MB39 y F74, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le otorgó la custodia de M10 y M11 a F74.

- **Expediente PDMF41.**

192.34. Oficio HIE-09-0732 de 8 de octubre de 2009, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M99.

192.35. Comparecencia de 30 de octubre de 2009, de F75 y PB22, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le otorgó la custodia de M99 a F75, comprometiéndose PB22 a apoyar a la menor con alimentos y artículos básicos que requiera.

192.36. Formato de denuncia con fecha de recepción 7 de enero de 2011, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M99, fue puesta a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.37. Comparecencia de F75 de 18 de enero de 2011, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le otorgó la custodia de M99.

192.38. Oficio HIES-12-300 de 5 de marzo de 2011, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición de la entonces Procuraduría del Menor a M110.

192.39. Comparecencia de 4 de julio de 2011, de MB75 y F75, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se le otorgó la custodia de M110 a F75.

192.40. Formato de denuncia con fecha de recepción 28 de febrero de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M111 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.41. Nota informativa elaborada por personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se asentó que el 7 de marzo de 2012, se presentó MB75, quien refirió que M99 se encontraba bajo los cuidados de F75 y agregó que ella y PB21 se encuentran dispuestos a que se le someta a un proceso de rehabilitación para poder recuperar a M110.

192.42. Entrevista de 8 de abril de 2013, en la que F75 le refirió a PR3 que M111 se encontraba bajo los cuidados de F76.

- **Expediente PDMF42.**

192.43. Formato de denuncia con fecha de recepción 11 de julio de 2011, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M112 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.44. Oficio HIE-12-260 de 27 de febrero de 2012, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M113.

192.45. Formato de denuncia con fecha de recepción 5 de marzo de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M113 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.46. Entrevista de 5 de marzo de 2012, en la que MB84 le refirió a PR3 que es madre de M112, con quien reside, y precisó que su segundo hijo M113 se encontraba en el Hospital Infantil, debido a que durante los dos primeros

meses de su embarazo consumió drogas, sin embargo, actualmente acude a la institución denominada “Asistencia Médica contra las Adicciones”.

192.47. Comparecencia de 15 de enero de 2013, de MB84, PB23 y F78, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que se asentó que M112 y M113 se encontraban bajo resguardo de F78.

192.48. Comparecencia de 14 de junio de 2016, de PB23 y F77, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que F77 refirió que M113 se encontraba bajo la custodia de F78, sin embargo, desconocía su domicilio; por su parte, PB23 precisó que dejó de ver a su descendiente debido a que se internó en un centro de rehabilitación, comprometiéndose a localizar a MB84 para realizar el trámite de “registro” del menor de edad en cita.

- **Expediente PDMF43.**

192.49. Formato de denuncia con fecha de recepción 24 de mayo de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M115 fue entregada a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.50. Oficio PDMF/2435/2012 de 5 de junio de 2012, mediante el cual el titular de la Procuraduría del Menor solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M115 le fuera entregada.

192.51. Acta de comparecencia de 5 de junio de 2012, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor, otorgó el resguardo temporal de M115 a F79.

192.52. Oficio HIES/DA/2015/1879 de 19 de octubre de 2015, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M114.

192.53. Formato de denuncia con fecha de recepción 23 de noviembre de 2015, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M114 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.54. Acta de comparecencia de 4 de diciembre de 2015, de PB24 y MB85, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la que manifestaron su conformidad para que F79 obtuviera el resguardo de M114 y M115.

192.55. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 7 de diciembre de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M114 es hijo de MB85.

192.56. Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, mediante el cual el entonces titular de la Procuraduría del Menor determinó que F79 ostentaría de manera provisional la custodia de M114.

- **Expediente PDMF44.**

192.57. Oficio PDMF/2255/2012 de 23 de mayo de 2012, mediante el cual el entonces titular de la Procuraduría del Menor solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M116 le fuera entregado.

192.58. Acta de comparecencia de 23 de mayo de 2012, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor otorgó el resguardo temporal de M116 a F80.

- **Expediente PDMF45.**

192.59. Formato de denuncia con fecha de recepción 2 de julio de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que MV12 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.60. Oficio HIES-12-975 de 18 de julio de 2012, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a MV12.

192.61. Oficio PDMF/3135/2012 de 3 de agosto de 2012, suscrito por ausencia del entonces titular de la Procuraduría del Menor, mediante el cual se solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil que MV12 le fuese entregado.

192.62. Acta de comparecencia de 3 de agosto de 2012, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor, otorgó el resguardo temporal de MV12 a F82.

192.63. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 12 de noviembre de 2012, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que MV12 es hijo de MB87 y PB25.

192.64. Acta de comparecencia de PB25, de 12 de agosto de 2014, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, en la cual manifestó que debido a los problemas de drogadicción que presentaba MB87, se le otorgó la custodia de su hijo MV12 a F82; sin embargo, ésta se lo entregó a MB87, por lo que solicitó a dicha dependencia que investigara los hechos debido a que su hijo corría peligro con su mamá.

192.65. Oficio PDMF/0231/2015 15 de enero de 2015, suscrito por ausencia del entonces titular de la Procuraduría del Menor, mediante el cual se solicitó al Comisario General de Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo, Sonora, se avocara de manera urgente a la presentación de F81, MB86 y MV12.

192.66. Oficio PDMF/1673/2015 de 7 de mayo de 2015, mediante el cual el entonces titular de la Procuraduría del Menor solicitó al MP con sede en Hermosillo, Sonora, atendiera a PB25, a fin de que formulara denuncia en contra de MB87, por su presunta responsabilidad en la comisión de conductas delictivas cometidas en perjuicio de MV12.

192.67. Oficio sin número de 11 de enero de 2016, mediante el cual personal del área de Asistencia Jurídica Extrajudicial de la entonces Procuraduría del Menor solicitó a la Coordinadora del área de Trabajo Social de esa dependencia, realizaran la verificación de las costumbres y forma de vida de MB87, además de inspeccionar si en el domicilio en el que habita se consumen drogas.

- **Expediente PDMF46.**

192.68. Oficio HIES-12-1029 de 27 de julio de 2012, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M118.

192.69. Formato de denuncia con fecha de recepción 1 de agosto de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M118 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.70. Acta de comparecencia de 20 de agosto de 2012, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor otorgó el resguardo temporal de M118 a F83.

- **Expediente PDMF47.**

192.71. Oficio HIES-12-1107 de 15 de agosto de 2012, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M63.

192.72. Formato de denuncia con fecha de recepción 20 de agosto de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M63 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.73. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 21 de septiembre de 2012, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M63 es hijo de PB26 y de MB45.

192.74. Acta de comparecencia de 2 de octubre de 2012, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor otorgó el resguardo temporal de M63 a F84.

- **Expediente PDMF48.**

192.75. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 27 de septiembre de 2012, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M102 es hija de PB18 y de MB77.

192.76. Formato de denuncia con fecha de recepción 28 de septiembre de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M102 fue entregada a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.77. Oficio PDMF/3861/2012 de 11 de octubre de 2012, mediante el cual PR3 informó al entonces titular de la Procuraduría del Menor que en esa fecha M102 fue entregada a PB18.

192.78. Oficio PDMF/4132/2012 de 11 de octubre de 2012, suscrito por ausencia del entonces titular de la Procuraduría del Menor, a través del cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M102 fuera entregada a personal de dicha Procuraduría.

- **Expediente PDMF49.**

192.79. Formato de denuncia con fecha de recepción 11 de agosto de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M120 fue entregada a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.80. Oficio PDMF/4416/2012 de 25 de octubre de 2012, suscrito por ausencia del entonces titular de la Procuraduría del Menor, a través del cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M120 fuera entregada a personal de dicha Procuraduría.

192.81. Acta de comparecencia de 25 de octubre de 2012, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor otorgó el resguardo temporal de M120 a F85.

192.82. Formato de denuncia con fecha de recepción 12 de abril de 2016, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M119 fue entregada a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.83. Acta de comparecencia de 15 de abril de 2016, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor otorgó el resguardo temporal de M119 a F85.

- **Expediente PDMF50.**

192.84. Oficio PDMF/1619/2013 de 22 de abril de 2013, suscrito por ausencia del entonces titular de la Procuraduría del Menor, a través del cual solicitó la colaboración del entonces Director General del Hospital Infantil, para que se expidiera el aviso de nacimiento de MV10.

192.85. Acta de comparecencia de 10 de abril de 2014, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor otorgó el resguardo temporal de MV10 a F86.

- **Expediente PDMF21.**

192.86. Formato de denuncia con fecha de recepción 25 de septiembre de 2014, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que el hijo de MB90, fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora.

192.87. Oficio PDMF/3619/2014 de 30 de septiembre de 2014, suscrito por el entonces titular de la Procuraduría del Menor, a través del cual solicitó la colaboración del entonces Subprocurador del DIF Estatal, en Hermosillo,

Sonora, a fin de que se atendiera la denuncia respecto del probable maltrato físico y psicológico del que era víctima MV23 por parte de MB90.

192.88. Oficio DGCS/AD257/2014 de 16 de octubre de 2014, suscrito por AR12, mediante el cual informó al Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia en el Municipio de Hermosillo, Sonora, que no fue posible ubicar a MB90.

- **Expediente PDMF51.**

192.89. Oficio HIES-15-518 de 23 de marzo de 2015, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M69.

192.90. Formato de denuncia con fecha de recepción 27 de marzo de 2015, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M69 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.91. Oficio PDMF/1438/2015 de 16 de abril de 2015, suscrito por ausencia del entonces titular de la Procuraduría del Menor, a través del cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M69 le fuera entregado.

192.92. “Constancia de Resguardo de Depósito de Menor” de 16 de abril de 2015, en la que personal de la entonces Procuraduría del Menor otorgó el resguardo temporal de M69 a F29.

- **Expediente PDMF52.**

192.93. Oficio HIES-12-1560 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la entonces Procuraduría del Menor a M121.

192.94. Formato de denuncia con fecha de recepción 1 de noviembre de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M121 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

192.95. Oficio PDMF/4550/2012 de 1 de noviembre de 2012, suscrito por ausencia del entonces titular de la Procuraduría del Menor, mediante el cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil entregara a M121 a F87 y F88.

192.96. Oficio PDMF/4775/2012 de 13 de noviembre de 2012, suscrito por ausencia del entonces titular de la Procuraduría del Menor, a través del cual se otorgó el resguardo temporal de M121 a F87 y F88.

193. Acta Circunstanciada de 17 de octubre de 2016, suscrita por un visitador adjunto de esta Institución, en la que hizo constar la recepción del correo electrónico del Subdirector Jurídico de la Procuraduría de Protección, mediante el cual remitió diversa documentación, de la que se destaca la siguiente:

193.1. Oficio PPNNA/5327/2016 de 13 de octubre de 2016, suscrito por el titular de la Procuraduría de Protección, mediante el cual informó que M30,

M31, M32, M58, M92, M159, M160, M161, M162, M163, M164, M165, M166, M167 y M168, se encontraban albergados en la casa hogar UNACARI.

193.2. Acta de defunción con fecha de registro 6 de mayo de 2015, en la que se asentó que el 4 de ese mismo mes y año, M154 falleció en Hermosillo, Sonora, por choque cardiogénico derivado de la neumonía que presentó.

193.3. Oficio PPNNA/4266/16 de 3 de octubre de 2016, suscrito por la Subdirectora de la Agencia Estatal de Adopciones de la Procuraduría de Protección, en el que manifestó que esa dependencia no contaba con los expedientes originales (sic) relativos a la adopción de M5, M7, M24, M27, M28, M74, M123, M149, M150, M151, M152, M169, M170, M171 y M172.

- **Expediente PDMF53.**

193.4. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 14 de julio de 2009, emitido por el Registro Civil de Nogales, Sonora, en la que se asentó que M174 es hijo de MB124 y de PB42.

193.5. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 14 de julio de 2009, emitido por el Registro Civil de Nogales, Sonora, en la que se asentó que M175 es hijo de MB124 y de PB42.

193.6. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 14 de julio de 2009, emitido por el Registro Civil de Nogales, Sonora, en la que se asentó que M176 es hija de MB124 y de PB42.

193.7. Certificado de nacimiento de 6 de septiembre de 2010, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por un médico del Hospital General de Nogales, Sonora, en el que se certificó que a las 04:45 horas de ese mismo día, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo femenino de 38 semanas de gestación, hija de MB124.

193.8. Formato de denuncia de hechos de 20 de octubre de 2010, en el que servidores públicos de la entonces Procuraduría del Menor, asentaron que en esa fecha, elementos de la Policía Preventiva de Nogales, Sonora, remitieron a esa dependencia a M174 y M175, debido a que los menores en cita se encontraban deambulando por la calle.

193.9. Oficio HIES-10-1534 de 1 de diciembre de 2010, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó al entonces titular de la Procuraduría del Menor a M159.

193.10. Oficio AJ/491/10 de 6 de diciembre de 2010, mediante el cual el entonces Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia en Nogales, Sonora, solicitó al entonces titular de la Procuraduría del Menor que M159 fuera ingresada en la casa hogar UNACARI.

193.11. Formato de denuncia con fecha de recepción 8 de diciembre de 2010, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que M159 fue entregada a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

193.12. Oficio PDMF/4317/2013 de 3 de octubre de 2013, suscrito por el titular de la Procuraduría del Menor, mediante el cual solicitó al Subprocurador de la Defensa del Menor y la Familia en Nogales, Sonora, un informe respecto del estado procesal que guardaba el Juicio de pérdida de patria potestad 3, radicado en el Juzgado Familiar 2, respecto de M159, M174, M175 y M176.

- **Expediente PDMF54.**

193.13. Certificado de nacimiento de 22 de junio de 2009, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por un médico del Hospital Infantil, en el que se certifica que a las 22:59 horas del 21 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por cesárea de una persona del sexo masculino de 39 semanas de gestación, hijo de MB125.

193.14. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 4 de marzo de 2011, emitido por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M106, es hijo de MB125.

193.15. Oficio HIE-11-0707 de 8 de junio de 2011, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó a la Procuraduría del Menor a M160.

193.16. Formato de denuncia con fecha de recepción 17 de junio de 2011, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M160 le fue entregado por personal del Hospital Infantil.

193.17. Formato de denuncia con fecha de recepción 4 de septiembre de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M177 y M179 quedaron a disposición de esa autoridad.

193.18. Comparecencia de 29 de agosto de 2014, de F116 ante AR15, en la que se le autorizó a F116 la convivencia con M160.

193.19. Comparecencia de 30 de septiembre de 2014, de F116 y PB45 ante AR15, en la que PB45 se comprometió a realizar el pago de la pensión alimenticia de M177, M178 y M179 a F116.

- **Expediente PDMF55.**

193.20. Oficio PDMF/628/2014 de 10 de febrero de 2014, suscrito por ausencia de AR15, mediante el cual solicitó al Director General del Hospital Infantil, que M161 le fuera entregada.

193.21. Formato de denuncia con fecha de recepción 18 de febrero de 2014, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M161 fue entregada a esa autoridad por servidores públicos de la casa hogar UNACARI.

193.22. Oficio HIES-14-230 de 18 de febrero de 2014, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición del entonces titular de la Procuraduría del Menor a M161.

193.23. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 21 de abril de 2014, emitido por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M161 es hija de MB126.

- **Expediente PDMF56.**

193.24. Certificado de nacimiento de 31 de octubre de 2014, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por un médico del Hospital Infantil, en el que se certifica que a las 08:05 horas del 30 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por parto normal de una persona del sexo masculino de 40 semanas de gestación, hijo de MB126.

193.25. Formato de denuncia con fecha de recepción 13 de noviembre de 2014, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M162 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos de la casa hogar UNACARI.

193.26. Oficio PDMF/4442/14 de 1 de diciembre de 2014, suscrito por ausencia de AR15, mediante el cual solicitó al Director General del Hospital Infantil, que M162 le fuera entregada.

193.27. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 15 de enero de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M162 es hijo de MB127.

193.28. Sentencia de 11 de marzo de 2016, mediante la cual el Juez Familiar 1 determinó la pérdida de la patria potestad de MB127, F117 y F118, respecto de M162.

• **Expediente PDMF57.**

193.29. Formato de denuncia con fecha de recepción 2 de diciembre de 2014, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M163 fue entregado a esa autoridad por servidores públicos de la casa hogar UNACARI.

193.30. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 16 de enero de 2015, emitido por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M163 es hijo de MB128.

193.31. Escrito sin fecha, suscrito por MB128, dirigido al Juez de Primera Instancia de lo Familiar en Hermosillo, Sonora, mediante el cual otorgó su consentimiento para entregar en adopción plena a M163.

• **Expediente PDMF17.**

193.32. Certificado de nacimiento de 21 de febrero de 2014, expedido por la Secretaría de Salud, suscrito por un médico del Hospital Infantil, en el que se certifica que a las 10:42 horas del 11 de ese mismo mes y año, ocurrió el nacimiento por cesárea de una persona del sexo femenino de 34 semanas de gestación, hijo de MB14.

193.33. Oficio HIES-15-010 de 6 de enero de 2015, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición del entonces titular de la Procuraduría del Menor a M30.

193.34. Formato de denuncia con fecha de recepción 9 de enero de 2015, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M30 le fue entregada a esa autoridad por servidores públicos de la casa hogar UNACARI.

193.35. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 10 de marzo de 2015, emitido por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M30, es hija de MB14.

193.36. Comparecencia de MB14 de 1 de septiembre de 2015, ante personal de la entonces Procuraduría del Menor, dentro del expediente PDMF17, en la que manifestó su cambio de domicilio; por su parte, personal de la Procuraduría del Menor le indicó que en ese momento no era procedente la entrega de M30, debido a que había que realizar investigaciones de trabajo social para conocer su dinámica familiar, practicar diversos exámenes toxicológicos a los adultos que van a vivir con la menor de edad y que MB14 inicie y concluya las actividades de la Escuela para Padres.

193.37. Demanda de amparo formulada por MB14 y F119, en contra de actos atribuibles a AR15, consistentes en el aseguramiento de M30.

193.38. Sentencia de 1 de abril de 2016, emitida por el Juez Federal 2, dentro del Juicio de Amparo 2, relacionado con M30, en la que se sobreseyó dicho juicio promovido por MB14 y F119.

193.39. Auto de 29 de abril de 2016 mediante el cual el Juez Federal 2, declaró que la sentencia emitida dentro del Juicio de Amparo 2, causó ejecutoria.

- **Expediente PDMF58.**

193.40. Oficio HIES-14-1284 de 7 de octubre de 2014, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual entregó al entonces titular de la Procuraduría del Menor a M154.

193.41. Oficio PDMF/3965/2014 de 23 de octubre de 2014, suscrito por AR15, mediante el cual solicitó al Director General del Hospital Infantil, que M154 le fuera entregada.

193.42. Formato de denuncia con fecha de recepción 24 de octubre de 2014, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M154 fue puesta a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

193.43. Demanda formulada por el agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Familiar 4, presentada el 7 de enero de 2015, respecto de la pérdida de la patria potestad que ostentaba MB129 respecto de M154.

193.44. Copia del acta de defunción con fecha de registro 6 de mayo de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que el 4 de ese mismo mes y año ocurrió el deceso de M154.

193.45. Promoción suscrita por el agente del MP adscrito al Juzgado Familiar 4, presentada ante ese órgano jurisdiccional el 11 de mayo de 2015, en la que se desistió de la demanda que dio origen al Juicio de pérdida de patria potestad 5, debido a la defunción de M154.

193.46. Formato de denuncia con fecha de recepción 2 de febrero de 2016, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M180 fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

193.47. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 10 de febrero de 2016, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M180 es hijo de MB129 y PB46.

193.48. Acuerdo de 18 de febrero de 2016, suscrito por el entonces titular de la Procuraduría del Menor, mediante el cual otorgó la custodia provisional de M180 a F120.

- **Expediente PDMF59.**

193.49. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 5 de septiembre de 2014, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M165 es hijo de M130.

193.50. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 5 de septiembre de 2014, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M166 es hija de M130.

193.51. Oficio HIES/15/212 de 22 de enero de 2015, suscrito por el entonces Director General del Hospital Infantil, mediante el entregó al agente del Ministerio Público en Hermosillo, Sonora, a M164, M165, M166 y M167.

193.52. Resolución de 22 de abril de 2015, emitida por el Juez Federal 3 dentro del Juicio de Amparo 3, en el que otorgó a M130 el amparo y protección de la Justicia Federal para los efectos de que se le autorizara la convivencia con M164, M165, M166 y M167.

193.53. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 28 de abril de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M167 es hija de M130.

193.54. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 28 de abril de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M164 es hija de M130.

193.55. Oficio 2843/16 de 7 de julio de 2016, suscrito por el Coordinador de Seguimiento y Reintegración de Menores Albergados en Centros Asistenciales del DIF Estatal, mediante el cual solicitó a la Directora de la casa hogar UNACARI autorizara la salida de M164, M165, M166 y M167, a fin de que convivieran con MB130.

- **Expediente PDMF60.**

193.56. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 2 de julio de 2004, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M40 es hijo de MB68 y PB47.

193.57. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 18 de septiembre de 2009, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M88 es hija de MB68 y PB47.

193.58. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 17 de agosto de 2011, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M90 es hijo de MB68 y PB48.

193.59. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 6 de septiembre de 2012, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M91 es hijo de MB68 y PB48.

193.60. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 7 de junio de 2012, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M181 es hijo de MB68.

193.61. Oficio PDMF/4732/12 de 18 de diciembre de 2012, suscrito por el entonces titular de la Procuraduría del Menor, mediante el cual solicitó a la Directora de la casa hogar UNACARI autorizara la salida de M40, M88, M89, M90, M91 y M181, a fin de que convivieran con MB68.

193.62. Oficio PDMF/2700/2014 de 20 de noviembre de 2014, suscrito por PR3, mediante el cual informó al entonces Subdirector de Centros de la Procuraduría del Menor que en esa fecha reingresaron a la casa hogar UNACARI M90, M91 y M181.

193.63. Oficio HIES/15/296 de 5 de febrero de 2015, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición del entonces titular de la Procuraduría del Menor a M92.

193.64. Escrito sin numero de 21 de septiembre de 2015, mediante el cual el entonces el titular de Procuraduría del Menor informó a la Directora General del DIF Estatal, las diligencias realizadas para atender el caso de los menores M88, M89, M90 y M181, precisándose que el 25 de ese mismo año el agente del Ministerio Público adscrito a los juzgados familiares en el Estado de Sonora, promovió juicio de pérdida de patria potestad en contra de MB68 y PB48, respecto de los menores M90, M91 y M181, lo que motivo el inicio del Juicio de pérdida de patria potestad 6 radicado en el Juzgado Familiar 4,

señalándose además que el 14 de agosto de 2015 se presentó la ampliación de hechos de la demanda, incluyéndose en el juicio en cita a M92.

193.65. Oficio PPNNA/No/1901/16 de 20 de mayo de 2016 suscrito por el Subdirector de Asistencia Jurídica a Centros de la Procuraduría de Protección, mediante el cual solicitó a la Directora de la casa hogar UNACARI autorizara la salida de M88 y M89, a fin de que convivieran con PB47.

193.66. Oficio PPNNA/3242/2016 de 9 de agosto de 2016, mediante el cual la Subdirectora de Protección a la Niñez del DIF Estatal, informó al Coordinador de Seguimiento y Reintegración de Centros de Asistencia Social, que M181 fue cambiado de albergue por lo que se encontraba en el hogar temporal para menores en situación de calle Casa Hogar 4.

- **Expediente PDMF61.**

193.67. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro 30 de mayo de 2012, emitida por el Registro Civil de Guaymas, Sonora, en la que se asentó que M168 es hijo de MB131 y PB49.

193.68. Formato de denuncia con fecha de recepción 4 de junio de 2012, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M168 fue puesto a disposición de esa autoridad por servidores públicos del DIF de Guaymas, Sonora.

193.69. Oficio HIES-12-809 de 12 de junio de 2012, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición del entonces titular de la Procuraduría del Menor a M168.

193.70. Escrito de 21 de junio de 2016, suscrito por MB131 y PB49, dirigido al Juez de Primera Instancia de lo Familiar en Hermosillo, Sonora, mediante el cual otorgaron su consentimiento para que F21 adoptara de forma plena a M168.

193.71. Comparecencia de F121 de 24 de junio de 2016, ante personal del DIF Estatal, en la que manifestó su deseo de hacerse cargo de M168.

193.72. Oficio PPNNA/3326/2016 de 15 de agosto de 2016, mediante el cual el Subdirector del Área de Seguimiento y Reintegración a Albergados en Centros Asistenciales del DIF Estatal, informó a la Directora de la casa hogar UNACARI que se determinó prolongar la convivencia de M168 con F121.

193.73. Oficio PDMF/4355/2016 de 30 de agosto de 2016, suscrito por el entonces titular de la Procuraduría del Menor, mediante el cual solicitó a la Directora del Hospital Infantil, proporcionar atención médica a M168.

194. Oficio PPNNA/5513/2016 de 20 de octubre de 2016, suscrito por el titular de la Procuraduría de Protección, mediante el cual informó a este Organismo Nacional que MV25 fue sustraída por MB132, remitiendo además diversa documentación, de la que se destaca la siguiente:

- **Expediente PDMF62.**

194.1. Oficio HIES-15-012 de 9 de enero de 2015, suscrito por el Director General del Hospital Infantil, mediante el cual puso a disposición del entonces titular de la Procuraduría del Menor a M31 y M32.

194.2. Formato de denuncia con fecha de recepción 9 de enero de 2015, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M31 y M32 le fueron entregados a esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

194.3. Oficio PDMF/072/2015 de 9 de enero de 2015, suscrito por ausencia de AR15, mediante el cual solicitó al entonces Director General del Hospital Infantil, que M31 y M32 le fueran entregados.

194.4. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 9 de marzo de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M31 es hijo de MB15.

194.5. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 17 de abril de 2015, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M32 es hijo de MB15.

- **Expediente PDMF63.**

194.6. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 1 de marzo de 2010, emitida por el Registro Civil de Villa de Seris, Sonora, en la que se asentó que M158 es hija de MB38.

194.7. Formato de denuncia con fecha de recepción 14 de marzo de 2014, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha que M158 fue entregada a esa autoridad.

194.8. Formato de denuncia con fecha de recepción 9 de enero de 2015, en el que personal de la entonces Procuraduría del Menor asentó que en esa fecha M31 y M32 fueron puestos a disposición de esa autoridad por servidores públicos del Hospital Infantil.

194.9. Copia del acta de nacimiento con fecha de registro de 23 de octubre de 2014, emitida por el Registro Civil de Hermosillo, Sonora, en la que se asentó que M58 es hija de MB38.

194.10. Sentencia de 28 de mayo de 2015, en la que el Juez Federal 4, dentro del Juicio de Amparo 4, otorgó el amparo y protección de la Justicia Federal a F124, para los efectos de que la entonces Procuraduría del Menor emitiera una resolución respecto de la viabilidad de la reintegración de M158 a su seno familiar.

194.11. Determinación de 9 de julio de 2015, en la que el Juez Federal 4, dentro del Juicio de Amparo 4, en la que se asentó que toda vez que la Procuraduría del Menor emitió una resolución en la que negó la reintegración de M158 a F124, se dio por cumplida la sentencia emitida en dicho juicio de garantías.

194.12. Nota informativa de 21 de octubre de 2015, mediante la cual una psicóloga de la Subdirección de Asistencia Jurídica a Centros del DIF Estatal, informó al titular de esa dependencia que F124 fue considerada viable para hacerse cargo de M158.

194.13. Nota informativa de 21 de diciembre de 2015, mediante la cual una psicóloga de la Subdirección de Asistencia Jurídica a Centros del DIF Estatal, informó a un abogado y a una psicóloga de esa dependencia que F125 fue considerada viable para hacerse cargo de M58 y M158.

195. Oficio PPNNA/260/2017 de 13 de enero de 2017, suscrito por el titular de la Procuraduría de Protección en el que puso a disposición de visitadores adjuntos de este Organismo Nacional, los expedientes relativos a los menores de edad que ingresaron a la casa hogar UNACARI, en el período comprendido entre los años de 2009 a 2015, a fin de que se realizara la revisión correspondiente.

❖ Actuaciones del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

196. Oficio PMH-292/2017 de 1 de junio de 2017, suscrito por el Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, mediante el cual remitió diversa documentación de la que se destaca la siguiente:

196.1. Oficio DIF/SDMF-MA-0049/2017 de 31 de mayo de 2017, suscrito por AR12, en el que precisó las diligencias practicadas para la búsqueda y localización de MB90.

ANEXO 2

MENORES DE EDAD QUE FUERON ENTREGADOS A PR3 POR EL HOSPITAL INFANTIL		
No.	Menor de edad víctima	Persona a la que se le entregó el menor de edad víctima mediante un pago económico
1	MV1	P1 y P2
2	MV2	P1 y P2
3	MV3	P3 y P4
4	MV4	P5 y P6
5	MV5	PR4 ¹ y PR1
6	MV6	P8 y P9
7	MV7	P10
8	MV8	P11 y P12
9	MV9	P13 y P14
10	MV10	Se desconoce a quien fue entregada la menor de edad

¹ PR4 no realizó pago alguno, sino su esposo PR1.

**MENORES DE EDAD QUE FUERON ENTREGADOS A PR3
POR EL HOSPITAL INFANTIL**

No.	Menor de edad víctima	Persona a la que se le entregó el menor de edad víctima mediante un pago económico
11	MV11	Se desconoce a quien fue entregada la menor de edad
12	MV14	P15 y P28
13	MV15	P16 y P17
14	MV16	P18 y P19
15	MV17	P20 y P21
16	MV18	P22
17	MV19	P23 y P24
18	MV20	P25
19	MV21	P26 y P27
20	MV23	Se desconoce a quien fue entregada la menor de edad
21	MV24	Se desconoce a quien fue entregada la menor de edad

**MENORES DE EDAD QUE FUERON ENTREGADOS A PR3
POR EL HOSPITAL INFANTIL**

No.	Menor de edad víctima	Persona a la que se le entregó el menor de edad víctima mediante un pago económico
22	MV26	Se desconoce a quien fue entregada la menor de edad

ANEXO 3

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES				
No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
1	M9	MB18	F63	DIFSON
2	M10	MB39 y PB20	F74	DIFSON
3	M11	MB39 y PB20	F74	DIFSON
4	M15	MB114	F105	Hospital Infantil
5	M16	MB46 y PB11	MB46	Hospital Infantil
6	M18	MB2	F97	Hospital Infantil
7	M22	MB6	F68	DIFSON
8	M25	MB9	F95	Hospital Infantil

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
9	M63	MB45 y PB26	F84	DIFSON
10	M99	MB75	F75	PDMF
11	M104	MB78	F65 y F66	DIFSON
12	M105	MB79 y PB19	F67	DIFSON
13	M106	MB80	F69	DIFSON
14	M107	MB81	F70	DIFSON
15	M108	MB82 y	F71	PDMF
16	M109	MB83	F73	DIFSON

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
17	M110	MB75 y PB21	F75	PDMF
18	M111	MB75	F76	PDMF
19	M112	MB84 y PB23	F78	DIFSON
20	M113	MB84 y PB23	F78	DIFSON
21	M114	MB85 y PB24	F79	DIFSON
22	M115	MB85	F79	DIFSON
23	M116	MB86	MB86 y F80	DIFSON
24	M118	MB88	F83	DIFSON

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
25	M119	MB89 y PB27	F85	DIFSON
26	M120	MB89	F85	DIFSON
27	M121	MB91	F87 y F88	PDMF
28	M128	MB97	F92	Hospital Infantil
29	M131	Sin dato	F93	Hospital Infantil
30	M132	MB100 y PB32	F94 y PB32	Hospital Infantil
31	M135	MB103	F96	Hospital Infantil
32	M136	MB104	F98	Hospital Infantil

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
33	M137	MB105 y PB35	F99	Hospital Infantil.
34	M139	MB107 y PB37	F100	Hospital Infantil
35	M140	MB108	F101	Hospital Infantil
36	M142	MB110	F111	Hospital Infantil
37	M143	MB111	F102	Hospital Infantil
38	M144	MB31	F103	Hospital Infantil
39	M145	MB112	F104	Hospital Infantil
40	M147	MB115 y PB39	F106	Hospital Infantil

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
41	M148	MB116	F107	Hospital Infantil
42	M155	Sin dato	F109	DIFSON
43	M177	MB125 y PB45	F116	PDMF
44	M178	MB125 y PB45	F116	PDMF
45	M179	MB125 y PB45	F116	PDMF
46	M180	MB129 y PB46	F120	PDMF
47	M182	MB133	MB133	PDMF
48	M183	MB133	MB133	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
49	M184	MB134	MB134	PDMF
50	M185	MB134	MB134	PDMF
51	M186	MB134	MB134	PDMF
52	M187	MB135	MB135	PDMF
53	M188	PB53	PB53	PDMF
54	M189	MB136 y PB50	MB136	PDMF
55	M190	MB136 y PB50	MB136	PDMF
56	M191	MB137	F127	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
57	M192	MB133	F127	PDMF
58	M193	Sin dato	F128	PDMF
59	M194	MB138 y PB51	MB138 y PB51	PDMF
60	M195	Sin dato	F129	PDMF
61	M196	Sin dato	F129	PDMF
62	M197	Sin dato	F129	PDMF
63	M198	MB139	F131	PDMF
64	M199	MB140	F132	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
65	M200	PB52	PB52	PDMF
66	M201	MB141 y PB110	F133	PDMF
67	M202	MB142	MB142	PDMF
68	M203	MB143	MB143	UNACARI
69	M204	MB144	MB144	PDMF
70	M205	MB144	MB144	PDMF
71	M207	MB146	F135	PDMF
72	M208	MB147 y PB54	F136	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
73	M209	MB148	MB 148 y F137	PDMF
74	M210	MB149 y PB55	MB149 y PB55	PDMF
75	M211	MB150 y PB56	F138	PDMF
76	M212	MB150 y PB56	F138	PDMF
77	M213	MB151	MB151	PDMF
78	M214	MB151	MB151	PDMF
79	M215	MB152	F139	PDMF
80	M216	MB153 y PB57	F140	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
81	M217	MB154	MB154	PDMF
82	M218	MB154	MB154	PDMF
83	M219	MB154	MB154	PDMF
84	M220	MB155	MB155	PDMF
85	M221	MB156	M156	PDMF
86	M222	MB157	F141	PDMF
87	M223	MB157	F141	PDMF
88	M224	MB158 y PB58	F142	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
89	M225	PB53	PB53	PDMF
90	M226	PB53	PB53	PDMF
91	M227	Sin dato	F143 y F144	PDMF
92	M228	MB159 y PB59	MB159	PDMF
93	M229	MB160	MB160	PDMF
94	M230	MB161 y PB60	F145 y F146	PDMF
95	M231	MB161 y PB60	F145 y F146	PDMF
96	M232	MB162	F147 y F148	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
97	M233	MB162	F147 y F148	PDMF
98	M234	MB163	F149	PDMF
99	M235	MB164	MB164	PDMF
100	M236	MB165	MB165	PDMF
101	M237	MB166	F150 y F151	PDMF
102	M238	MB166	F150 y F151	PDMF
103	M239	MB166	F150 y F151	PDMF
104	M240	PB61	F152	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
105	M241	MB167 y PB62	F153	PDMF
106	M242	MB168 y PB63	MB168 y PB63	PDMF
107	M243	MB169	MB169	PDMF
108	M244	MB169	MB169	PDMF
109	M245	MB170 y PB64	PB64	PDMF
110	M246	MB171	F154 y F155	PDMF
111	M247	MB172	F156	PDMF
112	M248	MB173	MB173	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
113	M249	PB65	F157	PDMF
114	M250	MB174	MB174	PDMF
115	M251	MB175	F158	PDMF
116	M252	MB175	F158	PDMF
117	M253	Sin dato	F159 y F160	PDMF
118	M254	PB66	PB66	PDMF
119	M255	PB66	PB66	PDMF
120	M256	MB176 y PB67	MB176	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
121	M257	MB176 y PB67	MB176	PDMF
122	M258	MB176 y PB67	MB176	PDMF
123	M259	MB177	F161 y F162	PDMF
124	M260	MB178	MB178	PDMF
125	M261	MB179	F163	PDMF
126	M262	No se tiene el dato	F164	PDMF
127	M263	No se tiene el dato	F164	PDMF
128	M264	MB180	MB180	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
129	M265	PB68	F165 y F166	PDMF
130	M266	MB181	MB181	PDMF
131	M267	MB182	MB182	PDMF
132	M268	MB183	MB183	PDMF
133	M269	MB184 y PB69	MB184	PDMF
134	M270	MB185 y PB70	PB70	PDMF
135	M271	MB186 y PB71	MB 186 y PB71	PDMF
136	M272	MB187	MB187	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
137	M273	MB187	MB187	PDMF
138	M274	MB187	MB187	PDMF
139	M275	MB187	MB187	PDMF
140	M276	MB188	F167	PDMF
141	M277	MB188	F167	PDMF
142	M278	MB189 y PB72	MB189	PDMF
143	M279	MB190	F168 y F169	PDMF
144	M280	MB191	F170 y F171	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
145	M281	MB192 y PB73	F172 y F173	PDMF
146	M282	MB192 y PB73	F172 y F173	PDMF
147	M283	MB193 y PB74	MB193	PDMF
148	M284	MB194	F174 y F175	PDMF
149	M285	MB195	MB195	PDMF
150	M286	MB195	MB195	PDMF
151	M287	MB195	MB195	PDMF
152	M288	MB195	MB195	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
153	M289*	Sin dato	F176	PDMF
154	M290	MB196	MB196	PDMF
155	M291	MB197	MB197	PDMF
156	M292	MB197	MB197	PDMF
157	M293	MB198	F177 y F178	PDMF
158	M294	MB198	F177 y F178	PDMF
159	M295	MB199	MB199	PDMF
160	M296	MB200	MB200	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
161	M297	Sin dato	F179	PDMF
162	M298	MB201 y PB75	MB201 y PB75	PDMF
163	M299	MB202 y PB76	F180	PDMF
164	M300	Sin dato	F181 y F182	PDMF
165	M301	Sin dato	F181 y F182	PDMF
166	M302	MB203	MB203	PDMF
167	M303	MB204 y PB77	MB204 y PB77	PDMF
168	M304	MB205	MB205	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
169	M305	Sin dato	F183	PDMF
170	M306	MB206	MB206	PDMF
171	M307	MB206	MB206	PDMF
172	M308	MB206	MB206	PDMF
173	M309	Sin dato	F184	PDMF
174	M310	MB207	F185 y F186	PDMF
175	M311	MB208 y PB78	F187	PDMF
176	M312	MB209	F188 y F189	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
177	M313*	MB210 y PB79	F190	PDMF
178	M316	MB212 y PB81	F193	PDMF
179	M317	MB212 y PB81	F193	PDMF
180	M318	MB212 y PB81	F193	PDMF
181	M319	MB212 y PB81	F193	PDMF
182	M320	PB82	F194	PDMF
183	M321	No se especifica	F195	DIF Guerrero
184	M322	No se especifica	F195	DIF Guerrero

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
185	M323	No se especifica	F195	DIF Guerrero
186	M324	MB213 y PB83	PB83	PDMF
187	M325	MB214 y PB84	F196	PDMF
188	M326	MB214 y PB84	F196	PDMF
189	M327	MB215	F197	PDMF
190	M328	MB216 y PB85	MB216 y PB85	PDMF
191	M329	MB217 y PB86	MB217	PDMF
192	M330	MB217 y PB86	MB217	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
193	M331	MB218 y PB87	MB218	PDMF
194	M332	MB218 y PB87	MB218	PDMF
195	M333	MB218 y PB87	MB218	PDMF
196	M334	MB219	MB219	PDMF
197	M335	No se especifica	F198 y F199	PDMF
198	M336	No se especifica	F200	PDMF
199	M337	MB220 y PB88	F201	PDMF
200	M338	MB221	F202	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
201	M339	M13	F203	PDMF
202	M340	MB222 y PB89	PB89	PDMF
203	M341	MB222 y PB89	PB89	PDMF
204	M342	MB222 y PB89	PB89	PDMF
205	M343	MB223	MB223	PDMF
206	M344	No se especifica	F204	PDMF
207	M345	PB90	PB90	PDMF
208	M346	PB90	PB90	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
209	M347	MB224 y PB91	MB224 y PB91	PDMF
210	M348	MB225 y PB92	MB225 y PB92	PDMF
211	M349	MB226 y PB93	F205 y F206	PDMF
212	M350	MB227	MB227	PDMF
213	M351	MB227	MB227	PDMF
214	M352	MB227	MB227	PDMF
215	M353	MB228	MB228	PDMF
216	M354	MB229	MB229	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
217	M355	MB230 y PB94	F207 y F208	PDMF
218	M356	MB230 y PB94	F209	PDMF
219	M357	MB230 y PB94	F207 y F208	PDMF
220	M358	MB231 y PB95	MB231	PDMF
221	M359	MB232 y PB96	F210	PDMF
222	M360	MB232 y PB96	F210	PDMF
223	M361	MB233	MB233	PDMF
224	M362	MB233	MB233	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
225	M363	MB233	MB233	PDMF
226	M364	MB233	MB233	PDMF
227	M365	MB233	MB233	PDMF
228	M366	MB234 y PB97	MB234 y PB97	PDMF
229	M367	MB234 y PB97	MB234 y PB97	PDMF
230	M368	MB235 y PB98	MB235 y PB98	PDMF
231	M369	MB236 y PB99	F211	PDMF
232	M370	MB236 y PB99	F211	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
233	M371	MB236 y PB99	F211	PDMF
234	M372	MB237 y PB100	MB237 y PB100	PDMF
235	M373	MB237 y PB101	MB237 y PB101	PDMF
236	M374	No se especifica	F212 y F213	PDMF
237	M375	No se especifica	F212 y F213	PDMF
238	M376	MB238 y PB102	F214 y F215	PDMF
239	M377	PB103	F216	PDMF
240	M378	MB239 y PB104	PB104	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
241	M379	MB239 y PB104	PB104	PDMF
242	M380	MB240	F217 y F218	PDMF
243	M381	MB240	F217 y F218	PDMF
244	M382	MB240	F217 y F218	PDMF
245	M383	MB240	F217 y F218	PDMF
246	M384	MB240	F217 y F218	PDMF
247	M385	MB241	F219	PDMF
248	M386	MB242 y PB105	F220	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
249	M387	MB243	MB243	PDMF
250	M388	MB243	MB243	PDMF
251	M389	MB243	MB243	PDMF
252	M390	MB243	MB243	PDMF
253	M391	MB244 y PB106	MB244	PDMF
254	M392	MB245	F221	PDMF
255	M393	MB245	F222 y F223	PDMF
256	M394	MB246 y PB107	F224 y F225	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
257	M395	MB246 y PB107	F224 y F225	PDMF
258	M396	No se especifica	F226	PDMF
259	M397	MB247	MB247	PDMF
260	M398	MB247	MB247	PDMF
261	M399	MB248	MB248	PDMF
262	M400	MB248	MB248	PDMF
263	M401	No se especifica	F227	PDMF
264	M402	MB249 y PB108	MB249 y PB108	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
265	M403	MB249 y PB108	MB249 y PB108	PDMF
266	M404	MB249 y PB108	MB249 y PB108	PDMF
267	M405	MB249 y PB108	MB249 y PB108	PDMF
268	M406	MB250	MB250	PDMF
269	M407	MB251	F228 y F229	PDMF
270	M408	MB252 y PB109	F230	PDMF
271	M409	MB253 y PB109	F230	PDMF
272	M410	MB254	MB255	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
273	M411	MB255	MB55	PDMF
274	M412	MB254	MB55	PDMF
275	M413	No se especifica	F231 y F232	PDMF
276	M414	MB256	F233	PDMF
277	M415	MB257	F234	PDMF
278	M416	MB257	F234	PDMF
279	M417	MB257	F234	PDMF
280	M418	MB257	F234	PDMF

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Autoridad que entregó
281	M419*	MB258	MB258	PDMF
282	M420	MB258	MB258	PDMF
283	M421	MB259	F235 y F236	PDMF
284	M422	No se especifica	F237	PDMF
285	M487	M490	SP11 para trasladarlo a Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y ser entregado a sus familiares	PDMF
286	M574	MB179	F163	PDMF

* De acuerdo con la información proporcionada por el DIFSON, los menores fueron reintegrados a su seno familiar, sin embargo, dicha autoridad también señaló que cambiaron de albergue, por lo que no fue posible para esta Comisión Nacional establecer el paradero final de los infantes.

ANEXO 4

MENORES DE EDAD UBICADOS POR LA CNDH				
No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Fecha de la diligencia
1	M3	V3	F242	13/04/2016.
2	M14	MB31	PB43	13/04/2016.
3	M42	MB21	MB21	14/09/2016.
4	M44	MB23	MB23	13/04/2016.
5	M45	MB24	F13	13/04/2016.
6	M46	MB26 y PB6	PB6 y T7	13/04/2016.
7	M47	MB27	F14	13/04/2016.
8	M48	MB27	F14	13/04/2016.

MENORES DE EDAD UBICADOS POR LA CNDH

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Fecha de la diligencia
9	M49	MB28	MB28	13/04/2016.
10	M50	MB29	F15 informó que M50 habita con unos familiares de MB29	13/04/2016.
11	M51	MB30	F16 y F17	13/04/2016.
12	M52	MB33	F20 informó que MB33 habita con M52	13/04/2016.
13	M53	MB34	MB34	13/04/2016.
14	M55	MB35 y PB7	PB7	13/04/2016.
15	M56	MB37	F21 informó que M56 habita con MB37	14/04/2016.
16	M57	MB32	F19	13/04/2016.
17	M59	MB40	MB40	14/04/2016.

MENORES DE EDAD UBICADOS POR LA CNDH

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Fecha de la diligencia
18	M60	MB92	F22 y F126	14/04/2016.
19	M61	MB43	F24 informó que M61 vive con F25	15/04/2016.
20	M62	MB44 y PB9	MB44 informó que M62 se encuentra con PB9	13/04/2016.
21	M64	MB47	MB47	11/05/2016.
22	M65	MB48	F26 informó que M65 se encuentra con F27	11/05/2016.
23	M66	MB49	F90	11/05/2016.
24	M68	MB94	F28	12/05/2016.
25	M70	MB51	F31	9/05/2016.
26	M71	MB52	MB52	9/05/2016.

MENORES DE EDAD UBICADOS POR LA CNDH

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Fecha de la diligencia
27	M72	MB53 y PB12	F32	9/05/2016.
28	M73	MB324	MB324	9/05/2016.
29	M76	MB55	MB55	9/05/2016.
30	M77	MB56	MB56 informó que M77 habita con F35	9/05/2016.
31	M78	MB57 y PB13	T15 informó que M78 vive con sus padres	9/05/2016.
32	M79	MB58	MB58	10/05/2016.
33	M80	MB60	F39 y F40 informaron que M80 vive con unos familiares	10/05/2016.
34	M81	MB61	F42 y F43 informaron que M81 habita con F44	11/05/2016.
35	M82	MB62	F45	11/05/2016.

MENORES DE EDAD UBICADOS POR LA CNDH

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Fecha de la diligencia
36	M83	MB63 y PB14	F46 informó que M83 habita con F47	11/05/2016.
37	M84	MB64	F48	11/05/2016.
38	M85	MB65	F49	11/05/2016.
39	M86	MB66	F50 informó que M86 habita con un familiar	11/05/2016.
40	M87	MB67	F52 informó que M87 vive con MB67	11/05/2016.
41	M93	MB69	F53	12/05/2016.
42	M94	MB70	F54 y F55 informaron que M94 habita con un familiar	12/05/2016.
43	M95	MB71	T17 informó que M95 habita con una tía materna	13/05/2016.
44	M96	MB72 y PB16	F57 informó que M96 habita con F58	13/05/2016.

MENORES DE EDAD UBICADOS POR LA CNDH

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Familiar al que fue entregado	Fecha de la diligencia
45	M97	MB73 y PB17	F59	13/05/2016.
46	M98	MB74	F60	13/05/2016.
47	M100	MB76	MB76	13/05/2016.
48	M101	MB93	F62	13/05/2016.
49	M122	MB41	T11 informó que M122 vive con familiares	15/04/2016.
50	M125	MB59	F38 informó que la abuela materna tiene al menor	10/05/2016.

ANEXO 5

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON			
No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
1	M1	PR1 y PR4	Sin dato
2	M2	PR1 y PR4	Sin dato
3	M12	MB25	DIFSON
4	M13*	MB42	DIFSON
5	M17	MB1 y PB31	DIFSON
6	M19	MB3 y PB2	DIFSON
7	M20	MB4 y PB33	DIFSON

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
8	M124	MB12 y PB34	DIFSON
9	M126	MB95 y PB30	DIFSON
10	M127	MB96	DIFSON
11	M129	MB98	DIFSON
12	M130	MB99	DIFSON
13	M133	MB101	DIFSON
14	M134	MB102	DIFSON
15	M138	MB106 y PB36	DIFSON

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
16	M141	MB109	DIFSON
17	M146	MB113 y PB38	DIFSON
18	M157	MB123	PDMF
19	M591	Sin dato	Sin dato
20	M592	Sin dato	Sin dato
21	M593	Sin dato	Sin dato
22	M594	Sin dato	Sin dato
23	M595	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
24	M596	Sin dato	Sin dato
25	M597	Sin dato	Sin dato
26	M598	Sin dato	Sin dato
27	M599	Sin dato	Sin dato
28	M600	Sin dato	Sin dato
29	M601	Sin dato	Sin dato
30	M602	Sin dato	Sin dato
31	M603	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
32	M604	Sin dato	Sin dato
33	M605	Sin dato	Sin dato
34	M606	Sin dato	Sin dato
35	M607	Sin dato	Sin dato
36	M608	Sin dato	Sin dato
37	M609	Sin dato	Sin dato
38	M610	Sin dato	Sin dato
39	M611	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
40	M612	Sin dato	Sin dato
41	M613	Sin dato	Sin dato
42	M614	Sin dato	Sin dato
43	M615	Sin dato	Sin dato
44	M616	Sin dato	Sin dato
45	M617	Sin dato	Sin dato
46	M618	Sin dato	Sin dato
47	M619	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
48	M620	Sin dato	Sin dato
49	M621	Sin dato	Sin dato
50	M622	Sin dato	Sin dato
51	M623	Sin dato	Sin dato
52	M624	Sin dato	Sin dato
53	M625	Sin dato	Sin dato
54	M626	Sin dato	Sin dato
55	M627	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
56	M628	Sin dato	Sin dato
57	M629	Sin dato	Sin dato
58	M630	Sin dato	Sin dato
59	M631	Sin dato	Sin dato
60	M632	Sin dato	Sin dato
61	M633	Sin dato	Sin dato
62	M634	Sin dato	Sin dato
63	M635	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
64	M636	Sin dato	Sin dato
65	M637	Sin dato	Sin dato
66	M638	Sin dato	Sin dato
67	M639	Sin dato	Sin dato
68	M640	Sin dato	Sin dato
69	M641	Sin dato	Sin dato
70	M642	Sin dato	Sin dato
71	M643	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
72	M644	Sin dato	Sin dato
73	M645	Sin dato	Sin dato
74	M646	Sin dato	Sin dato
75	M647	Sin dato	Sin dato
76	M648	Sin dato	Sin dato
77	M649	Sin dato	Sin dato
78	M650	Sin dato	Sin dato
79	M651	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
80	M652	Sin dato	Sin dato
81	M653	Sin dato	Sin dato
82	M654	Sin dato	Sin dato
83	M655	Sin dato	Sin dato
84	M656	Sin dato	Sin dato
85	M657	Sin dato	Sin dato
86	M658	Sin dato	Sin dato
87	M659	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
88	M660	Sin dato	Sin dato
89	M661	Sin dato	Sin dato
90	M662	Sin dato	Sin dato
91	M663	Sin dato	Sin dato
92	M664	Sin dato	Sin dato
93	M665	Sin dato	Sin dato
94	M666	Sin dato	Sin dato
95	M667	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
96	M668	Sin dato	Sin dato
97	M669	Sin dato	Sin dato
98	M670	Sin dato	Sin dato
99	M671	Sin dato	Sin dato
100	M672	Sin dato	Sin dato
101	M673	Sin dato	Sin dato
102	M674	Sin dato	Sin dato
103	M675	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
104	M676	Sin dato	Sin dato
105	M677	Sin dato	Sin dato
106	M678	Sin dato	Sin dato
107	M679	Sin dato	Sin dato
108	M680	Sin dato	Sin dato
109	M681	Sin dato	Sin dato
110	M682	Sin dato	Sin dato
111	M683	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
112	M684	Sin dato	Sin dato
113	M685	Sin dato	Sin dato
114	M686	Sin dato	Sin dato
115	M687	Sin dato	Sin dato
116	M688	Sin dato	Sin dato
117	M689	Sin dato	Sin dato
118	M690	Sin dato	Sin dato
119	M691	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
120	M692	Sin dato	Sin dato
121	M693	Sin dato	Sin dato
122	M694	Sin dato	Sin dato
123	M695	Sin dato	Sin dato
124	M696	Sin dato	Sin dato
125	M697	Sin dato	Sin dato
126	M698	Sin dato	Sin dato
127	M699	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
128	M700	Sin dato	Sin dato
129	M701	Sin dato	Sin dato
130	M702	Sin dato	Sin dato
131	M703	Sin dato	Sin dato
132	M704	Sin dato	Sin dato
133	M705	Sin dato	Sin dato
134	M706	Sin dato	Sin dato
135	M707	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
136	M708	Sin dato	Sin dato
137	M709	Sin dato	Sin dato
138	M710	Sin dato	Sin dato
139	M711	Sin dato	Sin dato
140	M712	Sin dato	Sin dato
141	M713	Sin dato	Sin dato
142	M714	Sin dato	Sin dato
143	M715	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
144	M716	Sin dato	Sin dato
145	M717	Sin dato	Sin dato
146	M718	Sin dato	Sin dato
147	M719	Sin dato	Sin dato
148	M720	Sin dato	Sin dato
149	M721	Sin dato	Sin dato
150	M722	Sin dato	Sin dato
151	M723	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
152	M724	Sin dato	Sin dato
153	M725	Sin dato	Sin dato
154	M726	Sin dato	Sin dato
155	M727	Sin dato	Sin dato
156	M728	Sin dato	Sin dato
157	M729	Sin dato	Sin dato
158	M730	Sin dato	Sin dato
159	M731	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
160	M732	Sin dato	Sin dato
161	M733	Sin dato	Sin dato
162	M734	Sin dato	Sin dato
163	M735	Sin dato	Sin dato
164	M736	Sin dato	Sin dato
165	M737	Sin dato	Sin dato
166	M738	Sin dato	Sin dato
167	M739	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
168	M740	Sin dato	Sin dato
169	M741	Sin dato	Sin dato
170	M742	Sin dato	Sin dato
171	M743	Sin dato	Sin dato
172	M744	Sin dato	Sin dato
173	M745	Sin dato	Sin dato
174	M746	Sin dato	Sin dato
175	M747	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
176	M748	Sin dato	Sin dato
177	M749	Sin dato	Sin dato
178	M750	Sin dato	Sin dato
179	M751	Sin dato	Sin dato
180	M752	Sin dato	Sin dato
181	M753	Sin dato	Sin dato
182	M754	Sin dato	Sin dato
183	M755	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
184	M756	Sin dato	Sin dato
185	M757	Sin dato	Sin dato
186	M758	Sin dato	Sin dato
187	M759	Sin dato	Sin dato
188	M760	Sin dato	Sin dato
189	M761	Sin dato	Sin dato
190	M762	Sin dato	Sin dato
191	M763	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
192	M764	Sin dato	Sin dato
193	M765	Sin dato	Sin dato
194	M766	Sin dato	Sin dato
195	M767	Sin dato	Sin dato
196	M768	Sin dato	Sin dato
197	M769	Sin dato	Sin dato
198	M770	Sin dato	Sin dato
199	M771	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
200	M772	Sin dato	Sin dato
201	M773	Sin dato	Sin dato
202	M774	Sin dato	Sin dato
203	M775	Sin dato	Sin dato
204	M776	Sin dato	Sin dato
205	M777	Sin dato	Sin dato
206	M778	Sin dato	Sin dato
207	M779	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
208	M780	Sin dato	Sin dato
209	M781	Sin dato	Sin dato
210	M782	Sin dato	Sin dato
211	M783	Sin dato	Sin dato
212	M784	Sin dato	Sin dato
213	M785	Sin dato	Sin dato
214	M786	Sin dato	Sin dato
215	M787	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
216	M788	Sin dato	Sin dato
217	M789	Sin dato	Sin dato
218	M790	Sin dato	Sin dato
219	M791	Sin dato	Sin dato
220	M792	Sin dato	Sin dato
221	M793	Sin dato	Sin dato
222	M794	Sin dato	Sin dato
223	M796	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
224	M797	Sin dato	Sin dato
225	M798	Sin dato	Sin dato
226	M799	Sin dato	Sin dato
227	M800	Sin dato	Sin dato
228	M801	Sin dato	Sin dato
229	M802	Sin dato	Sin dato
230	M803	Sin dato	Sin dato
231	M804	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
232	M805	Sin dato	Sin dato
233	M806	Sin dato	Sin dato
234	M807	Sin dato	Sin dato
235	M808	Sin dato	Sin dato
236	M809	Sin dato	Sin dato
237	M810	Sin dato	Sin dato
238	M811	Sin dato	Sin dato
239	M812	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
240	M813	Sin dato	Sin dato
241	M814	Sin dato	Sin dato
242	M815	Sin dato	Sin dato
243	M816	Sin dato	Sin dato
244	M817	Sin dato	Sin dato
245	M818	Sin dato	Sin dato
246	M819	Sin dato	Sin dato
247	M820	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
248	M821	Sin dato	Sin dato
249	M822	Sin dato	Sin dato
250	M823	Sin dato	Sin dato
251	M824	Sin dato	Sin dato
252	M825	Sin dato	Sin dato
253	M826	Sin dato	Sin dato
254	M827	Sin dato	Sin dato
255	M828*	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
256	M829	Sin dato	Sin dato
257	M830	Sin dato	Sin dato
258	M831	Sin dato	Sin dato
259	M832	Sin dato	Sin dato
260	M833	Sin dato	Sin dato
261	M834	Sin dato	Sin dato
262	M835	Sin dato	Sin dato
263	M836	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
264	M837	Sin dato	Sin dato
265	M838	Sin dato	Sin dato
266	M839	Sin dato	Sin dato
267	M840	Sin dato	Sin dato
268	M841	Sin dato	Sin dato
269	M842	Sin dato	Sin dato
270	M843	Sin dato	Sin dato
271	M844	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
272	M845	Sin dato	Sin dato
273	M846	Sin dato	Sin dato
274	M847	Sin dato	Sin dato
275	M848	Sin dato	Sin dato
276	M849	Sin dato	Sin dato
277	M850	Sin dato	Sin dato
278	M851	Sin dato	Sin dato
279	M852	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
280	M853	Sin dato	Sin dato
281	M854	Sin dato	Sin dato
282	M855	Sin dato	Sin dato
283	M856	Sin dato	Sin dato
284	M857	Sin dato	Sin dato
285	M858	Sin dato	Sin dato
286	M859	Sin dato	Sin dato
287	M860	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
288	M861	Sin dato	Sin dato
289	M862	Sin dato	Sin dato
290	M863	Sin dato	Sin dato
291	M864	Sin dato	Sin dato
292	M865	Sin dato	Sin dato
293	M866	Sin dato	Sin dato
294	M867	Sin dato	Sin dato
295	M868	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
296	M869	Sin dato	Sin dato
297	M870	Sin dato	Sin dato
298	M871	Sin dato	Sin dato
299	M872	Sin dato	Sin dato
300	M873	Sin dato	Sin dato
301	M874	Sin dato	Sin dato
302	M875	Sin dato	Sin dato
303	M876	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
304	M877	Sin dato	Sin dato
305	M878	Sin dato	Sin dato
306	M879	Sin dato	Sin dato
307	M880	Sin dato	Sin dato
308	M881	Sin dato	Sin dato
309	M882	Sin dato	Sin dato
310	M883	Sin dato	Sin dato
311	M884	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
312	M885	Sin dato	Sin dato
313	M886	Sin dato	Sin dato
314	M887	Sin dato	Sin dato
315	M888	Sin dato	Sin dato
316	M889	Sin dato	Sin dato
317	M890	Sin dato	Sin dato
318	M891	Sin dato	Sin dato
319	M892	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
320	M893	Sin dato	Sin dato
321	M894	Sin dato	Sin dato
322	M895	Sin dato	Sin dato
323	M896	Sin dato	Sin dato
324	M897	Sin dato	Sin dato
325	M898	Sin dato	Sin dato
326	M899	Sin dato	Sin dato
327	M900	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
328	M901	Sin dato	Sin dato
329	M902	Sin dato	Sin dato
330	M903	Sin dato	Sin dato
331	M904	Sin dato	Sin dato
332	M905	Sin dato	Sin dato
333	M906	Sin dato	Sin dato
334	M907	Sin dato	Sin dato
335	M908	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
336	M909	Sin dato	Sin dato
337	M910	Sin dato	Sin dato
338	M911	Sin dato	Sin dato
339	M912	Sin dato	Sin dato
340	M913	Sin dato	Sin dato
341	M914	Sin dato	Sin dato
342	M915	Sin dato	Sin dato
343	M916	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
344	M917	Sin dato	Sin dato
345	M918	Sin dato	Sin dato
346	M919	Sin dato	Sin dato
347	M920	Sin dato	Sin dato
348	M921	Sin dato	Sin dato
349	M922	Sin dato	Sin dato
350	M923	Sin dato	Sin dato
351	M924	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
352	M925	Sin dato	Sin dato
353	M926	Sin dato	Sin dato
354	M927	Sin dato	Sin dato
355	M928	Sin dato	Sin dato
356	M929	Sin dato	Sin dato
357	M930	Sin dato	Sin dato
358	M931	Sin dato	Sin dato
359	M932	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
360	M933	Sin dato	Sin dato
361	M934	Sin dato	Sin dato
362	M935	Sin dato	Sin dato
363	M936	Sin dato	Sin dato
364	M937	Sin dato	Sin dato
365	M938	Sin dato	Sin dato
366	M939	Sin dato	Sin dato
367	M940	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
368	M941	Sin dato	Sin dato
369	M942	Sin dato	Sin dato
370	M943	Sin dato	Sin dato
371	M944	Sin dato	Sin dato
372	M945	Sin dato	Sin dato
373	M946	Sin dato	Sin dato
374	M947	Sin dato	Sin dato
375	M948	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
376	M949	Sin dato	Sin dato
377	M950	Sin dato	Sin dato
378	M951	Sin dato	Sin dato
379	M952	Sin dato	Sin dato
380	M953	Sin dato	Sin dato
381	M954	Sin dato	Sin dato
382	M955	Sin dato	Sin dato
383	M956	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
384	M957	Sin dato	Sin dato
385	M958	Sin dato	Sin dato
386	M959	Sin dato	Sin dato
387	M960	Sin dato	Sin dato
388	M961	Sin dato	Sin dato
389	M962	Sin dato	Sin dato
390	M963	Sin dato	Sin dato
391	M964	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
392	M965	Sin dato	Sin dato
393	M966	Sin dato	Sin dato
394	M967	Sin dato	Sin dato
395	M968	Sin dato	Sin dato
396	M969	Sin dato	Sin dato
397	M970	Sin dato	Sin dato
398	M971	Sin dato	Sin dato
399	M972	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
400	M973	Sin dato	Sin dato
401	M974	Sin dato	Sin dato
402	M975	Sin dato	Sin dato
403	M976	Sin dato	Sin dato
404	M977	Sin dato	Sin dato
405	M978	Sin dato	Sin dato
406	M979	Sin dato	Sin dato
407	M980	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
408	M981	Sin dato	Sin dato
409	M982	Sin dato	Sin dato
410	M983	Sin dato	Sin dato
411	M984	Sin dato	Sin dato
412	M985	Sin dato	Sin dato
413	M986	Sin dato	Sin dato
414	M987	Sin dato	Sin dato
415	M988	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
416	M989	Sin dato	Sin dato
417	M990	Sin dato	Sin dato
418	M991	Sin dato	Sin dato
419	M992	Sin dato	Sin dato
420	M993	Sin dato	Sin dato
421	M994	Sin dato	Sin dato
422	M995	Sin dato	Sin dato
423	M996	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
424	M997	Sin dato	Sin dato
425	M998	Sin dato	Sin dato
426	M999	Sin dato	Sin dato
427	M1000	Sin dato	Sin dato
428	M1001	Sin dato	Sin dato
429	M1002	Sin dato	Sin dato
430	M1003	Sin dato	Sin dato
431	M1004	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
432	M1005	Sin dato	Sin dato
433	M1006	Sin dato	Sin dato
434	M1007	Sin dato	Sin dato
435	M1008	Sin dato	Sin dato
436	M1009	Sin dato	Sin dato
437	M1010	Sin dato	Sin dato
438	M1011	Sin dato	Sin dato
439	M1012	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
440	M1013	Sin dato	Sin dato
441	M1014	Sin dato	Sin dato
442	M1015	Sin dato	Sin dato
443	M1016	Sin dato	Sin dato
444	M1017	Sin dato	Sin dato
445	M1018	Sin dato	Sin dato
446	M1019	Sin dato	Sin dato
447	M1020	Sin dato	Sin dato

MENORES DE EDAD ENTREGADOS A FAMILIARES DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL DIFSON			
No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad que entregó
448	M1021	Sin dato	Sin dato
449	M1022	Sin dato	Sin dato
450	M1023	Sin dato	Sin dato
451	M1024	Sin dato	Sin dato
452	M1025	Sin dato	Sin dato

* De acuerdo con la información proporcionada por el DIFSON, el menor 828 fue reintegrado a su seno familiar, sin embargo, dicha autoridad también señaló que egresó voluntariamente de la casa hogar UNACARI, por lo que no fue posible para esta Comisión Nacional establecer el paradero final del infante.

ANEXO 6

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE				
No.	Menor de edad	Padres biológicos	Albergue o lugar de destino	Autoridad que entregó
1	M508	MB296	DIF de la Paz, Baja California	PDMF
2	M509	MB297	DIF en Empalme, Sonora	PDMF
3	M510	MB298	DIF de Culiacán, Sinaloa	PDMF
4	M511	Sin dato de padres biológicos	DIF de Culiacán, Sinaloa	PDMF
5	M512	MB299	Casa Hogar 1	PDMF
6	M513	Sin dato de padres biológicos	DIF de Bochil, Chiapas	PDMF
7	M514	MB300	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Nogales, Sonora	PDMF

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Albergue o lugar de destino	Autoridad que entregó
8	M515	MB300	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF de Nogales, Sonora	PDMF
9	M516	Sin dato de padres biológicos	DIF de Nogales, Sonora	PDMF
10	M517	Sin dato de padres biológicos	DIF de Nogales, Sonora	PDMF
11	M518	MB301	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Puerto Peñasco, Sonora	PDMF
12	M519	MB301	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Puerto Peñasco, Sonora	PDMF

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Albergue o lugar de destino	Autoridad que entregó
13	M520	MB302 y PB118	DIF de Nogales, Sonora	PDMF
14	M521	MB302 y PB118	DIF de Nogales, Sonora	PDMF
15	M522	MB302 y PB118	DIF de Nogales, Sonora	PDMF
16	M523	MB303 y PB119	DIF de Culiacán, Sinaloa	PDMF
17	M524	Sin dato de padres biológicos	Albergue en el estado de Sinaloa	PDMF
18	M525	Sin dato de padres biológicos	DIF Estatal de Querétaro	PDMF
19	M526	Sin dato de padres biológicos	DIF Estatal de Querétaro	PDMF
20	M527	MB304 y PB120	Subprocuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del Estado de Tlaxcala.	PDMF

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Albergue o lugar de destino	Autoridad que entregó
21	M528	MB305	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Guaymas, Sonora	PDMF
22	M529	Sin dato de padres biológicos	Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social del estado de Chihuahua	PDMF
23	M530	MB306	Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia del estado de Sinaloa	PDMF
24	M531	Sin dato de padres biológicos	DIF del estado de Chihuahua	PDMF
25	M533	MB307	DIF de Huixtla Chiapas	PDMF

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Albergue o lugar de destino	Autoridad que entregó
26	M534	MB294	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Guaymas, Sonora	PDMF
27	M535	MB294	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Guaymas, Sonora	PDMF
28	M536	MB294	Subprocuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Guaymas, Sonora	PDMF
29	M537	Sin dato de padres biológicos	Casa Hogar 2	PDMF
30	M539	Sin dato de padres biológicos	Hospital 1	PDMF

ANEXO 7

MENORES DE EDAD: "EGRESO VOLUNTARIO".				
No.	Menor de edad	Padres biológicos	Fecha de egreso	Motivo
1	M479	MB280	No se especifica	Se fugó de la casa hogar 4
2	M480	No se especifica	No se especifica	Se fugó de UNACARI
3	M481	MB208 y PB78	22/09/16	Se fugó de la casa hogar 4
4	M482	PB82	28/11/11	Se fugó de la escuela primaria
5	M483	No se especifica	2/09/14	Se fugó de la escuela secundaria
6	M484	MB281	23/10/16	Se fugó de la casa hogar 4
7	M486	MB283	11/05/14	Se fugó de la casa hogar 5

MENORES DE EDAD: “EGRESO VOLUNTARIO”.

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Fecha de egreso	Motivo
8	MV25	MB132	18/09/14	Fue sustraído por su madre biológica
9	MV27	MB282 y PB114	12/08/14	Fue sustraído por sus padres biológicos

ANEXO 8

MENORES DE EDAD REPATRIADOS				
No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad a quien se entregó y destino	Autoridad que entregó
1	M460	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a El Salvador	PDMF
2	M461	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a El Salvador	PDMF
3	M462	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a Guatemala	PDMF
4	M463	No se especifica	Entregado al INM para ser repatriado a Guatemala	PDMF
5	M464	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriado a Honduras	PDMF

MENORES DE EDAD REPATRIADOS

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad a quien se entregó y destino	Autoridad que entregó
6	M465	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a El Salvador	PDMF
7	M466	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a Guatemala	PDMF
8	M467	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a Guatemala	PDMF
9	M468	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a El Salvador	PDMF
10	M469	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a Guatemala	PDMF

MENORES DE EDAD REPATRIADOS

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad a quien se entregó y destino	Autoridad que entregó
11	M470	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a Guatemala	PDMF
12	M471	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a Honduras	PDMF
13	M472	No se especifica	La menor de edad es mexicana, originaria del estado de Guerrero y fue deportada de los EUA	PDMF
14	M473	No se especifica	Al Consulado de EUA, para que resolviera su situación jurídica	PDMF
15	M474	No se especifica	Al Consulado de EUA, para que resolviera su situación jurídica	PDMF

MENORES DE EDAD REPATRIADOS

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad a quien se entregó y destino	Autoridad que entregó
16	M475	No se especifica	Al Consulado de EUA, para que resolviera su situación jurídica	PDMF
17	M476	No se especifica	Al Consulado de EUA, para que resolviera su situación jurídica	PDMF
18	M477	No se especifica	Al Consulado de EUA, para que resolviera su situación jurídica	PDMF
19	M478	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a El Salvador	PDMF
20	M532	No se especifica	A la Subprocuraduría de la Defensa del Menor, la Familia en Empalme, Sonora	PDMF

MENORES DE EDAD REPATRIADOS

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Autoridad a quien se entregó y destino	Autoridad que entregó
21	M575	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a Guatemala	PDMF
22	M576	No se especifica	Entregada al INM para ser repatriada a El Salvador	PDMF
23	M577	No se especifica	La menor de edad es mexicana, originaria del estado de Guerrero y fue deportada de los EUA	PDMF

ANEXO 9

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL DIFSON		
No.	Menor de edad	Padres biológicos
1	M13	MB42
2	M40	MB68 y PB47
3	M229	MB160
4	M266	MB181
5	M289*	Sin dato
6	M312	MB209
7	M313*	MB210 y PB79
8	M321	Sin dato

**MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO
CON LO INFORMADO POR EL DIFSON**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
9	M322	Sin dato
10	M323	Sin dato
11	M325	MB214 y PB84
12	M326	MB214 y PB84
13	M329	MB217 y PB86
14	M330	MB217 y PB86
15	M337	MB220 y PB88
16	M479	MB280
17	M481	MB208 y PB78

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL DIFSON		
No.	Menor de edad	Padres biológicos
18	M484	MB281
19	M485	Sin dato
20	M488	MB285
21	M494	MB207
22	M496	MB288
23	M497	MB289 y PB116
24	M498	MB289 y PB116
25	M499	MB290
26	M503	MB293 y PB117

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL DIFSON		
No.	Menor de edad	Padres biológicos
27	M538	MB276
28	M549	PB78
29	M567	MB308
30	M570	MB320
31	M579	MB322 y PB127
32	M582	MB323
33	M583	Sin dato
34	M737	Sin dato
35	M842	Sin dato

**MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO
CON LO INFORMADO POR EL DIFSON**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
36	M844	Sin dato
37	M1077	Sin dato
38	M1078	Sin dato
39	M1079	Sin dato
40	M1080	Sin dato
41	M1081	Sin dato
42	M1082	Sin dato
43	M1083	Sin dato
44	M1084	Sin dato

**MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO
CON LO INFORMADO POR EL DIFSON**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
45	M1085	Sin dato
46	M1086	Sin dato
47	M1087	Sin dato
48	M1088	Sin dato
49	M1089	Sin dato
50	M1090	Sin dato
51	M1091	Sin dato
52	M1092	Sin dato
53	M1093	Sin dato

**MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO
CON LO INFORMADO POR EL DIFSON**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
54	M1094	Sin dato
55	M1095	Sin dato
56	M1096	Sin dato
57	M1097	Sin dato
58	M1098	Sin dato
59	M1099	Sin dato
60	M1100	Sin dato
61	M1101	Sin dato
62	M1102	Sin dato

**MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO
CON LO INFORMADO POR EL DIFSON**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
63	M1103	Sin dato
64	M1104	Sin dato
65	M1105	Sin dato
66	M1106	Sin dato
67	M1107	Sin dato
68	M1108	Sin dato
69	M1109	Sin dato
70	M1110	Sin dato
71	M1111	Sin dato

**MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO
CON LO INFORMADO POR EL DIFSON**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
72	M1112	Sin dato
73	M1113	Sin dato
74	M1114	Sin dato
75	M1115	Sin dato
76	M1116	Sin dato
77	M1117	Sin dato
78	M1118	Sin dato
79	M1119	Sin dato
80	M1120	Sin dato

**MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO
CON LO INFORMADO POR EL DIFSON**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
81	M1121	Sin dato
82	M1122	Sin dato
83	M1123	Sin dato
84	M1124	Sin dato
85	M1125	Sin dato
86	M1126	Sin dato
87	M1127	Sin dato
88	M1128	Sin dato
89	M1129	Sin dato

**MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO
CON LO INFORMADO POR EL DIFSON**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
90	M1130	Sin dato
91	M1131	Sin dato
92	M1132	Sin dato
93	M1133	Sin dato
94	M1134	Sin dato
95	M1135	Sin dato
96	M1136	Sin dato
97	M1137	Sin dato
98	M1138	Sin dato

MENORES DE EDAD QUE CAMBIARON DE ALBERGUE DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR EL DIFSON		
No.	Menor de edad	Padres biológicos
99	M1139	Sin dato
100	M1140	Sin dato
101	M1141	Sin dato

* De acuerdo con la información proporcionada por el DIFSON, los menores fueron reintegrados a su seno familiar, sin embargo, dicha autoridad también señaló que cambiaron de albergue, por lo que no fue posible para esta Comisión Nacional establecer el paradero final de los infantes.

ANEXO 10

MENORES DE EDAD QUE EGRESARON DE UNACARI ENTRE LOS AÑOS 2009 A 2015			
No.	Menor de edad	Padres biológicos	Situación
1	M29	MB13	No se especificaron las circunstancias de egreso.
2	M31	MB15	No se especificaron las circunstancias de egreso
3	M32	MB15	No se especificaron las circunstancias de egreso
4	M35	MB17	No se especificaron las circunstancias de egreso
5	M159	MB124y PB42	No se especificaron las circunstancias de egreso
6	M502	M13	No se especificaron las circunstancias de egreso
7	M542	MB308	No se especificaron las circunstancias de egreso
8	M543	PB121	No se especificaron las circunstancias de egreso

**MENORES DE EDAD QUE EGRESARON DE UNACARI ENTRE LOS
AÑOS 2009 A 2015**

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Situación
9	M547	MB310 y PB122	No se especificaron las circunstancias de egreso
10	M548	MB208	No se especificaron las circunstancias de egreso
11	M551	MB311 y PB123	No se especificaron las circunstancias de egreso
12	M560	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
13	M564	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
14	M565	MB319 y PB126	No se especificaron las circunstancias de egreso
15	M578	MB321	No se especificaron las circunstancias de egreso
16	M585	MB60	No se especificaron las circunstancias de egreso
17	M1142	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso

**MENORES DE EDAD QUE EGRESARON DE UNACARI ENTRE LOS
AÑOS 2009 A 2015**

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Situación
18	M1143	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
19	M1144	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
20	M1145	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
21	M1146	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
22	M1147	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
23	M1148	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
24	M1149	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
25	M1151	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
26	M1152	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso

**MENORES DE EDAD QUE EGRESARON DE UNACARI ENTRE LOS
AÑOS 2009 A 2015**

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Situación
27	M1153	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
28	M1154	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
29	M1156	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
30	M1158	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
31	M1159	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
32	M1161	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
33	M1162	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
34	M1163	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
35	M1174	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso

**MENORES DE EDAD QUE EGRESARON DE UNACARI ENTRE LOS
AÑOS 2009 A 2015**

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Situación
36	M1175	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
37	M1176	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
38	M1179	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
39	M1180	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
40	M1181	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
41	M1182	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
42	M1183	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
43	M1185	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
44	M1187	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso

**MENORES DE EDAD QUE EGRESARON DE UNACARI ENTRE LOS
AÑOS 2009 A 2015**

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Situación
45	M1189	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
46	M1190	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
47	M1191	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
48	M1193	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
49	M1195	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
50	M1196	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
51	M1197	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
52	M1198	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
53	M1200	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso

**MENORES DE EDAD QUE EGRESARON DE UNACARI ENTRE LOS
AÑOS 2009 A 2015**

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Situación
54	M1201	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
55	M1205	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
56	M1208	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
57	M1209	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
58	M1220	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
59	M1221	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso
60	M1222	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso

**MENORES DE EDAD QUE EGRESARON DE UNACARI ENTRE LOS
AÑOS 2009 A 2015**

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Situación
61	M795	Sin datos	No se especificaron las circunstancias de egreso

ANEXO 11

MENORES DE EDAD: “EGRESO VOLUNTARIO” SEGÚN DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Observaciones
1	M489	MB286	Egresó el 13/12/2010. Se desconoce su paradero
2	M541	MB308	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
3	M555	MB314	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
4	M711*	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
5	M828	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
6	M1026	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero

MENORES DE EDAD: “EGRESO VOLUNTARIO” SEGÚN DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Observaciones
7	M1027	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
8	M1028	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
9	M1029	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
10	M1030	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
11	M1031	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
12	M1032	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
13	M1033	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero

MENORES DE EDAD: “EGRESO VOLUNTARIO” SEGÚN DIFSON

No.	Menor de edad	Padres biológicos	Observaciones
14	M1034	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
15	M1035	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
16	M1036	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
17	M1037	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero
18	M1038	Sin dato	Egresó de UNACARI. Se desconoce su paradero

ANEXO 12

MENORES DE EDAD PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA PDMF POR EL HOSPITAL INFANTIL, NO LOCALIZADOS.		
No.	Menor de edad	Padres biológicos
1	M19	MB3 y PB2
2	M20	MB4 y PB33
3	M29	MB13
4	M31	MB15
5	M32	MB15
6	M69	F29
7	M102	MB77 y PB18
8	M117	MB325 y PB25
9	M124	MB12 y PB34
10	M128	MB97
11	M157	MB123

**MENORES DE EDAD PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA PDMF
POR EL HOSPITAL INFANTIL, NO LOCALIZADOS.**

No.	Menor de edad	Padres biológicos
12	M162	MB127
13	M173	MB284
14	M458	MB278

